

paola torres <paotorresarcila@gmail.com>

Fwd: Re: INVIITACION 176 DE 2021 PARA PRESENTAR OFERTA

1 mensaje

contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co> Para: Paola Torres <paotorresarcila@gmail.com> 18 de noviembre de 2021, 13:36

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

----- Mensaje Original -----

Asunto: Re: INVIITACION 176 DE 2021 PARA PRESENTAR OFERTA

Fecha: 2021-11-18 12:53

De: "E-CON S.A." <econ.eyc@gmail.com>

Destinatario:contratacion@ibal.gov.co

Buenas tardes Señores IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Me permito remitir propuesta a la invitación 176 de 2021.

INVITACIÓN No. 176/2021

Objeto: Contratar una consultoría para el análisis, modificación y/o elaboración del estudio de costos y tarifas del acueducto comunitario del Barrio El Triunfo, Acueducto Colinas 1 y Acueducto Colinas 2 en virtud de la Resolución CRA N°. 825 de 2017, "Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presente el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan", o de aquella normativa que la complemente, aclare, modifique o sustituya".

Proponente: E CON S.A.S.

En archivo adjunto en PDF se encuentra la propuesta en mención.

Cordial saludo.

El vie, 12 nov 2021 a las 15:49, <contratacion@ibal.gov.co> escribió:

Cordial Saludo,

Por medio del presente se remite Invitación No. 176 de 12 de noviembre de 2021, con el fin que sea prestada oferta dentro de los tres (3) días siguientes al envío del presente email para adelantar el

proceso de selección de contratista cuyo objeto es "CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS, MODIFICACIÓN Y/O ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2 EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN CRA Nº 825 DE 2017,"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE ATIENDAN HASTA 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA Y AQUELLAS QUE PRESTEN EL SERVICIO EN EL ÁREA RURAL INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE SUSCRIPTORES QUE ATIENDAN"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA".

La propuesta deberá entregarla a mas tardar el viernes 18 DE Noviembre DE 2021, en la forma y el horario indicado en el contenido de la invitación adjunta.

Cualquier observación será atendida por este medio, hasta un día antes del vencimiento del plazo para recibir propuesta.

Cualquier modificación a al invitación y demás será comunicada por este medio.

Anexo invitación y soportes.

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.

Cordialmente,



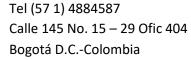
Jairo Andrés Silva Carrillo

Representante Legal

ECON S.A.S.

- m. 571+ 3103055958
- e. econ.eyc@gmail.com
- w. www.econsas.com
- a. Calle 145 No 15-29 Of 404



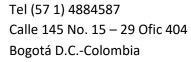




INVITACIÓN No. 176/2021

Objeto: Contratar una consultoría para el análisis, modificación y/o elaboración del estudio de costos y tarifas del acueducto comunitario del Barrio El Triunfo, Acueducto Colinas 1 y Acueducto Colinas 2 en virtud de la Resolución CRA N°. 825 de 2017, "Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presente el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan", o de aquella normativa que la complemente, aclare, modifique o sustituya".

Proponente: E CON S.A.S.





CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 18 de noviembre de 2021

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 176 DE 2021.

Respetados señores:

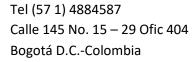
Yo, <u>JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO</u>, obrando en nombre propio y/o en representación de <u>E CON S.A.S.</u> presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

- 1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
- 2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.





- 3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
- 4. Que conozco y acepto el contenido del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL, el cual será la base para la suscripción y ejecución del contrato.
- 5. Que se incluyen los siguientes anexos:

Carta de Presentación
Propuesta E CON S.A.S.
Certificado de existencia y representación legal
Fotocopia CC Representante Legal
Acreditación de pago a salud, riesgos, pensiones y aportas a cajas, ICBF y SENA
Fotocopia del RUT
Certificado de Antecedentes Fiscales
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía
Hoja de Vida de la Función Pública de E CON S.A.S.
Constancia de no estar inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional (SRMC)
Certificación juramentada de no esta incurso en inhabilidad o incompatibilidad
Certificado de inscripción al SIP del IBAL
Certificado de aceptación al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
Propuesta Económica
Propuesta Técnica-Hojas de Vida del Equipo de trabajo
Experiencia General y experiencia específica del Proponente

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: <u>E CON S.A.S.</u> Cédula de ciudadanía o NIT: <u>900.335.565-2.</u>

Representante Legal: <u>JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO</u>

Profesión: I<u>NGENIERO FINANCIERO</u>

Tarjeta Profesional: <u>68303198970 STD</u>

País de Origen del Proponente <u>COLOMBIA</u>

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: <u>CUATRO MESES (04)</u> a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: <u>CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE</u> (\$40.000.000,00) INCLUIDO IVA DEL 19%.



Tel (57 1) 4884587 Calle 145 No. 15 – 29 Ofic 404 Bogotá D.C.-Colombia

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: CALLE 145#15-29 OF 404

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono(s): 310 3055958
Fax: No aplica
Teléfono Móvil: 310 3055958

Correo Electrónico: <u>econ.eyc@gmail.com</u>

Atentamente,

Firma:

Nombre: <u>JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO</u>

C.C.: <u>1.098.659.482</u>



Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2021

Señores: IBAL S.A. E.S.P OFICIAL Bogotá D.C.

Asunto: Propuesta para Contratar una consultoría para el análisis, modificación y/o elaboración del estudio de costos y tarifas del acueducto comunitario del Barrio El Triunfo, Acueducto Colinas 1 y Acueducto Colinas 2 en virtud de la Resolución CRA N°. 825 de 2017, "Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presente el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan", o de aquella normativa que la complemente, aclare, modifique o sustituya".

Referencia: Invitación 176 de 2021

Respetados señores IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Nos permitimos presentar propuesta de servicios profesionales para llevar a cabo las actividades del asunto en los siguientes términos.

1. OBJETO

Contratar una consultoría para el análisis, modificación y/o elaboración del estudio de costos y tarifas del acueducto comunitario del Barrio El Triunfo, Acueducto Colinas 1 y Acueducto Colinas 2 en virtud de la Resolución CRA N°. 825 de 2017, "Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presente el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan", o de aquella normativa que la complemente, aclare, modifique o sustituya".

2.. ACTIVIDADES PROPUESTAS

Las actividades a desarrollar por el Consultor serán las siguientes:

- 1. Analizar las características actuales y particulares del acueducto comunitario, en cuanto a la operación, mercado atendido, estructura tarifaria aplicada, régimen de subsidios y contribuciones vigentes, entre otros, con el fin de identificar el estado actual del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, y de ser necesario el Contratista podrá hacer las respectivas sugerencias o planteamientos para que estas actividades estén acorde para el inicio de las a las actividades concernientes a la implementación o modificación de la metodología tarifaria aplicable (Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones).
- Análisis de información de cumplimiento del indicador de calidad de agua potable (IRCA), cumplimiento de medición de caudal como dispone el RAS (Resolución 330 de 2017).
- 3. Elaborar o modificar, de común acuerdo con el personal que determine IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO



COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, todos los planes previos necesarios para el cálculo del estudio de costos y tarifas dispuesto en la Resolución 825 de 2017 y sus modificaciones: determinación del área de prestación de servicio APS; elaboración del definitivo Plan de obras e inversiones regulado POIR; Plan de Micromedición, Plan de Continuidad

- 4. Revisión y análisis, de la información requerida para el estudio de costos y la estructura tarifaria en los servicios de acueducto y alcantarillado cargada en el Sistema Único de Información SUI de la vigencia 2016.
- Revisar y proponer las modificaciones de información que el acueducto comunitario haya reportado al SUI, como base para los respectivos cálculos de referencia, con el fin de mejorar la calidad de información reportada.
- Acompañamiento y asesoría al personal que determine IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, para la proyección de inversiones de acueducto y/o alcantarillado.
- 7. Analizar, Modificar o Calcular conforme a la Resolución CRA 825 de 2017 o de aquella normatividad vigente, los componentes tarifarios CMI (Costo medio de inversión), CMO (costo medio de operación), CMA (costos medios de administración), y CMT (Costo medio de las tasas ambientales) para el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, utilizando todos los costos involucrados en estos componentes y realizar todas las actividades que ellos impliquen, para los componentes particulares o los diferentes componentes y realizar las actividades estipuladas por el nuevo marco tarifario.
- 8. Sugerir, modificar o definir el calculó de la nueva cifra a aplicar para los servicios de acueducto y/o alcantarillado, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en la Resolución CRA 825 de 2017, sus modificaciones, complementos y aclaraciones.
- 9. Desarrollar propuesta de modificación o elaboración del Estudio de Costos y Tarifas derivado de la aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones para el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, y entregar a la empresa IBAL S.A.E.S.P OFICIAL, en medio físico y en medio magnético la propuesta de modificación o elaboración del Estudio de Costos y Tarifas.
- 10. Capacitar a los funcionarios del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, en temas tarifarios y regulatorios, contenidos en la nueva estructura de costos de la Resolución CRA 825 de 2017, sus modificaciones, complementos y aclaraciones, como también capacitar sobre los resultados del objeto contratado por la Consultoría.
- 11. Acompañamiento al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para indicar el proceso de la implementación del estudio de costos por parte del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, aclarando en el informe final sobre los ajustes haya lugar hacer, la definición de los plazos



de estas, y todas aquellas observaciones que se consideren pertinentes tener en cuenta, con ocasión al objeto del contrato.

- 12. El contratista deberá asesorar y acompañar al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL respecto del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO COLINAS 2, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, como a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en los requerimientos, las aclaraciones, complementos o toda aquella actividad concerniente a la regulación tarifaria de que trata la Resolución CRA 825 de 2017. El término será durante la ejecución del contrato, como una vez suscrita del acta final de la ejecución del contrato, el contratista deberá acompañar y asesorar al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL durante un año más, en aquellos requerimientos que los entes Regulador y de Vigilancia, y entidades del orden municipal lo requieran, cabe aclarar que solo se dará este acompañamiento y asesoría si el tema es concerniente a la regulación tarifaria citada.
- 13. Proponer el proyecto de Acuerdo que será aprobado por la Junta Directiva del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2, en ocasión a la implementación de las nuevas tarifas, resultado del estudio de costos, según Resolución CRA 825 de 2017 o de aquella normatividad que la complemente, adicione o sustituya.
- 14. El resultado de la información que debe ser entregada por el contratista con relación al acueducto comunitario de los barrios Colinas 1 y Colinas 2 está sujeto a la recolección de información que sea generada en el sector producto del convenio entre el IBAL y la Alcaldía de la ciudad e Ibagué.
- 15. Brindar asesoría al IBAL S.A. E.SP. OFICIAL, en todos los procesos de divulgación de información previos a la adopción de la Nueva Estructura Tarifaria del ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2.
- 16. Remitir en medio físico y en medio magnético, todos aquellos informes que resulte en virtud al cumplimiento del objeto contratado.

El Contratista desarrollará a la empresa IBAL S.A E.S. P – OFICIAL los siguientes relacionados con los de la forma de pago:

- Informe con el Análisis de la posición regulatoria de la Empresa en relación con el Nuevo Marco Tarifario de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado (Resolución CRA No. 825/2017) CMA, CMO, CMT, CMI.
- II. Informe de las estimaciones de los costos de referencia en aplicación del Nuevo Marco Tarifario de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado (Resolución CRA No. 825/2017) CMA, CMO, CMT, CMI.
- III. Informe que contenga los costos aplicables a la Empresa, en razón de lo dispuesto por la Resolución CRA 825 de 2017 (Nuevo Marco Tarifario para mercados de hasta 5.000 suscriptores), desarrollos normativos complementarios.



IV. El Consultor deberá cumplir con todas las obligaciones descritas en las características técnicas.

Y las demás establecidas en la invitación IBAL No. 176 de 2021.

3. REQUERIMIENTOS AL CLIENTE

En caso de ser aceptada la presente propuesta, desde ya manifestamos que se requiere permanente disposición del Cliente, para entregar a nuestra firma toda la información y todos los documentos que sean necesarios para adelantar en debida forma los servicios ofertados, así como también de disponer del personal de las diferentes áreas de la Empresa, específicamente de regulación, planeación, financiera y administrativa, de manera tal que serán de entera responsabilidad del cliente las demoras que se puedan presentar en razón de la no entrega o entrega incompleta de la información necesaria para cumplir con el objeto de la presente propuesta.

4. DURACIÓN

La duración de la prestación de los servicios ofrecida será de cuatro (04) meses.

5. HONORARIOS

El Valor de la propuesta es de: CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.00) incluido IVA del 19%.

Pago contra entrega de productos:

PRODUCTO No.1

Análisis de información base para el desarrollo de la propuesta de modificación o elaboración del Estudio de Costos y Tarifas derivado de la aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones para el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO, ACUEDUCTO COLINAS 1 Y ACUEDUCTO COLINAS 2.

Este producto tiene un valor equivalente al 20% del valor del contrato, el cual se pagará contra entrega del producto, previa aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión.

PRODUCTO N_{0.2}

Propuesta de modificación o elaboración del Estudio de Costos y Tarifas derivado de la aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones para el ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO EL TRIUNFO.

Este producto tiene un valor equivalente al 35% del valor del contrato, el cual se pagará contra entrega del producto, previa aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión.

PRODUCTO No.3



Propuesta de modificación o elaboración del Estudio de Costos y Tarifas derivado de la aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones para el ACUEDUCTO COMUNITARIO COLINAS 1 COLINAS 2.

Este producto tiene un valor equivalente al 35% del valor del contrato, el cual se pagará contra entrega del producto, previa aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión.

El último pago por el saldo del valor del contrato equivalente al 10%, se hará una vez se haya recibido a satisfacción del Interventor y/o Supervisor del mismo, el objeto, las obligaciones y todas las actividades a cargo del contratista, contra el acta de liquidación.

El valor de la propuesta incluye todos los impuestos a que haya lugar, de conformidad con los términos de la invitación 176 de 2021.

6. EQUIPO DE TRABAJO

Las actividades ofrecidas como componentes del objeto de la propuesta serán ejecutadas por E CON S.A.S. a través de sus socios y/o de los profesionales vinculados a la firma, de manera conjunta o individualmente.

Por tanto, nos permitimos manifestar que contamos con los profesionales requeridos de conformidad con las exigencias dispuestas en la Invitación 176 de 2021.

Ruth Amparo
Carrillo Caballero.
(Consultor)

ABOGADA Egresada de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, Especialista en Derecho Público egresada de la Universidad Externado de Colombia- Universidad Autónoma de Bucaramanga, se ha desempeñado como Directora Administrativa de la Secretaria de Obras Públicas del Departamento de Santander, a su vez en su trayectoria profesional ha realizado consultorías en entidades territoriales municipales del Departamento de Santander en materia de contratación administrativa, fue Directora Jurídica de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P., Gerente General de empresas del servicio público de aseo en Bucaramanga como corresponde a REDIBA S.A. E.S.P., METROASEO S.A. E.S.P., LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P., actualmente se desempeña como consultora en empresas ubicadas en el Departamento de Santander y demás regiones del territorio nacional que son prestadoras de servicios públicos domiciliarios, y realiza asesoría jurídica especializada en materia laboral a ICSA S.A.S y a PEGASO LTDA.

Jairo Andrés Silva Carrillo (Socio Consultor)

Ingeniero Financiero egresado de la UNAB de Bucaramanga y candidato Magister en Finanzas Corporativas del CESA, orientado al desarrollo de análisis financiero, presupuestos, gestión de riesgos, estrategias financieras, modelos financieros, modelos econométricos y la evaluación de proyectos.

Cuenta con experiencia en ISOLUCIONES LTDA, donde Implementó un sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001:2000 a la empresa Americana de Extintores E.U. También se ha desempeñado en ICSA CRC S.A. (Sector Salud) y como Asesor financiero y económico de Experto Comisionado en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-CRA. Cuenta con más de 5 años de experiencia en el sector de servicios públicos y actualmente está dedicado a la consultoría en servicios públicos de acueducto,



	Bogota D.C - Colombia
	alcantarillado y aseo en materia tarifaria y regulatoria, due diligence y valoración financiera a empresas nacionales e internacionales, adicionalmente ha participado en consultorías para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Motorola Solutions, entre otros; así como también en asesorías de empresas antes procesos en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de Colombia.
German Arturo García García (Consultor)	Ingeniero Mecánico con Maestría en Dirección Estratégica de la Universidad de León y Candidato a MBA en la Universidad EAN, con experiencia en gerencia de proyectos; asesoría técnica, regulatoria y económica en servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; sistemas integrados de gestión, control y desarrollo organizacional, auditoria de productos, procesos y administración de riesgos.
	Se ha desempeñado el sector público como jefe de la Oficina Asesora de Planeación y TIC de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento – CRA, como asesor de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y como asesor para el Sistema de Gestión de Calidad de la Contaduría General de la Nación.
	Conocimiento aplicado en el proceso de Planeación Estratégica, despliegue, seguimiento y control de gestión de organizaciones, desarrollo de planes de calidad, planes operativos, gerencia de proyectos e implementación de estrategias y planes de comunicación.
	Experiencia en el diseño, implementación y seguimiento de sistemas de gestión del conocimiento apoyado en procesos de innovación, mejora continua, normalización, y sistematización; sistemas de gestión de calidad ISO 9000 y NTC GP 1000; Seguridad de la Información ISO 27000 y modelo

7. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

No existirá relación laboral alguna entre E CON S.A.S. y el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL o el personal que éstos utilicen para la ejecución y desarrollo de la prestación de servicios objeto de la presente propuesta.

estándar de control interno MECI 1000.

8. EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

E CON S.A.S., se obliga para con IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en caso de aceptarse la presente propuesta, a no prestar asesorías, en forma directa o indirecta, a otras partes involucradas o interesadas en los asuntos concretos que se desprendan de la ejecución de las actividades ofrecidas. Existirá estricta confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida por nosotros.



Así las cosas, agradecemos de antemano el haber tenido en cuenta nuestra firma para la asesoría y acompañamiento requeridos y quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional sobre la presente propuesta.

Cordialmente,

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO

Representante Legal E CON S.A.S.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21591957F8A4B

12 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA 14:00:24

AB21591957 PÁGINA: 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : E CON S.A.S.

N.I.T.: 900.335.565-2, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01956855 DEL 21 DE ENERO DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021 ACTIVO TOTAL : 441,626,612

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 145 NO. 15 - 29 OF 404

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ECON.EYC@GMAIL.COM DIRECCION COMERCIAL : CALLE 145 NO. 15 - 29 OF 404

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ECON.EYC@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4349 DE NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01355575 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD



COMERCIAL DENOMINADA E CON S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4002 DE NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NÚMERO 01664702 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: E CON S A POR EL DE: E CON S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 40002 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01664702 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: E CON S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC. 592 2012/02/24 NOTARIA 21 2012/05/11 01633319 4002 2012/09/05 NOTARIA 21 2012/09/07 01664702 4737 2012/10/19 NOTARIA 21 2012/10/27 01676456 013 2015/07/06 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/07/14 02002393 CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ARTICULO LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL SIGUIENTE: 1) LA ASESORÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA, LEGAL Y/O FINANCIERA A EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O MIXTAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD COMERCIAL DIRECTA O INDIRECTAMENTE O BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN ÁREAS RELACIONADAS CON PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, CONCESIÓN, INTERVENTORIA, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, GERENCIA Y VALORACIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ENERGÉTICA, MINERA, DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y SANEAMIENTO BÁSICO, COMUNICACIONES, TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE, FÉRREO, FLUVIAL, MULTIMODAL, DE CARGA O DE PASAJEROS, DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y URBANÍSTICOS. 2) LA ASESORÍA, CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN LAS AÉREAS DE COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA, IMAGEN POLÍTICA, IMAGEN DE PERSONAL Y EN GENERAL LA IMAGEN DE PROYECTOS Y PRODUCTOS A EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O MIXTAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD COMERCIAL DIRECTA O INDIRECTAMENTE O BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN ÁREAS RELACIONADAS CON PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, CONCESIÓN, INTERVENTORÍA, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, GERENCIA Y VALORACIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ENERGÉTICA, MINERA, DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y SANEAMIENTO BÁSICO, COMUNICACIONES, TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE, FÉRREO, FLUVIAL, MULTIMODAL, DE CARGA O PASAJEROS, DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y URBANÍSTICOS. 3) LA ASESORÍA, CONSULTARÍA, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN POR PROCESOS, INNOVACIÓN EMPRESARIAL, MEJORAMIENTO, CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD A EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O MIXTAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD COMERCIAL DIRECTA O INDIRECTAMENTE O BAJO CUALQUIERA DE. LAS MODALIDADES DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN ÁREAS RELACIONADAS CON PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, CONCESIÓN, INTERVENTORIA, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, GERENCIA Y VALORACIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, ENERGÉTICA, MINERA, DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y SANEAMIENTO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21591957F8A4B

12 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA 14:00:24

AB21591957 PÁGINA: 2 DE 3

BÁSICO, COMUNICACIONES, TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE, FÉRREO, FLUVIAL, MULTIMODAL, DE CARGA O DE PASAJEROS, DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y URBANÍSTICOS. 4) INTERVENIR DIRECTAMENTE Y/O COMO SOCIO O INTEGRANTE DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, JOIN VENTURES Y EN GENERAL CUALQUIERA OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN TÍPICA Y/O ATÍPICA O BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PLANEACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, CONCESIÓN, INTERVENTORIA, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN, GERENCIA Y VALORACIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL ENERGÉTICA MINERA, DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y SANEAMIENTO BÁSICO COMUNICACIONES TRANSPORTE AÉREO TERRESTRE TERREO FLUVIAL MULTIMODAL DE CARGA O DE PASAJEROS DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y URBANÍSTICOS 5) ASÍ MISMO PODRÁ PROMOVER, FUNDAR, CREAR O CONSTITUIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, RURALES O URBANOS, .ARRENDARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES; EXPLOTAR MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN CORPORAL, SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y FACTURAS CAMBIARIAS DE COMPRAVENTA; CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CONCURSOS PÚBLICOS O CONTRATACIÓN DIRECTA; CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, CONTRATOS DE CRÉDITO BAJO CUALQUIER MODALIDAD CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS, REALIZAR TODA CLASE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6619 (OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)

7112 (ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

: \$100,000,000.00

: \$100,000,0
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000 00

** CAPITAL SUSCRITO **

: \$50,000,000.00 VALOR

. DE ACCIONES VALOR NOMINAL : 50,000.00 : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

: \$50,000,000.00 VALOR

NO. DE ACCIONES : 50,000.00 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE ELEGIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE DENOMINADO SUBGERENTE QUIEN SERA ELEGIDO DE MANERA INDEFINIDA POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES Y/O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

OUE POR ACTA NO. 016 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02161199 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

> NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

SILVA CARRILLO JAIRO ANDRES C.C. 000001098659482 QUE POR ACTA NO. 19 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02397188 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

> NOMBRE IDENTIFICACION

SUBGERENTE

GARCIA GARCIA GERMAN ARTURO

C.C. 000000080092748

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LE CORRESPONDE AL GERENTE EN FORMA ESPECIAL LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL CON LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN LOS ESTATUTOS. EN PARTICULAR TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES. A) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. C) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CADA VEZ QUE FUERA NECESARIO. D) CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIO PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA Y DETERMINAR SUS FUNCIONES, CON EXCEPCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL Y SUS CARGOS AUXILIARES. E) EJECUTAR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE FUEREN IMPARTIDAS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. F) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UN INFORME DE SU GESTIÓN EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN UTILIDADES O DIVIDENDOS G) ABRIR Y MANEJAR CUANTAS BANCARIAS. H) OBTENER LOS CRÉDITOS QUE REQUIERA LA SOCIEDAD; PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. I) CREAR O PROVEER, SEÑALANDO FUNCIONES, SALARIOS Y ATRIBUCIONES, LOS EMPLEOS QUE NECESITE LA SOCIEDAD PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. J) CONTRATAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE SUI OBJETO SOCIAL K) CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SEAN RELACIONADOS CON EL MISMO. L) REALIZAR EL MANEJO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B21591957F8A4B

12 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA 14:00:24

AB21591957 PÁGINA: 3 DE 3

RECURSOS Y UTILIDADES DE LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SOBRE EL PARTICULAR DECIDA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PODRÁ AUTORIZAR CRÉDITOS TEMPORALES, BONIFICACIONES Y/O COMISIONES DE ÉXITO A LOS ACCIONISTAS Y/O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD HASTA CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALE5 VIGENTES. M) COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN FORMA ILIMITADA, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE OCTUBRE DE 2010 FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE MAYO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$174,951,995

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 6,200

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

London Pents.







PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

En mi condición de Representante Legal de E CON S.A.S., identificada con NIT. 900.335.565-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, así como también aquel personal en calidad de contratista necesario para el cumplimiento de las actividades objeto del contrato a realizar.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y su modificación por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) día del mes de noviembre de 2021.

JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO

CC. 1.098.659.482. Representante Legal

E CON S.A.S.



Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto 0 2 Actualización



4. Número de formulario

14751377524



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional					•					(14. Buzć	n electrón	ico								
		900	3 3	3 5 5	6 5	2 ^{lm}	puestos de	Bogotá							1	<u>/ 3</u>	2					
									IDI	ENTIFIC	ACIÓN				<u>// \</u>	\wedge						
24. Tipo de co Persona jur		nte			1	25. Tipo	de docum	ento		26	. Número d	e Identifica	ación)	0	2)	~	27. F	echa expe	diciór	1	
Lugar de ex	pedició	n	28. Paí	s			29. De	partamen	nto	'		(7,7	30.€	iudad/M	unicipio	1				•	
31. Primer ap	ellido			32	. Segund	o apellido)		33.	. Primer n	ombre		V ((34. 0	tros non	nbres						
35. Razón so E CON S				·					,	/	7/2	>_<										
36. Nombre o	6. Nombre comercial 37. Sigla																					
										UBICAC	CIÓN											
38. País COLOMBIA	ı				1 6		Departam gotá D.C					2)		Ciudad gotá, [/Municip D.C.	io					C	0 0 1
41. Dirección CL 145			4			·			7//	<u> </u>))		·									
42. Correo ele	ectrónico	е	con.ey	c@gma	il.com				\	7												
43. Código po	ostal					44.	Teléfond	1	7 5	3	1 7 5	1 0 3	5 1 2 4	5. Teléf	fono 2				3 1 0	3 0	5 5	9 5 8
									Cı	ASIFIC	ACIÓN											
						Activi	lad eco	nómica		<u> </u>						Осі	ıpacióı	1				
		dad princ	•			^	\	cundaria	7 . ~		Otras actividades 5.				52.	Númer lecimier	0					
46. Códig		7. Fecha 0 1 (48. C		. \/ .	cha inicio I 0 0	actividad 1 2 0	50. C	ódigo 7	1 0 2 (2 0 7 1			51.	Código			estab	iecimier	ntos
						7/	(=	Respo	nsabilida	ades, Ca	alidades y	/ Atribut	os									
	1	1	3 4	- i /	6	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	8 9	10	11 1	12 13	14	15 1	6 17	18	19	20	21	22	23 2	24	25	26
53. Código 07- Retend		9 1 a fuente		4 4 2 de rent	4 7	5 2	3)															
09- Retend	ión en l	a fuente	en el in	npuesto	17 1	(\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \															
11- Ventas	régime	n comúi	n																			
14- Informa	ante de	exogena	a		$(\bigcirc$																	
42- Obliga	do a lle	ar conta	abilidad			<i>'</i>																
47 - Régim	en Sim	ple de T	ributació	ón - SIM	\mathcal{I}																	
52 - Factur	ador el	ectrónico	ס		<u>) </u>						_											
				Obligac	os adu	aneros									Ex	porta	dores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55	5. Forma	56. Tip	00	Sen	vicio		1	2			3
54. Código	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20					57. Mo	do						
															58. CP	С						
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y el					n cons	ecuenci	a no se ex	igirá	su reno	ovación												
								ı	Para uso	exclusi	vo de la l	DIAN										
59. Anex	os	SI	NO	X				60. N	lo. de Folio	s:	0			61.	. Fecha	202	1 - 04	- 08 / 1	1 : 34: 3	В		
La informaci y cancelació inexactitud e	n del Re	gistro Úni	ico Tributa	ario (RUT), deberá	ser exac	a y veraz	; en caso	de constat	ar _{Firr}	perjuicio d ma autoriza		caciones qu	ue la Dl	AN realio	ce.						
sancionatori Parágrafo de Firma del so	el artículo	1.6.1.2.2			5 de 2016	6				984	1. Nombre	SILVA	CARRILLO	O JAIR	RO AND	RES						
										985	5. Cargo	Repres	entante le	egal Ce	ertificad	lo						



Formulario del Registro Único Tributario



		Página	2	de	6	ноја
pacio reservado para la DIAN	4. Número de formulario			147	5137	7524
_						



(415)7707712489984(8020) 000001475137752 4

		nziornisment			
5. Número de Identificación Tribut	taria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccion	 nal		14.B	uzón electrónico
	3 3 5 5 6 5 2 Impuestos de Bogotá			3 2	
		terísticas y formas	de las organizaciones		
62. Naturaleza	2 63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o instituto municipal y descentraliz	os de derecho público de orden r cados	nacional, departamental,
65. Fondos	66. Cooperativas		67. Sociedades y organ extranjeros	ismos	
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasi	ficadas	70. Beneficio	\bigcirc	1
	Constitución, Registro y Última Refo	orma		Composici	ón del Capital
Documento	1. Constitución		2 Reforma		
71. Clase	0 5	0 5		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	4 0 0 0 2	4 7 3			0 0
73. Fecha	2 0 0 9 1 2 1 4	2012	1 0 1 9	83. Nacional público	0.0%
74. Número de notaría	2 1	2 1		0.4 Nacional privada	100.0%
75. Entidad de registro 76. Fecha de registro	0 3	0 3		84. Nacional privado	100.0
77. No. Matrícula mercantil	20120905	0 1 6	7 6 4 5 6		
78. Departamento	1 1	1/1/1	7 0 4 5 6		
79. Ciudad/Municipio	$\frac{1}{4}$			85. Extranjero	0 %
	-				
Vigencia				86. Extranjero público	0.0%
80. Desde	2 0 0 9 1 2 1 4			•	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			87. Extranjero privado	0 . 0 %
		V	<u>'</u>		
		Entidad de vigilar	ncia y control		
88. Entidad de vigilancia y control					
		Estado y Be	eneficio		
Item 89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado 9	1. Número de Identif	icación Tributaria (NIT)	92. DV	
1 8 0	2 0 1 6 0 1 0 1				
	2010101				
2	1065 106			-	
3 1 0 2	2 0 2 0 0 7 2 3			-	
4	Año Mes Dia			-	
5	Allo Mes Dia			-	
93. Vinculación 04 Nombro de		Vinculación e	conómica	95 Número de Identificad	ción Tributaria (NIT) de la
económica 94. Nombre de	el grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificad Matriz o Controlante	cion i ributaria (NIT) de la 96. DV.
97. Nombre o razón social de la n	natriz o controlante				
3tombre o razon social de la II	Somouno				
170. Número de identificación trib otorgado en el exterior	utaria 171. País		172. Número de identificación tributa sociedad o natural del exterior con E	aria	
otorqado en el extellor		S	sociedad o natural del exterior con E	.F	
173. Nombre o razón social de la	sociedad o natural del exterior con EP			ı	

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario Representación



Página 3 de 6 **Ho**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14751377524





				(415)770721	.2489984(8020) 000001475137752 4		
5. I	Número de Identificación Tributaria (N	IIT) 6. DV 12	2. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
	90033	3 5 5 6 5 2 Im	puestos de Bogotá		3 2		
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Representa	ación			
	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representació		//>- \		
	REPRS LEGAL PRIN	1 8	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	2 0 1 2 0 9 0 5			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificacio	án.	102.	DV 103 Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadaní 1 3				os. Numero de tarjeta profesional		
1		1 0 9 8 6 5 105. Segundo	5 9 4 8 2	6. Primer nombre	107. Olava a varibusa		
	104. Primer apellido SILVA		·		107. Otros nombres		
	_	CARRILLO		AIRO	ANDRES		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal							
	98. Representación	4.0	99. Fecha inicio ejercicio representació				
	REPRS LEGAL SUPL	1 9		2 0 1 8 1 1 2 1			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificacio	ón	102.	DV 103. Número de tarjeta profesional		
2	Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 9 2					
-	104. Primer apellido	105. Segundo		6. Primer nombre	107. Otros nombres		
	GARCIA	GARCIA		ERMAN	ARTURO		
	108. Número de Identificación Tribut	aria (NIT) 109. DV	110. Razón social representante legal))			
	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representació	n			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificacio	On	102.	DV 103. Número de tarjeta profesional		
_							
3	104. Primer apellido	105. Segundo	apellido 10	6. Primer nombre	107. Otros nombres		
			>				
	108. Número de Identificación Tribut	raria (NIT) 109. DV	110. Razón social representante legal				
	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representació	n			
	100. Tipo de documento	101 Número de identificaci	ón	102.	DV 103. Número de tarjeta profesional		
١.							
4	104. Primer apellido	105. Segundo	apellido 10	6. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tribut	taria (NIT) 109. DV	110. Razón social representante legal				
	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representació	n			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificacio	ón	102.	DV 103. Número de tarjeta profesional		
	·				, i		
5	104. Primer apellido	105. Segundo	apellido 10	6. Primer nombre	107. Otros nombres		
	·						
	108. Número de Identificación Tribut	taria (NIT) 109. DV	110. Razón social representante legal				
	I		1				



Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones



Página 4 de 6 **Hoja**Espacio reservado para la DIAN 4. Número de formulario 14751377524





			□1)7707212489984(802		I
5	Número de Identificación Tributaria	(NIT)	6. DV 12. Dirección seccional				14. Buzón electrónico	
J. 1		3 3 5 5 6					\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
			Socios y/o Miembros de Ju	ıntas Directivas, C	Consorcios, Uniones Ter	nporales		
	111. Tipo de documento	112. Número de ide			113. DV	114. Nacionalidad	V	
	Cédula de Ciudada _{1 3}		6 5 9 4 8 2	447 0) COLOMBIA	s nombres	1 6 9
	115. Primer apellido SILVA		116. Segundo apellido CARRILLO	JAIRC	mer nombre	ANDRE		
1	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	12	2. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	
					2 0 1 0 0 1	2 1		
	111. Tipo de documento	112. Número de ide			113. DV	114. Nacionalidad		
	Cédula de Ciudada _{1 3}	7 9 7 8				COLOMBIA		1 6 9
	115. Primer apellido DEL VALLE		116. Segundo apellido RUEDA	JULIC	mer nombre	118. Otros	s nombres	
2	119. Razón social							
			\wedge	5				
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	2	2. Fecha de ingreso	1	123. Fecha de retiro	1
		1			2 0 1 0 0 1			
	111. Tipo de documento	112. Número de ide	entificación		113. DV	114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido	1	116. Segundo apellido	117. Pri	mer nombre	118. Otro:	s nombres	
3	119. Razón social			>		,		
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	12	2. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	-
	111. Tipo de documento	112. Número de ide	ntificación		113. DV	114. Nacionalidad		I
	115. Primer apellido		1 6 Segundo apellido	117. Pri	mer nombre	118. Otro:	s nombres	
4	119. Razón social							
))					
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	12	2. Fecha de ingreso	1	123. Fecha de retiro	i i
	111. Tipo de documento	112. Número de ide	entificación		113. DV	114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido	1	116. Segundo apellido	117. Pri	mer nombre	118. Otro:	s nombres	
5	440 Desta essial							
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación	12	2. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro	

DIAN	
POR UNA COLOMBIA MÁS H <mark>o</mark> ne	S
Espacio reservado para la DIA	N

Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador



14751377524

Página 5 de 6 **Hoja** 9

4. Número de formulario



		(415)7707212489984(8020) 000001475137752 4
5. Número de Identificación Tributaria		1)4. Buzón electrónico
9 0 0 3	3 5 5 6 5 2 Impuestos de Bogota	3 2
	Revisor Fisca	ally Contador
124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV 127. Número de tarieta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido 130. I	Primer nombre 131. Otros nombres
<u>8</u>		
132. Número de Identificación Tr	ributaria (NIT) 133. DV 134. Sociedad o firma designada	
128. Primer apellido 132. Número de Identificación Tr 135. Fecha de nombramiento		
135. Fecha de nombramiento		
136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138, DV 139. Número de tarjeta profesional
	157. Numero de lacrimicación	133. Numero de taljeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido 142.	Primer nombre 143. Otros nombres
Sr 		
144. Número de Identificación Tr	ributaria (NIT) 145. DV 146. Sociedad o firma designada	
144. Número de Identificación Tr		
147. Fecha de nombramiento		
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV 151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1		1 2 0 6 3 0
152. Primer apellido		Primer nombre 155. Otros nombres
ੇ VANEGAS	BUITRAGO	MY GIOVANNI
VANEGAS 156. Número de Identificación Tr	ributaria (NIT) 157 DV 158, Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento		
2 0	1 3 0 1 0 1	
	~	

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Espacio reservado para la DIAN

Formulario del Registro Único Tributario Estado de la Empresa o Persona



Página 6 de 6 **Hoja 7**4. Número de formulario 14751377524

(415)7707717889884/8070 **000001475137757**

		ນ •		(415)7707212489984(8020) 000001475137752 4
5. Núm	ero de Identificación Tributaria (NIT	T) 6. DV 12. Dirección sec Impuestos de Bogotá		3 2 14. Buzón electrónico
			Estado y ber	eficio
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identific	
1	4 9	2 0 1 0 0 1 2 2		
_		AAAA AAA DD		
2		AVVVI WINI DD		
3		AAAA MM DD	/	· .
4		AAAA MM DD		
_		AAAA MM DD		Y (C)
5		AUUUU MIII DD	(O)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
6		AAAA MM DD	0.56	
			17/2	
7		AAAA MM DD	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
8		AAAA MM DD		·
o				·
9				-
10				•
11			Ť .	
12				•
13				•
14		MM DD		
15) WA WM DD		•
16		AAAA MAA DO		
16		70000		·
17		AAAA MM DD		•
18		AAAA MM DD		•
19		AAAA MM DD		
.,		1 1		
20		AAAA MM DD		
21		AVAVA MINI DD		•
22		AAAA MM DD		
			-	



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de noviembre de 2021, a las 12:15:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1098659482
Código de Verificación	1098659482211112121521

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA

Contralor Delegado



Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de noviembre de 2021, a las 12:14:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003355652
Código de Verificación	9003355652211112121450

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA

Contralor Delegado



Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 182249700

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) E CON S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003355652:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 182249649

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098659482:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:50:10 PM horas del 12/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1098659482

Apellidos y Nombres: SILVA CARRILLO JAIRO ANDRES

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.





Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C. Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá) Resto del país: 018000 910 112 E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

^









al de Contratación Todos los derechos reservados.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998) RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

	I. IDE	NTIF	ICACI	ÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: E CON S.A.S.									
SIGLA: E CON S.A.S.				NIT No. 900.335.565-2					
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :						
ORDEN				TIDO					
			TIPO CLASE 11 (VER AL RESPALDO)						
NAL. DPTL. DIST. MPL. X OTRO ¿CUÁL?			08 (VER AL RESPALDO)						
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS COLOMBIA		DE	PARTAMEN	NTO CUNDINAMARO	CA				
MUNICIPIO BOGOTÁ	DIRECCIÓN Ca	lle 145 No. 15-29 of. 404							
TELÉFONOS (571) 3103055958	FAX		APARTADO AÉREO						
	II. S	SERV	/ICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SO									
1 ASESORÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA		2	CAPA	CITACIÓN Y FORMAC	IÓN EN GESTIÓN ESTRATÉO	GICA			
3 ASESORIA Y CONSULTORIA EN DESARROLLO DE PROYECT		4	4						
5		6	ì						
				IÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CE	LEBRADO, EMPEZ				,				
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR			
NUEVO MONDOÑEDO S.A. E.S.P.			Х	3012414269	20/01/2021	\$26.180.000			
MUNICIPIO DE YUMBO		Χ		(572) 651 6606	31/10/2019	\$ 154.700.000			
MUNICIPIO DE YUMBO		Χ		(572) 651 6606	31/12/2018	\$ 142.800.000			
EMCALI EICE E.S.P.		Х		(572) 899 9999	31/12/2018	\$ 12.718.068			
PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P.		Χ		(577) 655 0058	11/08/2018	\$ 110.500.000			
SERVAF S.A. E.S.P			Х	(578) 435 1268	5/05/2018	\$ 20.000.000			
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL		Χ		(578) 275 6000	12/01/2018	\$ 200.528.840			
EMPAS S.A. E.S.P.		Χ		(577) 634 2220	3/01/2018	\$ 215.000.000			
VEOLIA AGUAS DE TUNJA S.A. E.S.P.			Х	(578) 744 0088	29/12/2017	\$ 60.000.000			
METROAGUA S.A.E.S.P.			Х	(575) 421 2720	3/04/2017	\$ 43.000.000			
UAESP		Χ		(571) 358 0400	31/12/2016	\$ 428.555.553			
EMPAS S.A. E.S.P.		Χ		(577) 634 2220	1/09/2016	\$ 148.248.000			
UAESP		Χ		(571) 358 0400	2/08/2016	\$ 579.999.996			
EMDUPAR S.A. E.S.P.		Χ		(575) 573 0040	27/06/2016	\$ 218.200.000			
SERVAF S.A. E.S.P			Х	(578) 435 1268	20/06/2016	\$ 44.500.000			
SERVAF S.A. E.S.P			Х	(578) 435 1268	10/12/2015	\$ 119.600.000			
SERVAF S.A. E.S.P			Х	(578) 435 1268	5/11/2015	\$ 79.000.000			
EMPOPASTO S.A. E.S.P.		Χ		(572) 733 0030	26/05/2015	\$ 65.499.997			
EMSERVILLA S.A. E.S.P		Χ		(571) 855 3820	1/02/2015	\$ 70.000.000			
METROAGUA S.A.E.S.P.			Х	(575) 421 2720	1/11/2014	\$ 38.280.000			
SERVAF S.A. E.S.P			Х	(578) 435 1268	8/06/2014	\$ 10.000.000			
EMSERFUSA S.A. E.S.P.		Χ		(571) 867 9877	30/06/2014	\$ 65.700.000			
PROACTIVA AGUAS DE TUNJA			X	(578) 7440088	2/01/2014	\$ 48 000 000			



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998) RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO ARBELAÉZ	X		(571) 751 8762	23/10/2013	\$ 16.000.000
RAYCO LTDA-MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA		Χ	(571) 649 7444	18/09/2013	\$ 19.140.000
RAYCO LTDA-MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA		Χ	(571) 649 7444	13/08/2013	\$ 46.423.200
EMPOPASTO S.A. E.S.P.	X		(572) 733 0030	3/03/2013	\$ 79.999.998
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA S.A. E.S.P.	X		(576) 741 1780	31/12/2012	\$ 99.940.960
METROAGUA S.A.E.S.P.		Χ	(575) 421 2720	10/07/2012	\$ 24.360.000
FUNDACIÓN RETO COLOMBIA		Χ	(571) 751 8762	20/01/2012	\$ 48.720.000
METROAGUA S.A.E.S.P.		Х	(575) 421 2720	17/12/2011	\$ 17.400.000
TRIPLE A S.A. E.S.P.		Χ	(575) 361 4000	5/06/2011	\$ 34.800.000
SERVIGENERALES S.A. E.S.P.		Χ	(571) 779 9360	8/04/2010	\$ 58.000.000
SERVIGENERALES S.A. E.S.P.		Х	(571) 779 9360	8/04/2011	\$ 58.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO							
PRIMER APELLIDO S	ILVA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASAD	A) CARRILLO	NOMBRES JAIRO	O ANDRÉS		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN			ACTÚA EN CARÁCTER	R DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		
C.C. <u>X</u> C.E	. PASAPORTE	NÚMERO 1.098.659.482	Representante Legal	X Apoderado	\$1.022.124.996		
ACTUANDO EN CALIDAD	ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO 🗶 ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS						
CAUSALES DE INHABILID	OAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONST	ITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN	CONTRATO DE PRESTACIO	ÓN DE SERVICIOS (ART. 1	o. LEY 190 DE 1995).		
OBSERVACIONES:							
PARA TODOS LOS EF	ECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS	DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL F	PRESENTE FORMATO S	SON VERACES (ART. 5	o. LEY 190 DE 1995).		
FIRMA	Some Some Some Some Some Some Some Some			FECHA DE DILIGENCIA	MIENTO 16 DE NOVIEMBRE DE 2021		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE							
VI OBOLKTROTORES DE LA ERTIBAD CONTRATANTE							
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995).							
NOMBRE, CARGO Y F	FIRMA DEL RESPONSABLE		(CIUDAD Y FECHA			

12/11/21 13:52 Consulta



☆ (Default.aspx) <

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/11/2021 01:51:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098659482** y Nombre: **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27192527**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Q Nueva Busqueda





CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.098.659.482 expedida en Bucaramanga, en mi calidad de Representante legal de la E CON S.A.S., por medio del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento de no hallarme incurso ni la Entidad que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como que a la fecha de presentación de la oferta no tengo ni tenemos deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, ni con la Contaduría Pública; y de igual manera, estoy enterado que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, la oferta y demás documentos quedaran viciados de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) día del mes de noviembre de 2021.

JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO

CC. 1.098.659.482. Representante Legal E CON S.A.S.

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [2731] Fecha y Hora de Registro : 2018-10-19 // 12:17:43

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

Tipo y Nro. Documento	: NIT - 900.335,565
Nombre o Razón Social	: ECON s.A.s.
Representante Legal	: 1,098,659,482 - JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO
Dirección Notificación	: Calle 77#13-47 oficina 404
Localización	: Bogotá, D. C Bogotá, D.C.
Teléfono Notificación	: 3103055958
Email Notificación	: econ.eyc@gmail.com
CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD	PCÓNOMICA RIIT - DIAN

6910- ACTIVIDADES JURÍDICAS.

6619- OTRAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS N.C.P.

7020- ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

80101500-Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

83101500-Servicios de acueducto y alcantarillado

84111600-Servicios de auditoria 80101600-Gerencia de proyectos

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras
- Consultorias e Interventorias
- Proveedor de Bienes y Servicios
- Servicios profesionales y de Apoyo
- : Si

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

ASESORIA EN REGULACION DE SERVICIOS PUBLICOS.

-ASESORIA EN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS PARA LA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

-ASESORÍA JURÍDICA EN SERVICIOS PÚBLICOS.

-AUDITORIA EXTERNA EN GESTIÓN Y RESULTADOS.

-ASESORÍA EN DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS EN SERVICIOS

PÚBLICOS.

-ASESORÍA EN VALORACIÓN TECNICA DE ACTIVOS OPERATIVOS BAJO

METODOLOGÍAS REGULATORIAS.

-ANÁLISIS DE VIABILIDAD JURÍDICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS.

-EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE MARCOS TARIFARIOS

-ASESORÍA EN PLANEACIÓN EMPRESARIAL

-ASESORÍA EN CONSTRUCCIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales Recentificados besidirme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de telefono registrado en el Sistema de Informacion de Proponenes "SIP".



CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL IBAL S.A. E.S.P.-OFICIAL.

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.098.659.482 expedida en Bucaramanga, en mi calidad de Representante legal de la E CON S.A.S., por medio del presente documento manifiesto que aceptamos y acogemos las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) día del mes de noviembre de 2021.

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO

CC. 1.098.659.482. Representante Legal

E CON S.A.S.

PROPUESTA ECONÓMICA

<u>JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO</u>, en calidad de representante legal de <u>E CON S.A.S.</u> presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. **176 DE 2021**

	COSTOS DE PERSONAL - ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PMA											
	PERSONAL	CATEGOR ÍA	CAN T.	SALARIO BASICO MENSUAL	DEDICACION MENSUAL (%)	DEDICACIO N TOTAL (MESES)	VALOR MENSUAL					
1	Profesional con Postgrado en finanzas / servicios públicos/ tarifas	Economía	1	\$ 6.500.000	34%	4,00	\$ 8.840.000					
-	Abogado - Especialista en Derecho Public	00	1	\$ 6.000.000	15%	4,00	\$ 3.600.000					
-	Profesional en ingeniería civil/sanitaria/ammecanica	nbiental o	1	\$ 6.000.000	23%	4,00	\$ 5.520.000					
	PERSONAL PROFESIONAL						\$ 17.960.000					
	PERSONAL ADMINISTRATIVO											
	Auxiliar Administrativo		1	\$ 963.185	7%	4,00	\$ 269.692					
	SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRAT	IVO					\$ 269.262					
	VALOR TOTAL MENSUAL ANTES DE I	MULTIPLICA	ADOR		Α		\$ 18.229.692					
	FACTOR MULTIPLICADOR				В		1,80					
V	ALOR PROVISIÓN MENSUAL COSTOS I	DE PERSON	NAL AI	NTES DE IVA	C=A*B		\$ 32.813.445					

COSTOS DIRECTOS RELACIONADOS							
CONCEPTO	UN	CAN T	VALOR	APLICACIÓN	IMENSUAL	VALOR PARCIA	
- Papelería, reproducción documentos	Mes	1	\$ 200.000	4,00		\$ 800.000	
SUMA				Α		\$ 800.000	
FACTOR MULTIPLICADOR	В			1,00			
VALOR TOTAL MENSUAL COST	OS DIREC	TOS AN	ITES DE IVA	C=A*B		\$ 800.000	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO									
CONCEPTO			Vr. PARCIAL						
- PROVISION COSTOS DE PERSONAL RI	ELACIONADOS		\$ 32.813.445						
- PROVISION COSTOS DIRECTOS RELACIONADOS									
VALOR (ANTES DE IVA)			\$ 33.613.445						
IVA		19%	\$ 6.386.555						
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)			\$ 40.000.000						

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA <u>CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)</u>

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FIRMA:

Nombre proponente: <u>JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO (E CON S.A.S.)</u>

C.C. <u>1.098.659482</u>



INVITACIÓN No. 176/2021

PROPUESTA TÉCNICA

Objeto: Contratar una consultoría para el análisis, modificación y/o elaboración del estudio de costos y tarifas del acueducto comunitario del Barrio El Triunfo, Acueducto Colinas 1 y Acueducto Colinas 2 en virtud de la Resolución CRA N°. 825 de 2017, "Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presente el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan", o de aquella normativa que la complemente, aclare, modifique o sustituya".

Proponente: E CON S.A.S.



ENTIDAD RE	CEP	TORA		
	701		MSS TO	1 786
	. Morre	CONTRACTORS	(14) Charles Boscop	

Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

0-0	SATAR BERG	
Mark Market Mark	DATOS PERSO	

CARRILLO	CABALLERO	(O DE CASADA	4)	IRO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C.X. C.E. PAS No. 63.271.0	42	SEXO NACIONALID FX M COLOMBIAI			<i>PAÍS</i> COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE SEGUNDA C		ÚMERO			D.M	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	ÑO 1.958	PIRECCIÓN DE C PAÍS COLOMBI ELÉFONO (57)	ORRESPONE	O SANTANDE		
MUNICIPIO BUCARAMANGA	ra	amparo.carrillo(@hotmail.co	m		

-	200	200	CHILD SHE		S2114	THE REAL PROPERTY.	1000	
	4	20	-		ALL	ACA		
		1 - 1	241.1	100		1 6 9 1		

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10. A 60. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 60. A 110. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									Į.	TÍTULO OBTENIDO:	
	P	RIMAI	2000000		S	SECU	DARI	A	MEDIA	FECHA DE GRADO	
10.	20.	30.	40.	50.	€0.	70.	80.	90	10 💥	MES 12	AÑO 1977

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA). TL (TECNOLÓGICA), ES (ESPECIALIZACIÓN),

MG (MAESTRÍA O MAGISTER),

TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),

UN (UNIVERSITARIA).

DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD No. SEMESTRES GRADUADO NOMBRE DE LOS ESTU		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA			
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO			AF	ю		PROFESIONAL	
UN	10	Х		ABOGADO	06	1	9	9	0	53315-D1	
ES	2	Х		ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO	12	1	9	9	0		
T T											
*					1	-	ļ				
******		-						-			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

	IDIOMA	LOHA	BLA	LOLE	Ε	LO	ESC	RIBE
INGLES	IBIOWA	R B	МВ	R B	MB	R X	В	MB
N.W. 01 5M			1	es -1 , es			AL T	•

Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENÇIA LABORAL	D DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS E	N ESTRICTO OR	DEN CRONOI	ÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL				
Mark Translation of the Control of t	EMPLEO ACTUAL O CO	NTRATO VIGEN						
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	le e see a des	Į c	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS	FECHA DE I		DÍA	FECHA DE RETIRO MES AÑO				
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT N	Di	RECCIÓN				
CONTRACTOR TOWNS SERVICE DESCRIPTION OF	EMPLEO O CONTRA	ATO ANTERIOR	1					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Lk.	T	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS	FECHA DE I	NGRESO AÑO	L	FECHA DE RETIRO MES AÑO				
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		·	RECCIÓN				
	EMPLEO O CONTRA	ATO ANTERIOR	, L.,					
EMPRESA O ENTIDAD ECON S.A.S.		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	.i		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
Cundinamarca	Bogotá		į.	Econ.eyc@gmail.com				
TELĖFONOS	FECHA DE I	NGRESO	.,	FECHA DE RETIRO				
310 305 5958	DÍA 04 MES 01	AÑO 2019	DÍA	18 MES 10 AÑO 2021				
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		1 27/1 20/2	RECCIÓN				
Asesora Jurídica	Gerencia		C	alle 145#15-29, of 404.				
	EMPLEO O CONTRA	ATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD ECON S.A.S.		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
Cundinamarca	Bogotá		E	Econ.eyc@gmail.com				
TELÉFONOS	FECHA DE I	NGRESO	14	FECHA DE RETIRO				
310 305 5958	DÍA 27 MES 11	AÑO 2018	DÍA	31 MES 12 AÑO 2018				
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		Di	RECCIÓN				
Asesora Jurídica	Gerencia		Ca	lle 77#13-47, oficina 40-				

Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL C		COMMOTO OR	DEH ORONO	COUNTY OF WHICH AND OF THE FLACTOR	
	EMPLEO ACTUAL O CO	NTRATO VIGEN	TE		
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
ECON S.A.S.			X	Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		T.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Cundinamarca	Bogotá			Econ.eyc@gmail.com	
TELÉPONOS	FECHA DE I	NGRESO	ľ	FECHA DE RETIRO	
310 305 5958	DÎA 15 MES 09	AÑO 2017	DIA	DIA 10 MES 08 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	er er	E	DIRECCIÓN	
Asesora Jurídica	Gerencia		Ca	alle 77#13-47, oficina 40	
	EMPLEO O CONTRA	ATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
ECON S.A.S.		1	X	Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		1	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Cundinamarca	Bogotá			Econ.eyc@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE I	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
310 305 5958	DIA 19 MES 08 AÑO 2016		Dİ	DÍA 31 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN	
Asesora Jurídica	Gerencia			Calle 77#13-47, of 404.	
	EMPLEO O CONTRA		0.5-11 00 0		
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
ECON S.A.S.		1	X	Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Cundinamarca	Bogotá			Econ.eyc@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE I	NGRESO		FECHA DE RETIRO	
310 305 5958	DÍA 03 MES 02	AÑO 2016		A 02 MES 08 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN -	
Asesora Jurídica	Gerencia		(Calle 77#13-47, of 404.	
	EMPLEO O CONTRA	ATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	109 (0-16) - 170 (45) f. (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6) (6)	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
Alcaldía de Cartagena		X		Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	abouttons invitable		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Bolívar	Cartagena			Info@cartagena.gov.co	
TELÉFONOS	FECHA DE I	NGRESO		FECHA DE RETIRO	
(575) 650 1090	DÍA 24 MES 01	AÑO 2014	Di	A 31 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		1	DIRECCIÓN	
Asesor Jurídico	Secretaria General		l Di	Diag. 30#30-78	

Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE R	PRESTACIÓN DE SERVIÇIOS E	EN ESTRICTO OF	RDEN GRONC	OLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.	
CONTRACTOR OF STREET, CONTRACTOR OF STREET	EMPLEO ACTUAL O CO	ONTRATO VIGEN	ITE	S Was Supers - N. S. Wasser publications and the	
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
SESPA SANTANDER S.A. E	.S.P.		X	Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Et er systematicke		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Santander	Socorro			Sespasantandersaesp@yahoo.e	
TELÉFONOS	FECHA DE I	INGRESO	[FECHA DE RETIRO	
(571) 727 3772	DÍA 01 MES 09	AÑO 2006	Di	A 22 MES 01 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		į r	DIRECCIÓN	
Asesor Jurídico	Gerencia		C	alle 14#11-30	
	EMPLEO O CONTRA	ATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
COLOMBIANA DE RESIDUC)S S.A. E.S.P.	1	X	Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Tibes are		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Santander	Bucaramanga	The Name (No. 10)	-	Annual of the second state of the second second	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		N SD SEC MARKET	FECHA DE RETIRO	
(577) 632 2833	DÍA 01 MES 05 AÑO 2005		Dí.	DÍA 31 MES 08 AÑO 2006	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		E	DIRECCIÓN	
Directora Oficina Jurídica	4 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20		Carrera 36#34-57		
EMPRESA O ENTIDAD	EMPLEO O CONTR	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
INDERSANTANDER		X	PRIVADA	Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	1 A 1		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Santander	Bucaramanga		1	administrativayfinanciera@indersantander.go	
TELÉFONOS	FECHA DE I		· - · · <u>i</u>	FECHA DE RETIRO	
(577) 635 2772	DÍA 31 MES 05	AÑO 2002) Dí	A 26 MES 12 AÑO 2002	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN	
Asesora Jurídica	Gerencia			Carrera 30 No. 14-45	
EMPRESA O ENTIDAD	EMPLEO O CONTR	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
EMAB S.A. E.S.P.		X	FRIVALIA	Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	1 4	Ĭ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Santander	Bucaramanga			empresadeaseo@emabesp.com.co	
TELÉFONOS				an di managana Ta nan - Inggania	
(577) 644 8373	FECHA DE		, l	FECHA DE RETIRO	
CARGO O CONTRATO	DÍA 25 MES 09	AÑO 1997		A 31 MES 01 AÑO 2000	
Director Jurídico	Gerencia General		KM. 4 Vía Giron		

Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

		-,160	
RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL (D DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EST	RICTO ORDEN CR	ONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUA
	EMPLEO ACTUAL O CONTRA	TO VIGENTE	PERMANENTAL PROPERTY OF THE SECOND
EMPRESA O ENTIDAD		IBLICA PRIVA	IDA PAÍS
GOBERNACIÓN DE SAN	TANDER X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	\$P	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Bucaramanga		info@santander.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRE	90	FECHA DE RETIRO
(577) 633 9666	DÍA 01 MES 03 AN	O 1993	DÍA 24 MES 06 AÑO 1993
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	enn Cerani in	DIRECCIÓN
Jefe de División VI	Secretaria Genera		Calle 37#10-36
	EMPLEO O CONTRATO AN	ITERIOR	• ··- • · · · · · · · · · · · · · · · ·
EMPRESA O ENTIDAD		BLICA PRIVA	DA PAÍS
GOBERNACIÓN DE SAN	TANDER X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Bucaramanga info@santander		info@santander.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
(577) 633 9666	DÍA 01 MES 01 AÑO 1993		DÍA 30 MES 02 AÑO 1993
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Jefe de División	Sec. De Obras Públicas Calle 37#10-36		1500404,00000000000000000000000000000000
^{EMPRESA O ENTIDAD} GOBERNACIÓN DE SAN	PÚ	BLICA PRIVA	DA PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	regeneta	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Bucaramanga		info@santander.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRES	50	FECHA DE RETIRO
(577) 633 9666	DÍA 01 MES 01 AÑ	O 1992	DÍA 30 MES 12 AÑO 1992
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Jefe de División	Sec. De Obras Públicas		Calle 37#10-36
THE TAX SHAPE & DECEMBER SHAPE	EMPLEO O CONTRATO AN	1	-00
EMPRESA O ENTIDAD		BLICA PRIVA	DA PAÍS
GOBERNACIÓN DE SAN	TANDER X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	L ==	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Bucaramanga		info@santander.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRES	80 1	FECHA DE RETIRO
(577) 633 9666	25020 200	O 1991	DÍA 30 MES 12 AÑO 1991
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Directora III	Sec. De Obras Pú	hlicae	Calle 37#10-36

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

0-0	PERSONAL PARKS OF PROPERTY.
T. Bridge	TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

		MPO DE EXPERIENCIA
OCUP	AÑ	
SERVIDOR PÚBLICO		3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	3 6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	9 9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI O NO X	ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM-
	CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA-
CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

40					****
		V Silver entre reservation		990 A350 8	* 5a. 15a.5
80.1.2.2.2.2.2.3.2.3.2.3.2.3.2.3.2.3.2.3.2		100 mg		William was need	
RTIFICO QUE LA INFORMACIPORTE.	IÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO	CONSTATADA FRENTE	A LOS DOCUMENTOS	QUE HAN SIDO PRE	ESENTADOS CO
		% (Lace 14_1) (1)			s 2000 2002

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

Personería Jurídica Resolución No. 3284 de 1956 del Ministerio de Justicia Y en su nombre la FACULTAD DE DERECHO

POR CUANTO

RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO

C.C. Nº 63. 271.042 DE BUCARAMANGA



llenó todos los requisitos exigidos le confiere el Título de

ABOGADO

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 8 de Junio

35 Firms. Dis. Nol. No. 2725-1986

REGISTRADO AL FOLIO No. 1174 DEL LIBRO NO 20-9 DE RESTUTO

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

sa Universidad Externado de Colombia 3 Sa Universidad Pentónoma de Bucaramanga

En atención a que Ruth Amparo Carrillo Caballezo con e e 51º 63271042

curso y aprobó el programa de aspecialización, le confieren el titulo de

Obogado Especializado en Derecho Diblico

y on testimonio le expiden el presente

Diploma

El Rector,

Jummin MM Miles

Signo STE

En Logotà a 14 de XII de 1990 - Octo 04 Felio 004

dal Libro de Registro Tie Anotato al Folio D'manga

El Secretario de Educación,





286757

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

53315-D1 Tarjota No.

08/10/1990

08/06/1990 Fecha de Grado

RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO

AUTONOMA/BMANGA Universidad Hernando Torres Corredor Presidente Consejo Superior de la Judicatura





Contraloría de Santander 95- 1622.-

LOS SUSCRITOS: CERTIFICADOR, REVISOR Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL EN BASE CON DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN ESTA DEPENDENCIA

CERTIFICAN:

Que: KUIH AMP	ARO CARRILLO CABALLERO, 63'2/1.042 de Bucaramanga, prestó los servi-
cios al DEPAR	TAMENTO, durante el siguiente tiempo:
A LA SECRETAR	TA DE OBRAS PUBLICAS
MENSUALES:	como Directora III
	del 28 de febrero de 1991 al 30 de diciembre de 1991
	como Jefe de División
\$466.700.00	del 1 de enero de 1992 al 30 de diciembre de 1992.
\$569,400,00	del 1 de enero de 1993 al 30 de febrero de 1993
A LA SECRETAR	IA GENERAL DE LA GOBERNACION
MENSUALES:	como Jefe División VI
\$569,400.00	del 1 de marzo de 1993 al 24 de junio de 1993
POR CONCEPTO I	DE VIATICOS
\$30,000,00	de 3 días de julio de 1992, res. 4476
PRIMAS:	
\$544,483,33	De navidad en 1992
\$569,400.00	Vacacional en 1993
\$569.400.00	De servicio en 1993
Con destino a	1 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE SANTANDER, por concepto de cuotas
de afiliación	, la suma total de:
\$189,799,92	del 28 de febrero de 1991 al 24 de junio de 1993
Aportando las	3 ültimas cuotas, asī:
\$42.855.53	en 1991
\$27.000.00	en 1992.
\$34.233.33	en 1993.
Hay copia expe	edida el 11 de enero de 1995
Expedido en E	Bucaramanga a los diez y siete (17) días del mes de Abril de Mil
Novecientos N	oventa y Cinco (1995), va con destino al INSTITUTO DE PREVISION
SUCTAL DE SAN	TANDER, para trămite de CESANTIAS DEFINITIVAS, se adhieren y anulan
estampillas de	e CUARENTA PESOS (\$40,00) de Proelectrificación Rural, Ord. 15/87;
CENCURATA PESC	OS (\$40,00) de Proanciano, Ord, 020 de diciembre 19 de 1988 y
1992.	OS (\$50,00) de Projuegos Nacionales, Ord, OO8 de agosto 25 de
1227.	



esprendenta de Guerga -Revisora .-DKAISCH

CORTRALGRIA DE

-8 300 1991

Por la cual se bace una denignación.

LA GOBERNADORA DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Articulo 9 de la Resolución Wº 2013 de 1986.

RESUBLYE:

ART. UNICO .- Designar a partir de la fecha de la presento Resolución y por el término de un año, a la Dra. RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO, Directora Administrativa de la Secretaria de Obras Públicas, como Prosidente del Comité de los representantes de la Gobernación de Sentander en el Comité de Salud Ocupacional.

-6 AGO, 1991

COMUNICUESE Y COMPLASE Dada en bucaramenga, a

CLARA ELSA VILIALDA DE SANDOVAL Gobernadora de Santander

Clong Strad Burkersh

RESOLUCION NUMERO 003 de 1,986 (Enero 5)

Por medio de la cual se encarga el Despacho de la Personería Delegada en lo Ponel.

> EL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA En uso de sus facultades legales,

RESUELVE

MATICULO LINIGO:

Durante los días 7,8 y 12 de Enero del presente año, encirguese del Despacho de la Personería Delegada en lo Penal e la Dra. RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO, Secretaria General de la Personerfa Delegada en lo Penel, por encontrarse su titular el Dr. CARLOS CAMACHO ALAB CON, disfrutando de un permiso remunerado otorgado por este Daspache.

COMMINIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Eksaramanga, a los cinco (5) días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Oche(1.959)

El Personero Manicipal,

El Secretario General,

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

RESOLUCION NUMERO 021 DE 1.988 (enero 18)

Por medio de la cual se encarga el Despacho de la Personería Delegada en lo Penal.

EL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Durante el día dieciocho (18) de enero de 1.988, encârguese del Despacho de la Personería Delegada en
lo Penal, a la Dra, RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO, Secretaria General de la Personería Delegada en lo Penal, por haber sido declerado insubsia
tenta su titular el Doctor CARLOS CAMACHO ALARCON.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los disciocho (18) días del

mes de enero de mil novecientos ochenta y oche 1.996.

EL PERSONERO MUNICIPAL.

¥

TORRA ACEVEDO

EL SECRETARIO General,

GE ENRIQUE CALERO CHACON

RESOLUCION Nº 482

(Octubre 23 de 1989)

Por medio de la cual se conceden una vacaciones

EL PERSONERO MUNICIPAL DE BUGARAMANJA En uso de sus facultades legales y de conformidad con el certificado de Kardex de la Contrelorda Municipal

RESUBLVE:

ARTICULO UNICO. - A partir del primero (1) de Diciemare del año en curso, concedense quince (15) días hábiles de Vacaciones a la Bra. RUTH ANPARO CARMILLO CARALLESO, paratificada con cédula de ciudadanía Nº 53.271.042 de Eucaramenta, con un año de servicio praetado al Aunicipia como Secretaria del Personero arado NA de la Personería Municipal, del timpo comprendido del 03/02/68 al 02/02/09 según certificado de Octubre 18 de 1.989 especiao por la Constaloría Municipal.

COMMUNIQUESE ? CUMPLASE

Expedida en Buckramanga, a los veintirest (23) días del mes de Octubre de mil novecia conenta y mueve (1,989)

El Parsonero bunicipal.

GONZALO SUAREZ CHOMENICIPAL
Personero Municipal de Bresonero
GONZALO SUAREZ LA CALIGOS

El Secretario General





LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP.

HACE CONSTAR

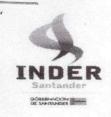
Que la doctora, RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.271.042 de Bucaramanga (Santander), laboró en la Empresa desde el día 25 de septiembre de 1997 hasta el 31 de enero de 2000, en el cargo de DIRECTOR JURIDICO.

La presente certificación se expide a petición del interesado, en Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de enero de 2014

CARMEN PUENTES PINEDA

Subgerente Administrativo y Financiero (E). EMAB. SA. ESP.

P/HDQ:



INDERSANTANDER

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER INDERSANTANDER

CERTIFICA:

Que la señora **RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO** identificada con la cédula de ciudadanía Nº 63.271.042 expedida en Bucaramanga, laboró en esta entidad desde el 31 de mayo de 2002 según Resolución de Nombramiento Nº 087 de 2002, hasta el 26 de diciembre de 2002 según Resolución N° 287 de 2002, desempeñando el cargo de Asesora Jurídica, Código 115, grado 10, realizando las siguientes funciones:

PROPOSITO PRINCIPAL:

Asesorar a la Dirección y demás dependencias de la Entidad en los asuntos de naturaleza jurídica con el fin de que los actos administrativos y demás expresiones de la voluntad de la Administración en cumplimiento de su misión institucional se ajusten a la Constitución y la Ley.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES:

- Cumplir con la Constitución y la Ley
- Asesorar a la Dirección, Junta Directiva y demás dependencias del Instituto en asuntos de naturaleza jurídica y resolver sus consultas ajustadas a la normatividad legal vigente.
- Emitir conceptos sobre contratos, convenios interadministrativos, actos administrativos, derechos de petición, tutelas y demás consultas que sean necesarias e indispensables para los actos jurídicos de la Institución se ajusten al ordenamiento jurídico colombiano.
- Representar judicial y extrajudicialmente, según sea el caso, en los procesos en que tenga interés de causa el Instituto, cuando existe delegación expresa por el Director.
- Mantener bajo custodia y confidencialidad el archivo interno de la Oficina Asesora de Jurídica.
- Mantener actualizada la información del estado de los procesos que se encuentran en trámite.



Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116 www.indersantander.gov.co





INDERSANTANDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES

SANTANDER NIT. 804.004.370 - 5



- Participar en sesiones de Junta Directiva, comités y demás reuniones en la que sea requerido.
- Las demás propias del cargo y las que, de acuerdo con la naturaleza y nivel del mismo, le sean asignadas por el Director.
- Desarrollas con ética, valores y sentido de pertenencia las actividades y funciones propias del cargo.
- Definir los criterios y la debida interpretación, alcance y aplicación de la Constitución y la Ley que ofrezcan los argumentos válidos para la toma de decisiones por parte de la Administración.
- Tramitar y resolver oportunamente los derechos de petición y los requerimientos judiciales y de los organismos de control.

Se anexa y anula recibo oficial Nº 91423601 por pago de estampillas departamentales en cumplimiento de la Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06

Se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014)

Atentamente,

MARIA AMPARO CASTELLANOS AMADO Coordinadora Administrativa y Financiera

Elaboró: Catalina Antolinez









Hacemos constar que la Doctora RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO, portadora de la cédula de ciudadanía número 63.271.042 expedida en Bucaramanga, Abogada con Tarjeta Profesional número 53.315 del C.S. de la Judicatura, desde el 01 de Mayo de 2005 y hasta la fecha, en forma ininterrumpida ha prestado sus servicios profesionales como DIRECTORA DE LA OFICINA JURIDICA en actividades propias del servicio público de aseo al servicio de la persona jurídica COLOMBIANA DE RESIDUOS S.A. E.S.P.

Se expide a solicitud verbal de la interesada en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2014.

Atentamente,

LAURA GARRIDO CRUZ

Directora de Recursos Humanos

Carrera 36 No. 34-57 - Teléfono: 632 28 33

Fmail:

Bucaramanga



LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SESPA SANTANDER SA ESP NIT 900.047.440-5

CERTIFICA

Que la Doctora RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO identificada con cedula de ciudadanía No. 63.271.042, posee con nuestra empresa un Contrato de Prestación de Servicios como Asesora Jurídica en el Área de Servicios Públicos desde el 01 de Septiembre del año 2006 hasta la fecha.

Se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2014.

Atentamente,

INGRITH YOHANA ORTIZ ARMIROLA Gerente





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 96-87-2914 SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y CARILLO CABALLERO RUTH AMPARO

Entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, representado logalmente para efectos de suscribir el presente contrato, per elifa) DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO, elia) exoturia) MARINA CABRERA DE LEON, identificado(a) con la Cedula de Ciudadania No. 3076262, delegado(a) para dirigir los procesos contractueles y celubrar los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y do Apoyo a la Gostión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas passonas naturales, en viriud de la dispuesto en el Articulo segundo del Depreto 1537 del 9 de diciembro de 2013 y quien en adelante se denominara EL DISTRITO, y por la otra el[ta] sañor(a) CARILLO CABALLERO RUTH AMPARO, Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63271042. con domicilio en la cluidad de BOGOTÁ quien acta en nombre propio y en acelenta se donominerà el CONTRATISTA, hemos acordado colobter el prosente Contreto de Prostación de Santiclos con fundamento en las siguientes consideracionos: PRIMERA- Que existe insuliciencia de personal de pisma para cumplir a cabalidad las actividades propies de celta) SECRETARIA GENERAL, tal como consta en certificado expedido por la Dirección Administrativa de Talento Humano. SEGUNDA- Que e(a) SECRETARIO GENERAL, eleboró estudios. previos dunde justificó la necesidad a satisfacer con el presente contrato, etendiendo los lincomientos contemplados en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013. TERCERA- Que el contralista no se encuentra reportado en el Boretín de Responsables Fiscales según contriçado expedido por la Contrekorte General de la República, así como tamposo prosenta antecedentes Disciplinarios, según certificación expedida por la Procuraduria Canaral de la Nación, a través de sus páginas Web. CUARTA: Que la Efrección Administrativa de Talento Humano, ha evaluado la capacidad lounelded y experiencia del contrafata de lo cuel se deja constancia dantro del expediente contractual. QUINTA Que el contratete con la austripción del presente contrate algunes de las gravadad del juramento que no se haye incurso en aigunes de las inhabilidades e incompatibilidades y demás pichibiciones provietas on el artículio 0 de le Ley 80 de 1993, y si l'egara a sobrevenir alguna innacidades e incompaniama de y centra provincia de provincia de la contratación de contratas se regula por el trámite do contratación directa establectuo en el artículo 81 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, por el cual se ruglamento el Sistema de Compres y Contratación Pública, SEPTIMA- El presente contrato se regirá do manera general por la Ley 80 do 1993. Ley 1150 de 2007. Decreto 1510 de 2013 y normas que la reglamentan, modifican o adicionen; por las leyes civilos y conterdiales y, an capocial por las aiguientas clausulas. CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESDR DE DESPACHO ESPECIALIZADO DE ALTA CONFIANZA, ABOGADO, OFRECIENDO SOPORTE A TODAS LAS GESTIONES QUE AMERITEN LA INTERVENCIÓN EN MATERIA JURÍDICA DENTRO DEL MARCO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, PARA GARANTIZAR Y OPTIMIZAR LA COBERTURA Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ABEO A LA CIUDADANIA GENERAL, EN LAS ZONAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LAS ÁREAS DE CATTAGENA DE INDIAS. CLAUSULA SEGUIDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A) FORMAR PARTE DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO QUE DESARROLLARÁ LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DEL (DE LAS) ÁREA (S) DE SERVICIO EXCLUSIVO -ASE- PARA EL SERVICIO PÚBLICO DONICILLARIO DE ASEO; Y LA POSTERIOR SELECCIÓN DE LOS OPERADORES DE. (DE LAS) ÂREA (S) DE SERVICIO EXCLUSIVO ESTRUCTURADAS. B) DAR SUSTENTO JURÍDICO A LOS ESTUDIOS TENDIENTES A LA CREACIÓN DEL [DE LAS] ÁREA [S] DE SERVICIO EXCLUSIVO -ASE- C) EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS DE ALTO NIVEL INHERENTES A LA CREACIÓN DEL (DE LAS) ÁREA (S) DE SERVICIO EXCLUSIVO -ASE-PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO; CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 142 DE 1994. Y EN EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE OPERADORES. D) ACOMPAÑAR EN CALIDAD DE EXPERTO ASESOR AL CONTRATANTE EN LOS ESPACIOS A QUE HAYA LUGAR CON LOS DIFERENTES ACTORES INCLIRSOS EN EL PROCESO LIGITATORIO EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA. E) ESTRUCTURAR EL PROYECTO DE MINUTAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE OPERADORES PARA LAS AREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO CREADAS POR EL MUNICIPIO. FI ACOMPAÑAR EN CALIDAD DE EXPERTO ASESOR AL CONTRATANTE DURANTE TODO EL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE OPERADORES INCLUSIVE HASTA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LOS GONTRATOS. G) LAS DEMÁS QUE SE RELACIONEN OPERADORES INCLUSIVE HASTA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DE LOS CONTANTOS. (3) DELINA DEL SIZUACIONE ESTRICTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, I) QUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LOS PROCESOS QUE POR EL OBJETO DEL CONTRATO LLEGARE A CONQCER. () ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SE LE CONVOQUE EN DESARROLLO DE PRESENTAR INFORMES MENSUALES DE EJECUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES ESPECIALES QUE SE ESTE CONTRATO. J) LE SOLICITEN, Y UN INFORME FINAL AL FINALIZAR EL TÉRMINO PACTADO EN EL CIONTRATO K) PAGAR LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. PARAGRAFO: El contiatsta se obliga a deserrollar les actividadesostablecidos en lo presente déveala, de forma independiente, sin que exista relectón de pubordinación entre éste y el Distrito de Carlagona de increas Este contrato no estará sujeto a cumplimiento de hurario por parto del contratista, pero para su ejecución, el contratista deporta atender los lineamientos sugeridos por el supervisor del mismo para la prestación personal del servicio y garantizará la disponibilidad suficiente del tiempo y dedicación para el cumplimiento del objeto del contrato. CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor que el DISTRITO reconocará e favor del CONTRATISTA, corresponderá a la suma do: SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$71,500,000,00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenos, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por couce u ocación de la ejecución del presente contrato. El DISTRITO cancelará el valur del presente contrato en pagos parciales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6,500,000.00), que se transiterán el día 25 de cada mas , la primera de las cuales se transitará al 25 de febraro del 2014. Para transitar cada pago deberá presentar certificado suscrito por el supervisor donde consiste que este recibió a satisfacción los servicios y acreditor ol cabal cumplimiento de los sportes al Sistema de Segundad Social Integral CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DEL CONTRATO: El piazo del presente contrato, será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014. PARAGRAFO En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de le vigonda fiscal 2014. CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL DISTRITO: 1) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera e imperitr las instrucciones necesarias para que el contratista pueda llevar a cabo la ejecución del contrato. 2] Ejercer una cabal supervisión durente loda la ejecución contractual. 3)
Pegar los honorarios derivacios de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo establacido en la cláusula tercera del presente contrato. CLAUSULA SEXTA- EXCLUSION DEL VÍNGULO LABORAL: El DISTRITO no adquiere vinculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no esumirá ninguna obligación de carácter laboral, acistencial, prestacional o indemnizatoria PARAGRAFO: AFILIACIÓN A RIESGO LABORALES: El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a realizar os trámitos de affiliación y pago el Siciorna General de Ricogos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1962 de 2012. CLÁUSULA SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL



Alcaidia Mayor do Cartagena da Indias

Distrito Turistico y Cultural

Direction:
Centre Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la Aduana
Gartanena Hollica:

Telélogos; 6501092 - 6501605 Lines graluite: n rancesessan

evoluciona per appropriate del control de la




--1465

CONTRATO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista; 3) Por interdicción judicial delcontratista. 4) Por mutuo acuerdo entre las partes. 5) Por incumpilmiento del contratista siempre y cuando este haya sido decretado dentro del respectivo proceso sancionatorio contemplado en la Ley 1474 de 2011, PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor delcontratista. CLÁUSULA OCTAVA -CLÁUSULA PENAL: En el evento que el CONTRATISTA retarde la ejecución o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas o que posteriormente se establezcan contractualmente, deberá pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el DISTRITO. Las partes acuerdan que el cobro de la cláusula penal se hará efectivo, por parte del DISTRITO, a través del descuento directo de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. Si esto no fuere posible, la cláusula penal pecuniaria se cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato prestará el mérito de titulo ejecutivo. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del CONTRATISTA, si el monto de éstos fuere superior, a juicio del DISTRITO al valor de la cláusula penal pecuniaria aqui pactada, CLÁUSULA NOVENA -SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA; EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial, según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrári de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b). PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento lotal de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al DISTRITO. No obstante, EL DISTRITO se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con to dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por via ejecutiva; por lo que el CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al DISTRITO, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto, el valor de las multas y sanciones pecuniarias que ilegaren a imponerse. CLAUSULA DECIMA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD: De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, la exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato no es obligatoria, a menos que haya sido previamente justificado dentro de los Estudios Previos.En todo caso el contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjulcio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: El artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, estableció, que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria en los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, el contrato podrá liquidarse cuando hubiere lugar a ello. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión y verificación de cumplimiento del presente contrato estará a cargo de el(la) SECRETARIO GENERAL del Distrito de Cartagena de indias. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-RESERVA DE LA INFORMACIÓN: EI CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES.- Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer DISTRITO están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. El presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestal la cual se anexa y forma parte integral del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA -LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades establecidas en el presente contrato se desarrollaran en la ciudad de Cartagena, asi mismo el damicilio contractual es la misma ciudad. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA NOTIFICACIONES, Las notificaciones que deban efectuarse al contratista en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán realizadas en debida forma a la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación per cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: CALLE 12 NO. 35-60 APTO 303. CLÁUSULA DECIMA NOVENA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUÇION DEL CONTRATO. Esto contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente certificado de/registro presupuestal. echa Firma: 2014-01-24

DISTRITO

Set MARINA CABREBA DE EON

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

CONTRATISTA

CARILLO CABALLERO RUTH AMPARO

C. C. No. 63271042





JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, obrando en mi condición de Representante Legal de la firma E CON SAS, identificada con NIT 900.335.565-2 se permite certificar que:

RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO, identificada con CC. 63.271.042 ejecutó para E CON S.A.S. el siguiente contrato:

Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios No. 006 de 2016
Objeto:	Prestar servicios profesionales como Asesor Jurídico en la operación y gestión del servicios público de aseo para desarrollar las actividades y entregables establecidos con el propósito de apoyar a EL CONTRATANTE en la ejecución del contrato 32 de 2016, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), el cual tiene por objeto "Brindar asesoría y acompañamiento en los proceso de planeación sectorial, regulación técnica, económica y financiera que aseguren y promuevan las transformaciones institucionales y de modelos operativos necesarios para definir los modelos de prestación de servicios públicos del resorte en la UAESP en el Distrito conforme a los esquemas legalmente permitidos."
Fecha de inicio:	03 de febrero de 2016
Fecha de Terminación:	02 de agosto de 2016
Valor:	SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$62.640.000)
Productos y Funciones	Acompañamiento en los procesos de planeación estratégica de la UAESP. Acompañamiento en la revisión y modificación del Plan de Gestión de Residuos Sólidos -PGIRS- Acompañamiento en la revisión jurídica del modelo de prestación del servicio público de aseo, y el esquema de riesgos asociados. Soporte en materia legal para la estructuración del modelo de prestación del servicio público de aseo

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2018.

Atentamente,

JAIRÓ ANDRES SILVA CARRILLO



JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, obrando en mi condición de Representante Legal de la firma E CON SAS, identificada con NIT 900.335.565-2 se permite certificar que:

RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO, identificada con CC. 63.271.042 ejecutó para E CON S.A.S. el siguiente contrato:

Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Objeto:	Prestar servicios profesionales como como Asesor Jurídico del proyecto con el propósito de apoyar a EL CONTRATANTE en la ejecución del contrato 231 de 2016, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), el cual tiene por objeto "Brindar asesoría y acompañamiento en los procesos de planeación sectorial, regulación técnica, económica y financiera que aseguren y promuevan las transformaciones institucionales y de modelos operativos necesarios para definir los modelos de prestación de servicios públicos del resorte en la UAESP en el Distrito, conforme a los esquemas legalmente permitidos."
Fecha de inicio:	19 de agosto de 2016
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2016
Productos y Funciones	Acompañamiento en los procesos de planeación estratégica de la UAESP. Acompañamiento en la revisión y modificación del Plan de Gestión de Residuos Sólidos -PGIRS- Acompañamiento en la revisión jurídica del modelo de prestación del servicio público de aseo, y el esquema de riesgos asociados. Soporte en materia legal para la estructuración del modelo de prestación del servicio público de aseo

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2018.

Atentamente,

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO



JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, obrando en mi condición de Representante Legal de la firma E CON S.A.S., identificada con NIT 900.335.565-2 se permite certificar que:

RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO, identificada con CC. 63.271.042 participó en el equipo de trabajo de E CON S.A.S., en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales especializados No. 102-10.07-040 de 2018 entre la Alcaldía de Yumbo (Valle del Cauca) y E CON S.A.S. con objeto de "Estudios técnicos, económicos y financieros para determinar la viabilidad de implementar un esquema de prestación del servicio de aseo, a través de un área de servicio exclusivo en el municipio de Yumbo-Valle".

Fecha de inicio:	27 de noviembre de 2018
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2018
Rol:	Asesora Legal
Actividades y Funciones:	Asesoría jurídica en el diagnóstico de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Yumbo.
	Análisis de alternativas en la transición de esquemas de prestación de servicio de aseo.
	Revisión jurídica del esquema de subsidios y contribuciones en el servicio de aseo de Yumbo.
	Proyección de documentos y relación de procesos para la definición de costos y tarifas aplicables al servicio público de aseo a ser prestado en el municipio de Yumbo (Valle del Cauca) teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución CRA 720 de 2015 y demás desarrollos normativos.
	Brindar acompañamiento en la revisión y modificación del PGIRS municipal de Yumbo (Valle del Cauca).
	Asesorar en el proceso de aprobación y divulgación del estudio de costos que soporta la estructura tarifaria resultante de la aplicación de la Resolución CRA 720/2015, y desarrollos normativos complementarios, de conformidad con la Res. CRA 151 de 2001.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2020.

Atentamente,

JAIRS ANDRÉS SILVA CARRILLO



JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, obrando en mi condición de Representante Legal de la firma E CON S.A.S., identificada con NIT 900.335.565-2 se permite certificar que:

RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO, identificada con CC. 63.271.042 participó en el equipo de trabajo de E CON S.A.S. en el desarrollo del contrato No. 155 de 2017 entre PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. y E CON S.A.S. con objeto de "Asesoría para el trámite de modificaciones al régimen tarifario del alcantarillado en la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.".:

Fecha de inicio:	15 de septiembre de 2017.
Fecha de Terminación:	10 de agosto de 2018.
Rol:	Especialista Jurídica
Actividades y Funciones:	 ✓ Apoyar el proceso del levantamiento, procesamiento y diagnóstico de la información necesaria para realizar el trámite de modificaciones al régimen tarifario del alcantarillado en la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. ✓ Apoyar en la identificación y sugerencias de actuaciones tendientes a modificar la estructura tarifaria de alcantarillado de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. por entrada en operación de la PTAR El Santuario. ✓ Asesorar en la estructuración legal de la solicitud de modificaciones al régimen tarifario del alcantarillado en la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., por operación de la PTAR El Santuario. ✓ Apoyar la proyección de los documentos necesarios para adopción de la nueva estructura tarifaria por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. ✓ Apoyar en la elaboración del documento soporte para la presentación de la actuación particular ante la CRA. ✓ Asesorar en la presentación de la solicitud ante el ente regulador del proceso de modificación de la estructura tarifaria del servicio de alcantarillado, para lo cual se realizará acompañamiento y seguimiento durante todo el término de ejecución del contrato.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de 2020.

Atentamente,

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO

República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 763388

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) RUTH AMPARO CARRILLO CABALLERO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 63271042 y la tarjeta de abogado (a) No. 53315

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link

https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO SECRETARIO JUDICIAL



FORMATO ÚNICO H

OJA DE VII	λΔ	((f ·))) =	now his love share h		×
Persona Natural	<i></i>			PARTIES AS	

ENTIDAD RECEPTORA

UN (UNIVERSITARIA),

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

		-	-		ULUS OF STREET
0-0	DATO	S PEF	250	NAI	ES

ES (ESPECIALIZACIÓN),

SILVA	LIDO	SEGUNDO APE CARRILLO	ELLIDO (O DE CASADA) O	JAIRO ANDRES					
	DE IDENTIFICACIÓN O PAS O No	1.098.659.482	The second secon	NALIDAD PAÍS EXTRANJERO COLOMBIA					
LIBRETA MILITA PRIMERA CLA	(7)	GUNDA CLASE 🛞	NÚMERO 10986594						
		[09] AÑO [1,9,8 8]	CALLE 145 No. 15-						
PAİS	COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA						
DEPTO	SANTANDER	and the second second second second	MUNICIPIO BOGOTÁ D.C.						
MUNICIPIO	BUCARAMANO	GA	TELÉFONO 317 510 3	9231 38 (DEMPERORS - 9844)33824					
EDUCACIÓN B	MACIÓN ACADE ÁSICA Y MEDIA UNA X EL ÚLTIMO GR ÁSICA SECUNDARIA Y	ADO APROBADO (LOS GRAI	DOS DE 10. A 60. DE BACHILLER	ATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 60, A 110, DE					
EDUCACIÓN B/		IÓN BÁSICA	TITULO ORTENIDO: BACE	HI LER ACADÉMICO					
EDUCACIÓN BA			TÍTULO OBTENIDO: BACE	HILLER ACADÉMICO					
EDUCACIÓN BÁ	EDUCACE	ÓN BÁSICA	FECHA DE GRADO						

MODALIDAD No.SEMESTRE		S GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS	7	ERM	MAG	No. DE TARJETA		
ACADÉMICA APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO	MES	İ	AÑ)		PROFESIONAL	
UN 10	X		INGENIERO FINANCIERO	12	2	0	1	0	68303198970	
MG	4	X		MAGISTER EN FINANZAS CORPORATIVAS	04	2	0	1	б	
					Si anno anno anno anno anno anno anno ann					

TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),

DOC (DOCTORADO O PHD),

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

MG (MAESTRÍA O MAGISTER).

LO HABLA			1	OLE	E	LOESCRIBE		
R	В	MB	R	В	MB	R	В	MB
	X				X		X	
	R							

Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

DEL AGIONE OU EVEREIGNOM LABORNI O DE PRE			
RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRE	STACION DE SERVICIOS EN	ESTRICTO ORDEN	CRONOLOGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.
	EMPLEO ACTUAL O CO	TRATO VIGENTE	THE SECRET SEED FOR SECRETARIAN SECRETARIAN SECRETARIAN
EMPRESA O ENTIDAD	Perial Property Laborates	PÚBLICA PR	IVADA PAÎS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	I	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE IN		FECHA DE RETIRO 3 DÍA [] MES [] AÑO [] []
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	SHE IF SHEET SO SHEET SH	DIRECCIÓN
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA PR	IVADA PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Les openiuls car.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE IN		FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [,]]
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOR	Lacron and a sum common
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA PR	IVADA PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Passa I same	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE IN	IGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA [] MES []	AÑO [DÍA [] MES [] AÑO []
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOR	<u> </u>
EMPRESA O ENTIDAD	ACTOR AND RESIDENCE OF SEC. BE	r second	VADA PAÍS
CYG INGENIERIA EMPRESARI	AL S.A.S.	Х	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	L	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá		cyg ingenieriaempresarial@yahoo.es
TELÉFONOS	FECHA DE IN	IGRESO	FECHA DE RETIRO
3102345373	DÍA 0,1 MES 0,1	AÑO 2.0.2.1	- 1
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	- (= 41211	DIRECCIÓN
Especialista Comercial/Financiero	Gerencia		Cra 17 #134ª-47 Casa 1

Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

		-			
RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PR	ESTACIÓN DE SERVICIOS EN	ESTRICTO O	RDEN CRON	OLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL	
	EMPLEO ACTUAL O CON	ITRATO VIGE	NTE		
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
GESTIONARTE CONSULTORÍ	A ESTRATÉGICA	of	X	Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		1	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Cundinamarca	Bogotá		24.00	información@gestionarte.com	
TELÉFONOS	FECHA DE IN	IGRESO		FECHA DE RETIRO	
4873820	DÍA $\begin{bmatrix} 1_16 \end{bmatrix}$ MES $\begin{bmatrix} 0_13 \end{bmatrix}$	AÑO 2	0 ₁ 2 ₁ 0 D	$A \begin{bmatrix} 3_1 \end{bmatrix} MES \begin{bmatrix} 1_1 2 \end{bmatrix} AÑO \begin{bmatrix} 2_1 0_1 2 0 \end{bmatrix}$	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	A REPORT OF THE PARTY OF THE PA	A 10 CO 10 C	DIRECCIÓN	
Especialista Económico y Reg.	Gerencia		A	v. Dorado #68C - 61 Oficina 204	
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOR	38 1 15 1		
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
CYG INGENIERIA EMPRESAF	CIAL S.A.S.	BOUNG WOMEN AND	X	Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	• = not to reserve 12		CORREO ELECTRÓNIGO ENTIDAD	
Cundinamarca	Bogotá		į.	cyg ingenieriaempresarial@yahoo.es	
TELÉFONOS	FECHA DE IN	IGRESO	T *	FECHA DE RETIRO	
3102345373	DÍA [0,1] MES [0,4	AÑO 2 (0 1 9 D	IA 3,0 MES 0,7 ANO 2 0,1,9	
CARGO O CONTRATO DEPENDENCIA			With the control of t	DIRECCIÓN	
Especialista Financiero y Comerc	ial Gerencia		İ	Carrera 23#124-25 of 101	
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOR		the material of the master of the material of the same	
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	
CYG INGENIERIA EMPRESAF	UAL S.A.S.		X	Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Cundinamarca	Bogotá		c	cyg ingenieriaempresarial@yahoo.es	
TELÉFONOS	FECHA DE IN	IGRESO		FECHA DE RETIRO	
3102345373	DÍA 01 MES 01	AÑO 2	0,1,9] D	$\left[A\left[1,5\right]\right]$ MES $\left[0,2\right]$ AÑO $\left[2,0,1,9\right]$	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	* =		DIRECCIÓN	
Especialista Institucional	Gerencia		(Carrera 23#124-25 of 101	
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA			
E CON S.A.S.			X	Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Cundinamarca	Bogotá			econ.eyc@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE IN			FECHA DE RETIRO	
3103055958	DÍA 0,2 MES 0,1	AÑO 2	0.1.8	IA 3.1 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA DIRECCIÓN				
Consultor	Gerencia Calle 77#13-47 of. 404				

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3- EXPERIENCIA LABORAL

P			*	
RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRE	STACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORD	DEN CRON	DLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.	
	EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTI	√4.4 :- E		
EMPRESA O ENTIDAD	PÜBLICA	PRIVADA	PAÍS	
E CON S.A.S.		X	Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	- 1	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Cundinamarca	Bogotá	econ.evc@gmail.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	T	FECHA DE RETIRO	
3103055958	DIA [1.6] MES [0,4] AÑO [2.0]	1.7 D	A 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	+	DIRECCIÓN	
Consultor	Gerencia	C	alle 77#13-47 of. 404	
	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	error de la la la la la la la la la la la la la		
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	
UT E&A Consultoría		X	Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Casanare	Yopal	1	territoria de la Companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio del companio de la companio de la companio de la companio de la c	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	- 1	FECHA DE RETIRO	
3204982827	DIA 0,1 MES 0,2 AÑO 2,0,	1_7 D	$[A \ [1_15] \ MES \ [0_14] \ AÑO \ [2_10_11_17]$	
CARGO O CONTRATO			DIRECCIÓN	
Especialista Financiero y Comercial	Gerencia		Carrera 26 No. 17A-25	
EMPRESA O ENTIDAD	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	
E CON S.A.S.	X		Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	. 🔼 🎵	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Cundinamarca	Bogotá		econ.eyc@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
3103055958	DÍA [0,1] MES [0,5] AÑO [2,0]	1.4 0	DÍA 3,1 MES 1,2 AÑO 2,0,1,6	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	CALL CONTRACTOR OF THE PARTY OF	DIRECCIÓN	
Consultor	Gerencia		Calle 77#13-47 of. 404	
	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
E CON S.A.S.		X	Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Cundinamarca	Bogotá		econ.eyc@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO	
3103055958	DIA [0 1] MES [0 6] AÑO [2 1 0 1 1 1		DÍA 3,0 MES 0,4 AÑO 2 0,1 4	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
Profesional	Gerencia		Calle 77#13-47 of. 404	

Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RÉLACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O D	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN C	RONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.
	EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE	
EMPRESA O ENTIDAD	المتار وووريه ووسومون ساء والموسد ووالمتسود الرابع الأرامان سيراعك والاراب	/ADA ; PAÍS
CRA	X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	correo@cra.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4873820	DÍA [1,1] MES 0,1 AÑO 2,0,1,1	DÍA [0,3] MES [0,5] AÑO 2,0,1,1
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesor	Experto Comisionado	Carrera 7 No. 71-52, Torre B. Piso 4
	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	ale agreement to the same and t
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA PRIV	IADA PAÍS
CRA	X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogotá	correo@cra.gov.co
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4873820	DÍA 1,2 MES 0,7 AÑO 2,0,1,0	DÍA [3,1] MES 1,2 AÑO 2,0,1,0
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesor	Experto Comisionado	Carrera 7 No. 71-52, Torre B. Piso 4
	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD	(a) 2004/400	VADA PAÍS
ICSA S.A.	X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Bucaramanga	icsalud@gmail.com
TELĖFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6451102	DÍA $\begin{bmatrix} 0.4 \end{bmatrix}$ MES $\begin{bmatrix} 0.1 \end{bmatrix}$ AÑO $\begin{bmatrix} 2.0 & 1 & 1 & 0 \end{bmatrix}$	DÍA $3,1$ MES $0,5$ AÑO $2,0,1,0$
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN »
Asistente de Gerencia	Gerencia	Calle 39#22-62
*****	EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR	
EMPRESA O ENTIDAD		VADA PAÍS
ISOLUCIONES LTDA	X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Bucaramanga	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6941103	DÍA 04 MES 0,7 AÑO 2,0,0,7	DÍA 2,0 MES 1,2 AÑO 20,0,7
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinador de Calidad	Gerencia	Carrera 36#34-57

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

-		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T
4 -4	TIEMPO TOTA	L DE EXPERIENCIA

OCUPACIÓN	TIEMPO DE L AÑOS	EXPERIENCIA MESE
SECTOR PÚBLICO	0	9
SECTOR PRIVADO	9	9

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM-PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA-CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

i i	
	CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.
	λ
	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS
LIN	IEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

FUNDACIÓN COLEGIO UIS





Inscripción S.E.

DANE 368001002411

Dirección Entrada Ruitoque Baj	0 27-240	Teléfono	6799035
Jornada <u>Unica</u>			
En la ciudad de Floridablanca	a los	tres	(³) días del mes de
2005 Diciembre del añ	o 2005 se reunio	eron con el fin de for	malizar la graduación de los
alumnos de último grado, los suscritos			
Institución aprobada hasta <u>nueva</u>	visita en el r	nivel de Educación M	edia Vocacional y autorizada
porla Secretaria de Educaci	ón de Florid	lablanca para otor	gar el Título de Bachiller en
la Modalidad Académico /		,según	Resolución No. 0820
del_veintinueve	de Diciembr	cede	2003
Comprobada la situación Legal y Acad	lémica de cada ur	no de los alumnos q	ue cursaron y aprobaron los
estudios correspondientes al Nivel de E	Educación Media \	Vocacional, se proced	lió a otorgar el TITULO DE
BACHTLLER ACADEMICO			
			nbre, apellidos y número del
documento de identificación se relacion	an a continuación:	JAIRO ANDRES	SILVA CARRILLO
T.I. No. 88092169140 de Bu	caramanga_		
Es fiel copia tomada del Acta original	general No025	de fecha <u>Dic</u>	ciembre 3 de 2005
que consta de 66 alumr	nos que comienza	con el nombre de Di	iana Rocio Acevedo
Chacón	y se cierra	con el nombre de A	na Lucia Villalba
			armiento de Gamboa
(Rector) y <u>Maria Luisa Diaz M</u>	Mendoza	(Secret	ario).
Dada en Florid ablanca	_a lostres	días del mes	de 2005 Diciembre
de <u>2005</u>			
	Firmado y Sel	lado	1
CON COLEGIO	150	/	(Soundary)
a kar	SECULO NO	erio Morees de Jan	1 3 motoranis
Daid La RECTORIA	amenge; hec	MICO . Pugun	wen doe hundre
El Rector o Director	adginal que	he testo	El Secretario Con a RANCO
C.C. No. 27, 956, 852 Bucaramano	Y2	c.c. No. 21	8.494.704 Zapatoca

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

Autorizada por resolución 2771 de 1987 del Ministerio de Educación

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO

C. C. 1.098.659.482 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

INGENIERO FINANCIERO

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 17 de Diciembre de 2010



REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER RECTOR SECRETARIO GENERAL

DECANO.



ACTA DE GRADO No. 1.503 Folio No. 711-21339 del Libro No. 3

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-Facultad de Ingenierías Administrativas

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 17 días del mes de Diciembre de 2010, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Ingenierías Administrativas, según Acta No. 44 de noviembre 29 de 2010, y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 663 de noviembre 30 de 2010, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos para el Programa de Ingeniería Financiera. Trabajo de Grado: "Propuesta de mecanismos de financiación para los futuros emprendedores de Bucaramanga."

El Rector Alberto Montoya Puyana, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **INGENIERO FINANCIERO.**

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

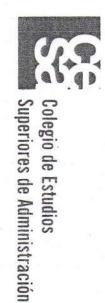
Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 17 días del mes de Diciembre de 2010.

Alberto Montoya Puyana, Rector (fdo), Martha Inés Blanco Alviar, Decana (fdo), María Victoria Puyana Silva, Secretaria General (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 17 días del mes de Diciembre de 2010.

MARIA VICTORIA PUYANA SILVA

Secretaria General





República de Colombia Ministerio de Educación Nacional

En su nombre el

Colegio de Estudios Superiores de Administración CESA

Confiere el título de

Magíster en Finanzas Corporativas

N

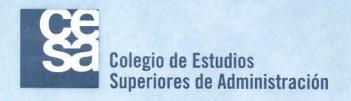
C.C. 1.098.659.482

a Callitto

En testimonio de ello se expide el presente diploma en Bogotá el día 19 del mes de abril de 2016 y lo refrenda con las firmas y sellos respectivos.

Presidente Consejo Directivo

Secretario General



ACTA INDIVIDUAL NUMERO: 14-28

El 19 de ABRIL de 2016 en la ciudad de Bogotá D.C, se reunieron en las instalaciones del CLUB EL NOGAL, los miembros del Consejo Directivo Del Colegio De Estudios Superiores de Administración - CESA, presidido por su presidente señor Pedro Vargas Gallo, el señor rector Henry Joseph Bradford Sicard y el señor Juan Santiago José Correa Restrepo, Secretario General del CESA, con el objeto de hacer entrega de los diplomas a los graduandos que cumplieron los requisitos reglamentarios exigidos por el CESA, para optar al título de MAGISTER EN FINANZAS CORPORTIVAS, Programa con Registro SNIES número 91265. El Director de la MAESTRÍA EN FINANZAS CORPORATIVAS hizo entrega del diploma a SILVA CARRILLO JAIRO ANDRES con C.C 1098659482 como MAGISTER EN FINANZAS CORPORTIVAS.

En constancia se firma el 19 de ABRIL de 2016.

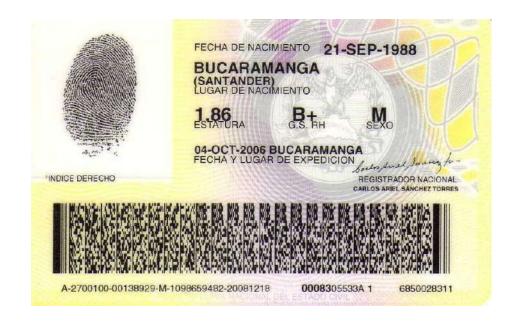
FIRMA

SECRETARIO GENE

ESTREPO

JAN SANTIAG







ISOLUCIONES LTDA. NIT. 900.247.854 - 9

CERTIFICA QUE:

El señor JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.659.482 expedida en Bucaramanga (Sder.), desempeñó el cargo de COORDINADOR DE CALIDAD, en el cual cumplió a satisfacción las funciones asignadas en documentar, implementar y capacitar un sistema de gestión de calidad bajo la Norma ISO 9001:2000 en la empresa AMERICANA DE EXTINTORES, logrando por medio del acompañamiento la certificación de calidad ISO 9001:2000 por el ICONTEC, entidad habilitada para tal fin.

La modalidad de contrato fue por prestación de servicios con una duración desde el 04 del mes de Julio del año 2007 hasta el día 20 del mes de Diciembre del año 2007.

Este certificado se expide a primero (01) de Octubre de 2009.

Atentamente

CARLOS ALBERTO RENGIFO MARTINEZ

Gerente General



EL INSTITUTO CLINICO DE SALUD ICSA S.A

NIT: 800.210.191-1

CERTIFICA QUE:

El señor JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.659.482 expedida en Bucaramanga (Santander) desempeñó el cargo de ASISTENTE DE GERENCIA, en el cual cumplió a cabalidad las funciones asignadas tales como documentar, inscribir y asistir en las actividades administrativas propias del centro de reconocimiento de conductores.

La modalidad de contrato fue de prestación de servicios con términos de duración de Enero de 2010 a Mayo de 2010.

Este certificado se expide, en Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de Marzo de 2011, a solicitud verbal del interesado.

Cordialmente

LUZ STELLA CARRILLO CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO CLINICO DE SALVO

REPRESENTANTE LEGAL







Radicado CRA Nº: 20113410019961

Fecha: 24-03-2011

Bogotá,

Señor JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO Carrera 62 No. 162B - 09 Teléfono: 6705190 Jairoandressilva@hotmail.com Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta radicado CRA 2011-321-001836-2 del 23 de marzo de 2011

Atendiendo su solicitud, radicada en esta entidad bajo el número indicado en la referencia, de manera atenta remitimos en un (1) folio, certificación de los siguientes contratos celebrados con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

1. Contrato de prestación de servicios No. 039 del 12 de julio de 2010

2. Contrato de prestación de servicios No. 033 del 11 de enero de 2011

Cordialmente,

Administrativo y Financiero

Anexo: Un (1) folio

Elaboró: Sandra Yaneth Pérez Cajamarca Revisó: María Alexandra Sandoval Concha 🥂















EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, celebró con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS № 039 DEL 12 DE JULIO DE 2010:

OBJETO:

"El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente a la Unidad Administrativa Especial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-, brindando apoyo asistencial en los proyectos regulatorios de carácter general y particular, que se encuentren bajo la coordinación del experto comisionado Doctor

Julio Cesar del Valle Rueda, y en los demás asuntos asignados."

VALOR DEL CONTRATO:

\$7.200.000

PLAZO DEL CONTRATO:

Hasta el 31 de diciembre de 2010

FECHA DE INICIO:

Suscrita el 12 de julio de 2010

FECHA DE TERMINACIÓN:

31 de diciembre de 2010

ESTADO ACTUAL:

Liquidado -

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Prestar apoyo asistencial en la preparación y sustentación de informes que deba presentar el Experto Comisionado.
- 2) Brindar soporte asistencial en la elaboración e implementación de proyectos de regulación de carácter general y particular para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que se encuentren bajo la coordinación del Experto Comisionado.
- 3) Brindar soporte asistencial, en el desarrollo de estudios que se encuentren bajo la coordinación del Experto Comisionado.
- 4) Prestar apoyo en aquellas actividades que sean del resorte del Experto Comisionado.
- 5) Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por el Experto Comisionado directamente como supervisor del contrato.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.

PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 12 14 14 Correo Electrónico: correo@cra.gov.co

Página Web: www.cra.gov.co















CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS № 033 DEL 11 DE ENERO DE 2011:

OBJETO:

"El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), brindando apoyo asistencial en los proyectos regulatorios de carácter general y particular, que se encuentren bajo la coordinación del Experto Comisionado doctor Julio Cesar del Valle Rueda,

y en los demás asuntos asignados."

VALOR DEL CONTRATO:

\$8,488,220

PLAZO DEL CONTRATO:

Cinco (5) meses

FECHA DE INICIO:

Suscrita el 11 de enero de 2011

ESTADO ACTUAL:

En ejecución

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Prestar apoyo asistencial en la preparación y sustentación de informes que deba presentar el Experto Comisionado. 🗸
- 2) Brindar soporte asistencial en la elaboración e implementación de proyectos de regulación de carácter general y particular para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que se encuentren bajo la coordinación del Experto Comisionado.
- 3) Brindar soporte asistencial, en el desarrollo de estudios que se encuentren bajo la coordinación del Experto Comisionado.
- 4) Prestar apoyo en aquellas actividades que sean del resorte del Experto Comisionado.
- 5) Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por el Experto Comisionado directamente como supervisor del contrato.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los veinticuatro (24) días de marzo de 2011.

PEDRO LUÍS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Cajamarca Revisó: María Alexandra Sandoval Concha

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.

PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 12 14 14 Correo Electrónico: correo@cra.gov.co Página Web: www.cra.gov.co















ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 033 DE 2011

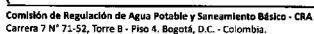
TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATISTA: JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO

Entre los suscritos, PEDRO LUÍS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.110.841 de Fontibón, actuando en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Nº 245 del 06 de Mayo de 2008, expedida por el Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y Acta de Posesión Nº 31 de 06 de Mayo de 2008, debidamente facultado para contratar de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 1055 del 06 de Noviembre de 2008, expedida por el Director Ejecutivo en ejercicio de la facultad para delegar que le confiere el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Numeral 10 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y la Ley 489 de 1998, quien para los efectos del presente documento se llamará LA COMISIÓN, por una parte y de otra JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en cumplímiento de lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 033 de 2011, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

OBJETO DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), BRINDANDO APOYO ASISTENCIAL EN LOS PROYECTOS REGULATORIOS DE CARÁCTER GENERAL Y PARTICULAR, QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COORDINACIÓN DEL EXPERTO COMISIONADO DOCTOR JULIO CESAR DEL VALLE RUEDA, Y EN LOS DEMÁS ASUNTOS ASIGNADOS.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	11 DE ENERO DE 2011
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.488.220 M/CTE)
PLAZO DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO:	11 DE ENERO DE 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	3 DE MAYO DE 2011, MEDIANTE ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO.

El contrato está amparado por las siguientes pólizas:



PBX: +57(1) 487 38 20 - Fax: +57(1) 489 76 50 Linea Gratuita Nacional: 01 8000 12 14 14 Correo Electrónico: correo@cra.gov.co Página Web: www.cra.gov.co













Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial



GARANTÍA No.	0551078-8 DOCUMENTO No. 10356260		
COMPAÑÍA DE SEGUROS:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA.		
AMPAROS:	CUMPLIMIENTO		
VALOR:	\$1.697.644		
ViGENCIA:	DESDE - HASTA 11/01/2011 11/12/2011		
AMPAROS:	CALIDAD DEL SERVICIO		
VALOR:	\$848.822		
VIGENCIA:	DESDE - HASTA 11/01/2011 11/12/2011		

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2411 del 3 de enero de 2011. REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No. 4511 del 11 de enero de 2011.

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.488.220 M/CTE)

INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA:

Informe de actividades No. 1 (avance a 31 de enero de 2011)

Informe de actividades No. 2 (avance desde el 1º al 28 de febrero de 2011)

Informe de actividades No. 3 (avance desde el 1º al 31 de marzo de 2011)

Informe de actividades No. 4 (avance desde el 1º al 30 de abril de 2011)

Informe de actividades No. 5 (avance desde el 1º al 3 de mayo de 2011)

	PAGOS EFECTUADOS				
ORDEN DE OBLIGACIÓN		FECHA PAGO	VALOR		
PAGO			(REGISTRAR EN LETRAS)	(CIFRAS)	
3258111	7411	08/02/2011	UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.	\$1.131.763	
12362111	14311	07/03/2011	UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL	\$1.839.114	

🗸 Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA Carrera 7 Nº 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.

PBX: +57(1) 487 38 20 - Fax: +57(1) 489 76 50 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 12 14 14 Correo Electrónico: correo@cra.gov.co Página Web: www.cra.gov.co















	-		CIENTO CATORCE PESOS M/CTE.	<u></u>
26204711	23411	07/04/2011	UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE.	\$1.839.114
40408411	36111	10/05/2011	UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE.	\$1.839.114
40474711	37511	10/05/2011	CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE.	\$183.911
VALOR TOTAL PAGADO:		SADO:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE.	\$6.833.016
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:		R PAGAR:	CERO PESOS	\$0
SALDO A	FAVOR DEL CO	NTRATISTA:	CERO PESOS	\$0
SALDO A FAVOR DE LA COMISIÓN:		COMISIÓN:	UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.	\$1.655.204
VALOR A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE:			UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.	\$1.655.204

EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones del contrato lo cual está soportado por las certificaciones de cumplimiento expedidas por el respectivo SUPERVISOR DEL CONTRATO, en las cuales CERTIFICA el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista respecto a la ejecución del mismo y manifiesta el cumplimiento del contratista con las obligaciones de pago de seguridad social en salud y pensión, conforme a los soportes de pago adjuntados por el mismo para respaldar el cobro. En consecuencia, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto y por consiguiente con posterioridad a la suscripción de la presente Acta no habrá lugar a reclamación alguna al respecto.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

3 0 MAY 2011

Por la COMISIÓN.

PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ Supdirector Administrativo y Financiero

Ordenador del Gasto

Proyectó: Carlos Alberto Sendoya Ospina Revisó: Gina Auxiliadora Sarmiento Torres El Contratista,

JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO

C.C. No 1.098.659.482 de Bucaramanga

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia. PBX: +57(1) 487 38 20 - Fax: +57(1) 489 76 50

PBX: +57(1) 487 38 20 - Fax: +57(1) 489 76 5 Linea Gratuita Nacional: 01 8000 12 14 14 Correo Electrónico: correo@cra.gov.co Página Web: www.cra.gov.co













Tel (57 1) 4884587 Calle 77 No. 13 – 47 Ofic 404 Bogotá D.C.-Colombia

A QUIÉN PUEDA INTERESAR

NAYUBI ROJAS MARIN, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.097.665.563 de la Belleza (Santander), obrando en mi condición de Directora Administrativa de la firma E-CON S.A.S, identificada con Nit. 900.335.565-2, se permite

CERTIFICAR:

Que JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.659.482 de Bucaramanga (Santander), estuvo vinculado a la firma E-CON S.A.S. mediante contrato a término indefinido como Profesional-Ingeniero Financiero

Contrato: Termino indefinido.

Cargo: Profesional-Ingeniero Financiero.

Actividades:

- Estructuración y evaluación de proyectos de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico e infraestructura en general.
- Realización de estudios tarifarios del sector de agua potable y saneamiento básico.
- Elaboración de conceptos, estudios técnicos y financieros de los proyectos que le sean asignados.
- Coordinar el desarrollo de auditorías externas de gestión y resultados.
- Efectuar acompañamiento ante procesos en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) que le sean asignados durante el contrato.

Fecha de inicio: 01 de junio de 2011

Fecha de terminación: 30 abril de 2014

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los ventiocho (28) días del mes de agosto de 2017.

Cordialmente,

NAYUBI ROJAS MARIN
Directora Administrativa
E CON SAS



Tel (57 1) 4884587 Calle 77 No. 13 – 47 Ofic 404 Bogotá D.C.-Colombia

CERTIFICACIÓN

ALFONSO OSSA PARRA, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.785.794 de Bogotá D.C., obrando en mi condición de Representante Legal Suplente de la firma **E CON SAS**, identificada con NIT 900.335.565-2 se permite certificar que:

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado con CC. 1.098.659.482 ejecutó para E CON S.A.S. el siguiente contrato:

Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2014
Objeto:	Servicios Profesionales
Fecha de inicio:	01 de mayo de 2014
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2016
Productos y Funciones	-Prestar los Servicios Profesionales
	-Realizar laborales de supervisión administrativa de tipo contable, cuidar los libros de contabilidad, de Actas de la Asamblea General de Accionistas. -Celebrar todos los contratos para la buena marcha de la administración y
	obtener el cumplimiento d ellos mismos.
	-Atender la correspondencia relativa a la organización. -Realizar cronograma de pagos.
	-Monitorear ingresos operacionales de E CON S.A.S.
	-Mantener la vigencia de las pólizas-
	-Responder por obligaciones contractuales y legales.
	-Suministrar información a la asamblea de socios.
	-Administrar el dinero de la organización, así como las cuentas bancarias.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo de 2018.

Atentamente,

Representante Legal Suplente



CERTIFICACIÓN

GERMAN ARTURO GARCIA GARCIA, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.092.748 de Bogotá D.C., obrando en mi condición de Representante Legal Suplente de la firma **E CON S.A.S.**, identificada con NIT 900.335.565-2 se permite certificar que:

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado con CC. 1.098.659.482, ha estado vinculado a la firma E CON S.A.S. desde junio de 2011 a la fecha, apoyando en actividades:

- Estructuración y evaluación de proyectos en servicios públicos de agua potable y saneamiento básico e infraestructura en general.
- Realización de estudios tarifario del sector de agua potable y saneamiento básico.
- Elaboración de conceptos, estudios técnicos y financieros de los proyectos que le sean asignados.
- Asesorar en materia regulatoria, tarifaria y financiera.
- Coordinar el desarrollo de auditorías externas de gestión y resultados.
- Efectuar acompañamiento ante procesos en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) que le sean asignados.
- Dar asesoría en fortalecimiento institucional de prestadores de agua potable y saneamiento básico.
- Desarrollar capacitaciones y conferencias en materia tarifaria y de mejora empresarial
- Así como participar en actividades de planeación estratégica.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de 2020.

Atentamente,

GERMAN ARTURO GARCIA GARCIA Representante Legal Suplente



CERTIFICACIÓN LABORAL

LA UNION TEMPORAL E&A CONSULTORIA, se permite certificar que JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Bogotá, D.C., identificado con C.C. No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, adelantó el Contrato de Prestación de Servicios No. 009 de 2016 en calidad de Especialista Financiero y Comercial durante el período comprendido entre el 1 de febrero de 2017 al 15 de abril de 2017, en el marco del Contrato No. 644-2016 suscrito con LA ALCALDÍA DE AGUAZUL- CASANARE cuyo objeto fue "ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO INSTALADOS EN LOS CENTROS POBLADOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL".

Las siguientes fueron las actividades más relevantes desarrolladas dentro del componente social e institucional: Elaboración de diagnóstico comercial y financiero para 30 acueductos rurales, evaluación de las alternativas institucionales a adoptar por las JAC, elaboración de los estudios de costos y tarifarios (30) y estudio de costos regional (1), capacitación en gestión empresarial a las JAC, puesta en marcha de los esquemas de prestación a seleccionar y socialización a las comunidades objeto del contrato de los resultados o productos arrojados.

El siguiente certificado se expide por solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de junio de 2017.

Atentamente,

RO FABIAN PERALTA



Tel (57 1) 4884587 Calle 77 No. 13 – 47 Ofic 404 Bogotá D.C.-Colombia

CERTIFICACIÓN

ALFONSO OSSA PARRA, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.785.794 de Bogotá D.C., obrando en mi condición de Representante Legal Suplente de la firma **E CON SAS**, identificada con NIT 900.335.565-2 se permite certificar que:

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado con CC. 1.098.659.482 ejecutó para E CON S.A.S. el siguiente contrato:

Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2017
Objeto:	Servicios Profesionales
Fecha de inicio:	02 de enero de 2017
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2017
Productos y Funciones	-Prestar los Servicios Profesionales
	-Realizar laborales de supervisión administrativa de tipo contable, cuidar los libros de contabilidad, de Actas de la Asamblea General de AccionistasCelebrar todos los contratos para la buena marcha de la administración y
	obtener el cumplimiento d ellos mismos.
	-Atender la correspondencia relativa a la organización.
	-Realizar cronograma de pagos.
	-Monitorear ingresos operacionales de E CON S.A.S.
	-Mantener la vigencia de las pólizas-
	-Responder por obligaciones contractuales y legales.
	-Suministrar información a la asamblea de socios.
	-Administrar el dinero de la organización, así como las cuentas bancarias.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo de 2018.

Atentamente,

Representante Legal Suplente



Tel (57 1) 4884587 Calle 77 No. 13 – 47 Ofic 404 Bogotá D.C.-Colombia

CERTIFICACIÓN

ALFONSO OSSA PARRA, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.785.794 de Bogotá D.C., obrando en mi condición de Representante Legal Suplente de la firma **E CON SAS**, identificada con NIT 900.335.565-2 se permite certificar que:

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado con CC. 1.098.659.482 esta ejecutando para E CON S.A.S. el siguiente contrato:

Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios No. 01 de 2018
Objeto:	Servicios Profesionales
Fecha de inicio:	02 de enero de 2018
Fecha de Terminación:	En curso, por contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018
Productos y Funciones	-Prestar los Servicios Profesionales
	-Realizar laborales de supervisión administrativa de tipo contable, cuidar los libros de contabilidad, de Actas de la Asamblea General de AccionistasCelebrar todos los contratos para la buena marcha de la administración y
	obtener el cumplimiento d ellos mismos.
	-Atender la correspondencia relativa a la organización.
	-Realizar cronograma de pagos.
	-Monitorear ingresos operacionales de E CON S.A.S.
	-Mantener la vigencia de las pólizas-
	-Responder por obligaciones contractuales y legales.
	-Suministrar información a la asamblea de socios.
	-Administrar el dinero de la organización, así como las cuentas bancarias.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo de 2018.

Atentamente,

Representante Legal Suplente



CERTIFICACIÓN LABORAL

C&G INGENIERIA EMPRESARIAL SAS, se permite certificar que **JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.659.482 expedida en Bucaramanga, adelantó el Contrato de Prestación de Servicios No. 057 de 2018 en calidad de **Especialista Institucional** para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y 15 de febrero de 2019, en el marco del Contrato No. 219-2018 suscrito con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P. cuyo objeto fue "CONSULTORÍA PARA LA FASE INICIAL DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ". el cual se desarrolla a través del PROGRAMA TODOS POR EL PACÍFICO que asiste el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y la Agencia Española de Cooperación Internacional - AECID.

Las principales actividades adelantadas se relacionan a continuación: i)Seguimiento a la implementación de los módulos administrativo, comercial y financiero del software INTEGRIN otorgados por el MVCT a las empresas de servicios públicos de los municipios de Atrato y Tadó, ii) Asistencia técnica y comercial en la implementación de los cupos adicionales del software INTEGRIN (incluida la migración) para la empresa prestadora del Municipio de Tadó, iii) Acompañamiento presencial o remoto en la operación del software, iv) Elaborar los estudios de costos y tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado para cada una de las entidades prestadoras en los municipios de Atrato, Tadó y Nuquí (Resolución CRA 825 de 2017 y/o modificaciones de la misma), v) Realizar el seguimiento al cálculo del indicador de Agua No Contabilizada (IANC) en el sistema de acueducto, vi) Plan de Sostenibilidad para la prestación del servicio en los municipios de Atrato, Tadó, Bahía Solano y Nuquí (Chocó): institucional, administrativa, financiera, comercial y técnico operativo, vii) Catastro de suscriptores de los sistemas acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Nóvita (cabecera), viii) Apoyo en capacitaciones en las actividades desarrolladas dentro del componente social (tarifas, catastro de usuarios, cultura de pago, facturación, etc.)



NIT No. 900368770-8

El siguiente certificado se expide por solicitud de la interesada a los siete (7) días del mes de marzo de 2019.

Atentamente

JAIME HERNÁN GÓMEZ LÓPEZ

Gerente

c.c. carpeta hv Jairo Silva



CG-065-2019

CERTIFICACIÓN LABORAL

C&G INGENIERIA EMPRESARIAL SAS, se permite certificar que **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 expedida en Bucaramanga, adelantó el Contrato de Prestación de Servicios No. 059 de 2019 en calidad de **Especialista Financiero y Comercial** durante el período comprendido entre el 1 de Abril hasta el 30 de Julio de 2019, en el marco del Contrato No. 119-2019 suscrito con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P. cuyo objeto fue "CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y LA GESTIÓN SOCIAL EN DIFERENTES ESCENARIOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA "TODOS POR EL PACÍFICO-CHOCÓ", el cual se desarrolla a través del PROGRAMA TODOS POR EL PACÍFICO que asiste el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y la Agencia Española de Cooperación Internacional - AECID.

Las principales actividades desarrolladas por el Especialista fueron las siguientes:

- Seguimiento a la implementación de los módulos administrativo, comercial y financiero del software INTEGRIN en el municipio de Atrato.
- Asistencia en aspectos financieros del proceso de constitución de la nueva empresa prestadora en Capurganá y Acandí, y acompañamiento del área financiera y comercial de la Empresa EFY SAS S.A. E.S.P de Atrato.
- Actualización de documentos y herramientas gerenciales para el inicio de la gestión administrativa, financiera y comercial de la empresa u organización.
- Elaboración de estudio de costos y tarifas para el servicio de acueducto de Acandí y Corregimiento de Capurganá.
- Elaboración Catastro de suscriptores en el Municipio de Acandí y Corregimiento de Capurganá, y
- Adelantar las capacitaciones programadas en desarrollo del fortalecimiento institucional a realizar.



El siguiente certificado se expide por solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2019.

Atentamente,

JAIME HERNÁN GÓMEZ LÓPEZ

Gerente

c.c. h.v. Jairo Silva.



CERTIFICACIÓN

GESTIONARTE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.A.S. NIT 900.371.494-0

CERTIFICA QUE:

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado con CC. 1.098.659.482 participó en el equipo de trabajo de Gestionarte Consultoría Estratégica S.A.S., en el desarrollo del contrato No. 004 de 2020 entre la Unión Temporal INTER DJ y Gestionarte Consultoría Estratégica S.A.S. con objeto de "Prestación de Servicios como especialista económico y regulación con una dedicación del 50% de su tiempo de acuerdo al Pliego de Condiciones del Contrato de Interventoría en el RELLENO DOÑA JUANA, Contrato de Consultoría E130 de 2011 cuyo objeto es "Realizar la interventoría integral de los contratos de concesión para la administración, operación y mantenimiento del Relleno Sanitario Doña Juana en sus componentes de disposición final de residuos sólidos ordinarios y hospitalarios, tratamiento de lixiviados, tratamiento y aprovechamiento de biogás, aprovechamiento de residuos sólidos provenientes del servicio ordinario de aseo y todas aquellas obras ejecutadas en su interior"

r 									
Fecha de inicio:	16 de marzo de 2020								
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2020								
Rol:	Especialista Económico y Regulación. Efectuar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución financiera de los								
Actividades y Funciones:	Efectuar el seguimiento, supervisión y control a la ejecución financiera de los contratos de concesión y demás contratos ejecutados en el RSDJ, con sujeción a la normatividad vigente y a las obligaciones contractuales, de manera que se preserve su equilibrio económico.								
	• Contrato de Concesión C 137 de 2007 suscrito con la Sociedad Biogás Doña Juana S.A. E.S.P. para el manejo y aprovechamiento del biogás que se genera en el RSDJ.								
	• Contrato de Concesión C344 de 2010 suscrito con la Sociedad Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos Doña Juana S.A. E.S.PCGR Doña Juana.								
	-Realizar seguimiento a los indicadores de gestión financiera.								
	-Revisión mensual del cálculo tarifario de los componentes de aseo relacionados con disposición final, tratamiento de lixiviados y aprovechamiento de conformidad con la normatividad vigente.								
	-Revisión y actualización de los parámetros para el cálculo tarifario respectivoRevisión y cálculo del cumplimiento de los indicadores de calidad pactados en el contrato (densidad de compactación, represamiento de vehículos y áreas descubiertas), y efectuar el cálculo de descuento en la facturación.								
	-Revisión y aprobación de la facturación emitida por el concesionario CGR Doña Juana.								
	-Revisión, actualización y seguimiento a la facturación								



-Revisión y seguimiento financiero al Contrato C-137 de 2007 (Biogás Doña Juana-BDJ).
-Seguimiento al proceso de validación de los CREs y al pago del concesionario BDJ a la UAESP.
-Dar apoyo en respuestas de temas regulatorios, tarifarios y financiero de los contratos de concesión.

Esta solicitud se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2021 en Bogotá D.C.

Atentamente,

GERMAN ARTURO GARCIA GARCIA CEO – Representante Legal ggarcia@gestionarte.org









CERTIFICACIÓN LABORAL

C&G INGENIERIA EMPRESARIAL SAS, se permite certificar que **JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.098.659.482 de Bucaramanga, adelantó el Contrato de Prestación de Servicios No. 009- 2020 en calidad de **Especialista Comercial/Financiero** durante el período comprendido entre el 21 de septiembre de 2020 al 31 de enero de 2021, en el marco del Contrato de Consultoría No. 929 de 2020 suscrito con el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, cuyo objeto fue "ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Y/O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS Y/O ORGANIZACIONES AUTORIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN ZONAS RURALES" el cual fue ejecutado en los municipios de Caloto (Cauca), Trujillo (Valle del Cauca) y Puerto Caicedo (Putumayo).

Las principales funciones y productos desarrollados por el Especialista estuvieron enfocadas en:

- Apoyo en la elaboración del diagnóstico integral y plan de acción.
- Apoyo en implementación de NIIF.
- Desarrollo del componente comercial y financiero del proyecto para el fortalecimiento de las entidades prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo en los municipios de Trujillo (Valle del Cauca), Caloto (Cauca) y Puerto Caicedo (Putumayo).
- Evaluación y estructuración financiera de la prestación del servicio de acueducto.
- Elaborar los estudios de costos y tarifas de acueducto y/o alcantarillado
- Desarrollo de capacitaciones en materia tarifaria de acueducto y/o alcantarillado



El siguiente certificado se expide por solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de febrero de 2021.

Atentamente,

JAIME HERNÁN GÓMEZ LÓPEZ

Gerente

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL NO 68303198970STD INGENIERO FINANCIERO

DE FECHA 20/01/2011
JAIRO ANDRES
SILVA CARRILLO
C.C. 1098659482
UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BUCARAMANGA

PRESIDENTE DEL CONSELIO



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2021-1070705

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

- 1. Que JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098659482, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA FINANCIERA con MATRICULA PROFESIONAL 68303-198970 desde el 20 de Enero de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 53.
- 2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
- 3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra VIGENTE
- 4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
- 5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Hoja de vida del funcionario 18/09/20, 2:59 p. m.

Õ	El servicio público es de todos	Function Publics	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)	ENTIDAD RECEPTORA
---	------------------------------------	---------------------	--	-------------------

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GARCÍA)	SEG GAR	UNDO APELLIDO (O DE C CÍA	ASADA)		NOMBRES GERMAN ARTURO				
DOCUMENTO DE I	DENTIFICACIÓN				SEXO		NACIONAL	IDAD	PAÍS		
C.C • C.E	PAS	No. 800	92748		F	M ®	COL.	EXTRANJERO	Colombia		
LIBRETA MILITAR											
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CI	_ASE	NÚMERO 8109150	6467				D.M PONAL		
FECHA Y LUGAR D	E NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA						
FECHA	DÍA 15	MES 09	AÑO 1981	Calle 25 No 69-51 I	nt 2 Apt	603 Ciud	ad Salitre Usa	quen			
PAÍS	Colombia			PAÍS			Colombia	DEPTO	Bogotá D.C		
DEPTO	Bogotá D.C			MUNICIPIO			BOGOTÁ				
MUNICIPIO	BOGOTÁ			TELÉFONO			5702898	EMAIL			
			Esta copia ha sido	impresa por el servidor púb	lico y pu	ede conte	ner informació	n no validada.			

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 10. A 60. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 60. A 110. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

	EDUCACIÓN BÁSICA								TÍTULO OBTENIDO:				
		PR	IMAF	RIA		S	ECUN	IDARI	Α	ME	DIA	FECHA DE GRADO	
1	0. 2	20.	30.	40.	50.	60.	70.	80.	90.	10	Х	MES 11	AÑO 1997

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APPORADOS	SEMESTRES APROBADOS GRAD		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMIN	NACIÓN	No. DE TARJETA PROFESIONAL
MODALIDAD ACADEMICA	NO.SEMESTRES APROBADOS	SI	NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	MES	AÑO	NO. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	Х		INGENIERIA MECANICA	07	2005	
MG	2		X	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, MBA			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	L	HABL			LO LEE		LO ESCRIBE		
IDIOMA	R	В	MB	R	В	MB	R	В	MB
Inglés			X			X			X

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

	EN	IPLEO ACTUAL (O CONTRATO VIGE	NTE					
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA	PRIVADA		PAÍS			
Gestionarte Consultoria Estrategica				X		Colombia			
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MUNICIPIO COR				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
Bogotá D.C	BOGOTÁ				inforr	macion@gestionarte.org			
TELÉFONOS		FECHA D	E INGRESO			FECHA DE RETIRO			
4325957	DÍA 01	MES 01	AÑO 2018		DÍA	MES	AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENC	IA			DIRE	CCIÓN			
Director General	Dirección Ge	neral			Av El Dorado 68C 61 of 204				

Hoja de vida del funcionario 18/09/20, 2:59 p. m.

EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PA	aís				
EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTADER EMPAS S	SA ESP	X		C	olombia				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
Santander	BUCARAMANGA			contactenos@empas.gov.co					
TELÉFONOS	FECHA DE DÍA 05 MES 07	INGRESO AÑO 2017		DÍA 05	FECHA DE RETIRO MES 12 AÑO 2017				
		ANU 2017							
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCI					
Asesor en regulación Contrato 002979 de 2017	Gerencia Comercial			Calle 23	23-68				
	EMPLEO O CONT	TRATO ANTERIOR	1						
EMPRESA O ENTIDAD ECON SAS		PÚBLICA	PRIVADA X		aís olombia				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO	ELECTRÓNICO ENTIDAD				
Bogotá D.C	BOGOTÁ			jsilva@e	consas.com				
TELÉFONOS	FECHA DE	INGRESO			FECHA DE RETIRO				
4884587	DÍA 13 MES 08	AÑO 2016		DÍA 31	MES 12 AÑO 2016				
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECC	IÓN				
Revisión y Modificación PGIRS Bogotá	Consultoria Servicios Públicos			Calle 77	No 13-47				
	EMPLEO O CONT	TRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	P/	aís				
ECON SAS			X	C	olombia				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREC	ELECTRÓNICO ENTIDAD				
Bogotá D.C	BOGOTÁ			l	consas.com				
TELÉFONOS		INGRESO			FECHA DE RETIRO				
4884587	DÍA 03 MES 02	AÑO 2016		DÍA 02	MES 08 AÑO 2016				
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA DEPENDENCIA	2010		DIRECCI					
Revisión y Modificación PGIRS Bogota	Planeación Estratégoca				No 14-37				
Revision y Modificación Parks Bogota	-	TO A NITEDIOD		Calle 77	NO 14-37				
	EMPLEO O CON I	TRATO ANTERIOR	1	1					
EMPRESA O ENTIDAD	00.4	PÚBLICA	PRIVADA		AÍS				
Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico-	1	X			olombia				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			l .	ELECTRÓNICO ENTIDAD				
Bogotá D.C	BOGOTÁ			correo@	cra.gov.co				
TELÉFONOS	1 .	INGRESO			FECHA DE RETIRO				
4873820	DÍA 01 MES 08	AÑO 2012		DÍA 01	MES 10 AÑO 2014				
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECC	τÓΝ				
Jefe De Oficina Asesora De Comunicaciones O De Prensa O De					lo 97 80 piso 2				
Jurídica O De Planeación									
	EMPLEO O CONT	TRATO ANTERIOR	1		,				
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA		AÍS				
Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico		X			olombia				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			l	ELECTRÓNICO ENTIDAD				
Bogotá D.C	BOGOTÁ			correo@	cra.gov.co				
TELÉFONOS	1 .	INGRESO		_	FECHA DE RETIRO				
4873820	DÍA 19 MES 08	AÑO 2010		DÍA 31	MES 12 AÑO 2010				
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCI	IÓN				
Contratista Contrato 078 de 2010	Oficina Asesora de Planeacion			Calle 12	No 97 -80 Piso 2				
	EMPLEO O CONT	TRATO ANTERIOR							
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	P/	AÍS				
Gestionarte Consultoria Estrategica			X	C	olombia				
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREC	ELECTRÓNICO ENTIDAD				
Bogotá D.C	BOGOTÁ			l .	cion@gestionarte.org				
TELÉFONOS	FECHA DE	INGRESO			FECHA DE RETIRO				
4325957	DÍA 01 MES 05	AÑO 2010		DÍA 27	MES 07 AÑO 2012				
	DEPENDENCIA			DIRECC					
CARGO U CUNIKATO	1			1	orado 68C 01 Of 204				
CARGO O CONTRATO Director General	Dirección General			1 2. 50	01 0. 20 .				
Director General	Dirección General	TRATO ANTERIOR							
Director General		TRATO ANTERIOR	DDTVADA	- P.	nie.				
Director General EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA		AÍS Olombia				
Director General EMPRESA O ENTIDAD Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico	EMPLEO O CONT	1	PRIVADA	С	olombia				
Director General EMPRESA O ENTIDAD Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico DEPARTAMENTO	EMPLEO O CONT	PÚBLICA	PRIVADA	CORREC	olombia • ELECTRÓNICO ENTIDAD				
Director General EMPRESA O ENTIDAD Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico DEPARTAMENTO Bogotá D.C	EMPLEO O CONT MUNICIPIO BOGOTÁ	PÚBLICA X	PRIVADA	CORREC	olombia D ELECTRÓNICO ENTIDAD cra.gov.co				
Director General EMPRESA O ENTIDAD Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico DEPARTAMENTO Bogotá D.C TELÉFONOS	MUNICIPIO BOGOTÁ FECHA DE	PÚBLICA X E INGRESO	PRIVADA	CORREO correo@	olombia P ELECTRÓNICO ENTIDAD cra.gov.co FECHA DE RETIRO				
EMPRESA O ENTIDAD Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico DEPARTAMENTO Bogotá D.C TELÉFONOS 4873820	MUNICIPIO BOGOTÁ FECHA DE DÍA 19 MES 11	PÚBLICA X	PRIVADA	CORREO correo@	P ELECTRÓNICO ENTIDAD cra.gov.co FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2010				
Director General EMPRESA O ENTIDAD Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico DEPARTAMENTO Bogotá D.C TELÉFONOS 4873820 CARGO O CONTRATO	MUNICIPIO BOGOTÁ FECHA DE DÍA 19 MES 11 DEPENDENCIA	PÚBLICA X E INGRESO	PRIVADA	CORRECT CORREC	PELECTRÓNICO ENTIDAD cra.gov.co FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2010 IÓN				
EMPRESA O ENTIDAD Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico DEPARTAMENTO Bogotá D.C TELÉFONOS 4873820	MUNICIPIO BOGOTÁ FECHA DE DÍA 19 MES 11 DEPENDENCIA Oficina Asesora de Planeacion	PÚBLICA X E INGRESO AÑO 2009	PRIVADA	CORRECT CORREC	PELECTRÓNICO ENTIDAD cra.gov.co FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2010				
Director General EMPRESA O ENTIDAD Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico DEPARTAMENTO Bogotá D.C TELÉFONOS 4873820 CARGO O CONTRATO	MUNICIPIO BOGOTÁ FECHA DE DÍA 19 MES 11 DEPENDENCIA Oficina Asesora de Planeacion	PÚBLICA X E INGRESO AÑO 2009 TRATO ANTERIOR	PRIVADA	CORREO correo@ DÍA 31 DIRECCI Calle 12	PELECTRÓNICO ENTIDAD cra.gov.co FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2010 IÓN No 97 -80 Piso 2				
Director General EMPRESA O ENTIDAD Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico DEPARTAMENTO Bogotá D.C TELÉFONOS 4873820 CARGO O CONTRATO	MUNICIPIO BOGOTÁ FECHA DE DÍA 19 MES 11 DEPENDENCIA Oficina Asesora de Planeacion	PÚBLICA X E INGRESO AÑO 2009	PRIVADA	CORREO correo@ DÍA 31 DIRECCI Calle 12	PECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2010				
EMPRESA O ENTIDAD Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico DEPARTAMENTO Bogotá D.C TELÉFONOS 4873820 CARGO O CONTRATO Contratista Contrato 144 de 2009 EMPRESA O ENTIDAD Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico	MUNICIPIO BOGOTÁ FECHA DE DÍA 19 MES 11 DEPENDENCIA Oficina Asesora de Planeacion EMPLEO O CONT	PÚBLICA X E INGRESO AÑO 2009 IRATO ANTERIOR PÚBLICA		CORRECT CORRECT CONTROL OF CONTRO	olombia D ELECTRÓNICO ENTIDAD cra.gov.co FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2010 TÓN No 97 -80 Piso 2 AÍS olombia				
Director General EMPRESA O ENTIDAD Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico DEPARTAMENTO Bogotá D.C TELÉFONOS 4873820 CARGO O CONTRATO Contratista Contrato 144 de 2009 EMPRESA O ENTIDAD	MUNICIPIO BOGOTÁ FECHA DE DÍA 19 MES 11 DEPENDENCIA Oficina Asesora de Planeacion	PÚBLICA X E INGRESO AÑO 2009 IRATO ANTERIOR PÚBLICA		CORRECCCICCICCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCCC	PELECTRÓNICO ENTIDAD Cra.gov.co FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2010 TÓN No 97 -80 Piso 2				

Hoja de vida del funcionario 18/09/20, 2:59 p. m.

Companies Contract Only in 2009 PO 10 PO	TELÉFONOS	FECHA DI	E INGRESO		I	FECHA DE RETIRO		
Committed Central Control Co	4873820	DÍA 06 MES 08	AÑO 2009		DÍA 31	MES 10 AÑO 2009		
MARCINICAD PRIVATOR PRIVATO	CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓ	ECCIÓN		
PARTIAN PART	Contratista Contrato 090 de 2009				Calle 12 No 97 -80 Piso 2			
Common of Regulation of the Again Protection Section 1997 Se		EMPLEO O CON	,	,				
MINISTERIO MIN	EMPRESA O ENTIDAD		1	PRIVADA				
Secret Secret	Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico		X		Cold	ombia		
TECHNO IS	DEPARTAMENTO				1			
MINISTED DIA 20 MES 01 ARO 2009 DIA 20	Bogotá D.C	BOGOTÁ			correo@cra.gov.co			
CAMPIOL O CONTRATO CONTRATO	TELÉFONOS							
Official Activation Control 2009 2009 Official Part			ANO 2009		-			
EMPERSA O ENTIDAD		1						
MINICIPIO MINI	Contratista Contrato 030 de 2009	1			Calle 12 No	o 97 -80 Piso 2		
MUNICIPIO PERMANAMENTO PERMANA	EMPRESA O ENTERADO	EMPLEO O CON	1	DDTV4D4	Do f			
MUNICIPIO SOCIETATO SOCI			1	PRIVADA	- 1			
ROGRITO RECEITATION RECE		Tautarara	^					
PECHA DE INCRESO DÍA 31					1			
DIA 0 MES 10 AÑO 2008 DIA 0 DEPAIDMENT DIA 0 DIA 0 DIA 0 DEPAIDMENT DIA 0 DIA 0 DEPAIDMENT DIA 0 DIA 0 DEPAIDMENT DIA 0		+	E INCRESO		Correogecia			
CARGO O CONTRATO DEPENDENCIA DIRECCIÓN Calle 2 7 No 97 -80 Pilo 2	TELEFONOS				DÍA 31			
Control 120 de 20 008 DICO CONTROL C	CARGO O CONTRATO	+	2					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR Comband on Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico DEPARTAMENTO MUNICIPIO SOCIOTA MUNICIPIO SOCIOTA MES 01 AÑO 2008 DÍA 31 MES 03 AÑO 2007 DÍA 31 MES 03 A								
MUNICIPIO Commission de Regulacion de Agua Patable y Saneamiento Basico PÓBLICA X		<u> </u>	TRATO ANTERIOR		1			
DEPARTAMENTO BOGOTIÁ	EMPRESA O ENTIDAD		1	PRIVADA	PAÍS	S		
Bogd5 C	Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico		X		Cold	ombia		
FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 01 AÑO 2008 DÍA 03 MES 03 AÑO 2008 DÍA 03 MES 03 AÑO 2008 DÍA 04 MES 03 AÑO 2008 DÍA 04 MES 03 AÑO 2008 DÍA 05 AÑO 2008 DÍA 05 AÑO 2008 DÍA 05 AÑO 2008 DÍA 05 AÑO 2008 DÍA 05 AÑO 2008 DÍA 05 AÑO 2008 DÍA 05 AÑO 2008 DÍA 05 AÑO 2008 DÍA 05 AÑO 2008 DÍA 05 AÑO 2008 DÍA 05 AÑO 2008 DÍA 05 AÑO 2008 DÍA 05 AÑO 2008 DÍA 05 AÑO 2008 DÍA 05 AÑO 2008 DÍA 05 AÑO 2007 DÍA 05 DÍA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
MINISTREM DÍA DÍA DÍA DÍA DÍA DÍA DÍA DÍA DÍA DÍA	Bogotá D.C	BOGOTÁ			correo@cra.gov.co			
DEPENDENCIA Control 2 do 2008 EMPLEO O CONTRATO Control 3 de 2008 EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR PÚBLICA PÚBLICA PÚBLICA PÓBLICA PÓBLICA Combido de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Basico EN BOGOTÁ FECHA DE INGRESO BOGOTÁ FECHA DE INGRESO BOGOTÁ BOGOTA BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTA BOGO	TELÉFONOS	FECHA DI	E INGRESO			FECHA DE RETIRO		
Calle 12 No 97 -80 Piac 2 Calle 12 No 97 -80 Piac 2	4873820	DÍA 04 MES 01	AÑO 2008		DÍA 31	MES 03 AÑO 2008		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPRESA O ENTIDAD Combision de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Basico ENTERPONOS ASTRETARION DIA 27 MES 08 AÑO 2007 CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Combisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Basico EMPLEO CONTRATO C	CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA						
EMPESA O ENTIDAD Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico MUNICIPIO BOGOTÁ FECHA DE INGRESO CORGO ELECTRÓNICO ENTIDAD Correceigrar, gov.co FECHA DE RETIRO BOGOTÁ TO BEPENDANCI CORTEO ELECTRÓNICO ENTIDAD CORREO CONTRATO CORREO CONTRATO CORREO CONTRATO CORREO CONTRATO CORREO CONTRATO CORREO CONTRATO CONTRESSO DEPENDANCI EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EN PECHA DE INGRESO DÍA 24 MES 05 AÑO 2007 DÍA 24 MES 05 AÑO 2007 DÍA 26 MES 05 AÑO 2007 DÍA 26 MES 05 AÑO 2007 DÍA 26 MES 05 AÑO 2007 DÍA 26 MES 05 AÑO 2007 DÍA 26 MES 05 AÑO 2007 DÍA 27 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD INDRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 DÍA 15 MES 05 AÑO 2007 DÍA 15 MES 05 AÑO 2007 DÍA 15 MES 05 AÑO 2007 DÍA 15 MES 05 AÑO 2007 DÍA 16 MES 05 AÑO 2007 DÍA 16 MES 05 AÑO 2007 DÍA 16 MES 05 AÑO 2007 DÍA 17 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2007 DÍA 18 MES 05 AÑO 2	Contratista Contrato 43 de 2008				Calle 12 N	o 97 -80 Piso 2		
Commission de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico NUNICIPIO BOGOTÁ FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 10 AÑO 2007 DÍA 31 MES 12 AÑO 2007		EMPLEO O CON	1	1	1			
MUNICIPIO BOGOTÁ CORRED ELECTRÔNICO ENTIDAD CORRED		1	PRIVADA					
BOGOTÁ BOGOTÁ		T	^					
TELÉFONOS BOÍA 27 MES 08 AÑO 2007 DÍA 27 MES 08 AÑO 2007 DIRECCIÓN Contratista Contrato 101 de 2007 EMPLEO O CONTRATO Contratista Contrato 101 de 2007 EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR ENCIPENDENCIA BOGOTÁ CORRED ELECTRÓNICO ENTIDAD Correso@cra.gov.co FECHA DE INGRESO DÍA 24 MES 05 AÑO 2007 DIRECCIÓN CORRED ELECTRÓNICO ENTIDAD CORREDO ELECTRÓNICO ENTIDAD CORREDO ELECTRÓNICO ENTIDAD CORREDO ELECTRÓNICO ENTIDAD CORREDO ELECTRÓNICO ENTIDAD CORREDO ELECTRÓNICO ENTIDAD CORREDO ELECTRÓNICO ENTIDAD CORREDO ELECTRÓNICO ENTIDAD CORREDO ELECTRÓNICO ENTIDAD CORREDO ENTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR DÍA 06 MES 05 AÑO 2004 DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 FECHA DE RETIRO DÍA 06 MES 05 AÑO 2004 DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 CORREDO ELECTRÓNICO ENTIDAD Info@maloka.org FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 FECHA DE PUBLICACIÓN CORREDO ELECTRÓNICO ENTIDAD Info@maloka.org FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 05					I			
4873820		+	E INCRESO		Correowers			
Contrato Con								
Direction Egipulation 101 de 2007 Direction Egipulativa Direction Egipulativa Direction Egipulation Direction Egipu		+						
EMPRESA O ENTIDAD Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico Bogotá D.C BOGOTÁ FECHA DE INGRESO BOGOTÁ FECHA DE INGRESO CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD CORREO GUACION					1			
NUNICEPIO SOGNÁ SOGNÉ		EMPLEO O CON	TRATO ANTERIOR					
MUNICIPIO BOGOTÁ FECHA DE INGRESO DÍA 24 MES 05 AÑO 2007 DÍA 26 MES AÑO 2007 DÍA 26 MES 05 AÑO 2007 DÍA 27 MES AÑO 2007 DÍA 28 MES AÑO 20	EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	S		
## PECHA DE INGRES BOGOTÁ FECHA DE INGRES PECHA DE INGRES	Comision de Regulacion de Agua Potable y Saneamiento Basico		X		Colo	ombia		
FECHA DE INGRESO 4873820 DÍA 24 MES 05 AÑO 2007 DÍA 26 MES 05 AÑO 2007 DÍA 26 MES 05 AÑO 2007 DÍA 27 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 28 MES 05 AÑO 2004 DÍA 28 MES 05 AÑO 2004 DÍA 28 MES 05 AÑO 2004 DÍA 28 MES 05 AÑO 2004 DÍA 28 MES 05 AÑO 2007 DÍA 06 MES 05 AÑO 2004 DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 DIRECCIÓN Colombia PRIVADA X COLOMBIA COLOMBIA COLOMBIA COLOMBIA COLOMBIA COLOMBIA DÍA 06 MES 05 AÑO 2004 DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 DÍA 06 MES 05 AÑO 2004 DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 DIRECCIÓN CRAGO CONTRATO Investigación y Desarrollo DIRECCIÓN CRAGO CONTRATO Investigación y Desarrollo DIA 28 MES 05 AÑO 2012 DÍA 06 MES 05 AÑO 2004 DÍA 06 MES 05 AÑO 2004 DÍA 06 MES 05 AÑO 2007 DÍA 06 MES 05 AÑO 2004 DÍA 06 MES 05 AÑ	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
4873820 DÍA 24	Bogotá D.C	BOGOTÁ			correo@cra.gov.co			
CARGO O CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO CORPOSA CORPOSA CORPOSA CORPOSA CORPOSA CORPOSA CORPOSA CORPOSA CORREO COR	TELÉFONOS				FECHA DE RETIRO			
Contraction 041 del 2007 EMPRESA O ENTIDAD PAÍS Colombia	4873820	DÍA 24 MES 05	AÑO 2007		DÍA MES AÑO			
EMPRESA O ENTIDAD Corporacion Maloka MUNICIPIO BOGOTÁ TELÉFONOS 4272707 DÉPARTOR DÉPARTOR DÉPARTOR DÉPARTOR DÍA 06 MES 05 AÑO 2004 DEPENDENCIA Investigacion y Desarrollo Metodología para evaluar la percepción, impacto y la equidad de los agentes del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, para los PACIONALISMO DE PUBLICACIÓN ENTIDAD MES 05 MES 05 AÑO 2004 DÍA 06 MES 05 MES 05 AÑO 2004 DÍA 06 MES 05 MES 05 MES 05 AÑO 2007 DEPENDENCIA Investigacion y Desarrollo Metodología para evaluar la percepción, impacto y la equidad de los agentes del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, para los PACIS Colombia PACIS CONOCIMIENTO CIencias sociales, derecho, ciencias políticas FECHA DE PUBLICACIONES PUBLICACIONES PACIS COLOMBIA PAC	CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA						
PÚBLICA PRIVADA X COlombia Corporacion Maloka MUNICIPIO BOGOTÁ BOGOTÁ FECHA DE INGRESO 4272707 DÍA 06 MES 05 AÑO 2004 DEPENDENCIA Investigacion y Desarrollo Ingeniero Control de Procesos TEMA Metodología para evaluar la percepción, impacto y la equidad de los agentes del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, para los AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIA SULTIO DE PUBLICACIÓN CIENTA SULTIO DE PUBLICACIÓN CIENTA	Contratista Contrato 041 del 2007		TD.1TO.11::		Calle 12 No 97 -80 Piso 2			
Corporacion Maloka MUNICIPIO Bogotá D.C BOGOTÁ FECHA DE INGRESO 4272707 DÍA 06 MES 05 AÑO 2004 DIRECCIÓN Ingeniero Control de Procesos TEMA Metodología para evaluar la percepción, impacto y la equidad de los agentes del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, para los Procesos misionales de regulación y asesoría. FECHA DE PUBLICACION REVISTA NACIONAL DÍA 02 MES 08 AÑO 2012 TUDE PUBLICACIONES X COlombia CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Info@maloka.org FECHA DE RETIRO DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 DIRECCIÓN Cra 68D #24A-51 PAÍS Colombia Colombia TEMA METODO ENDICACIÓN SAREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas FECHA DE PUBLICACION NO PUBLICACIONES FUBLICACIONES	EMPRECA O ENTIDAD	EMPLEO O CON	1	DDT//AT		•		
DEPARTAMENTO Bogotá D.C BOGOTÁ BOGOTÓ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÓ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÁ BOGOTÓ BOGOTÁ BOGOT			PUBLICA	1	- 1			
Bogotá D.C. TELÉFONOS 4272707 DÍA 06 MES 05 AÑO 2004 DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 CARGO O CONTRATO Ingeniero Control de Procesos TEMA Metodología para evaluar la percepción, impacto y la equidad de organización y asesoría. AREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas FECHA DE PUBLICACION REVISTA NACIONAL DÍA 02 MES 08 AÑO 2012 PUBLICACIONES FUBLICACIONES	·	MUNICIPIO						
FECHA DE INGRESO 4272707 DÍA 06 MES 05 AÑO 2004 DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 CARGO O CONTRATO Ingeniero Control de Procesos TEMA Metodología para evaluar la percepción, impacto y la equidad de los agentes del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, para los procesos misionales de regulación y asesoría. FECHA DE PUBLICACIONES SITIO DE PUBLICACIÓN Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas FECHA DE PUBLICACION REVISTA NACIONAL DÍA 02 MES 08 AÑO 2012 PUBLICACIONES					1			
AZ72707 DÍA 06 MES 05 AÑO 2004 DÍA 13 MES 05 AÑO 2007 CARGO O CONTRATO Ingeniero Control de Procesos TEMA Metodología para evaluar la percepción, impacto y la equidad de los agentes del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, para los procesos misionales de regulación y asesoría. AREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas FECHA DE PUBLICACION REVISTA NACIONAL DÍA 02 MES 08 AÑO 2012 DÍA 06 MES 05 AÑO 2004 DÍA 06 MES 05 AÑO 2004 DIA 06 MES 05 AÑO 2004 DIRECCIÓN Cra 68D #24A-51 FOBLICACIONES PAÍS Colombia PAÍS Colombia PAÍS Colombia PAÍS Colombia PAÍS Colombia PAÍS Colombia PAÍS Colombia PAÍS Colombia PAÍS Colombia PAÍS Colombia PAÍS Colombia PAÍS Colombia PAÍS Colombia PAÍS Colombia PAÍS Colombia PAÍS Colombia PAÍS COLOMBIA PAÍS COLOMBIA PAÍS COLOMBIA PAÍS COLOMBIA PAÍS COLOMBIA PAÍS COLOMBIA PAÍS COLOMBIA PAÍS COLOMBIA PAÍS COLOMBIA PAÍS COLOMBIA PAÍS COLOMBIA PAÍS C		+	F INGRESO		0@111010			
CARGO O CONTRATO Ingeniero Control de Procesos Investigacion y Desarrollo TEMA Metodología para evaluar la percepción, impacto y la equidad de los agentes del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, para los procesos misionales de regulación y asesoría. AREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas FECHA DE PUBLICACION REVISTA NACIONAL DÍA 02 MES 08 AÑO 2012 DEPENDENCIA Investigacion y Desarrollo Cra 68D #24A-51 PAÍS Colombia PAÍS Colombia		I			DÍA 13			
Ingeniero Control de Procesos Investigacion y Desarrollo Cra 68D #24A-51 PUBLICACIONES TEMA Metodología para evaluar la percepción, impacto y la equidad de los agentes del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, para los procesos misionales de regulación y asesoría. ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas FECHA DE PUBLICACION REVISTA NACIONAL DÍA 02 MES 08 AÑO 2012 NO PUBLICACIONES Cra 68D #24A-51 PAÍS Colombia PAÍS Colombia		+	12.2 2001					
PUBLICACIONES TEMA Metodología para evaluar la percepción, impacto y la equidad de los agentes del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, para los procesos misionales de regulación y asesoría. ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas FECHA DE PUBLICACION REVISTA NACIONAL DÍA 02 MES 08 AÑO 2012 PUBLICACIONES PUBLICACIONES					1			
Metodología para evaluar la percepción, impacto y la equidad de los agentes del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, para los procesos misionales de regulación y asesoría. AREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas FECHA DE PUBLICACION REVISTA NACIONAL DÍA 02 MES 08 AÑO 2012 PUBLICACIONES PUBLICACIONES			ACIONES					
Metodología para evaluar la percepción, impacto y la equidad de los agentes del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, para los procesos misionales de regulación y asesoría. AREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas FECHA DE PUBLICACION MES 08 AÑO 2012 PUBLICACIONES Colombia Colombia Colombia	ТЕМА				DATA			
Frocesos misionales de regulación y asesoria. ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas FECHA DE PUBLICACIÓN DÍA 02 MES 08 AÑO 2012 PUBLICACIONES	Metodología para evaluar la percepción, impacto y la equidad d	e los agentes del sector Agua Potat	ole y Saneamiento B	ásico, para los	.			
Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas CRA FECHA DE PUBLICACION REVISTA NACIONAL DÍA 02 MES 08 AÑO 2012 NO PUBLICACIONES	· ,							
FECHA DE PUBLICACION REVISTA NACIONAL NO PUBLICACIONES	ÁREA DE CONOCIMIENTO	1						
DÍA 02 MES 08 AÑO 2012 NO PUBLICACIONES		-			1			
PUBLICACIONES		1						
	DIA 02 MES 08 ANU 2012		ACIONES		<u> </u>			
	TEMA	PUBLIC	AUIUNES		Daf.			

Hoja de vida del funcionario 18/09/20, 2:59 p. m.

Gestión de Calidad y Atención al Cliente			1	Colombia		
ÁREA DE CONOCIMIENTO	SITIO DE PUBLICACIÓN					
Economía, administración, contaduría y afines	Congreso Andesco					
FECHA DE PUBLICACION	REVISTA NACIONAL					
DÍA 14 MES 07 AÑO 2012	NO					
	PUBLICA	ACIONES				
TEMA Formación de Auditores Internos				P AÍS Colombia		
ÁREA DE CONOCIMIENTO	SITIO DE PUBLICACIÓN					
	Contaduría General de la Nación					
FECHA DE PUBLICACION	REVISTA NACIONAL					
DÍA 14 MES 09 AÑO 2011	NO					
	PUBLICA	ACIONES				
TEMA Formación de Auditores Internos			- 1	PAÍS Colombia		
ÁREA DE CONOCIMIENTO	SITIO DE PUBLICACIÓN		,			
	Comisión de Regulación de Agua	Potable y Saneamiento Básico ? C	RA. Bo	gotá		
FECHA DE PUBLICACION	REVISTA NACIONAL					
DÍA 10 MES 03 AÑO 2010	NO					
	PUBLICA	ACIONES				
TEMA			- 1	PAÍS		
Administración de Riesgos				Colombia		
ÁREA DE CONOCIMIENTO	SITIO DE PUBLICACIÓN Comisión de Regulación de Agua	Potable y Saneamiento Básico ? C	RA			
FECHA DE PUBLICACION	REVISTA NACIONAL					
DÍA 13 MES 11 AÑO 2009	NO					
,	EXPERIENC			,		
INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA		8		PAÍS Colombia		
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		MODAI Formal			
NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE	INGRESO			FECHA DE RET	IRO
Profesional	DÍA 01 MES 09	AÑO 2008	DÍA 0	1 ME	S 09	AÑO 2009
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas	MATERIA IMPARTIDA					
,,,,	EXPERIENC	IA DOCENTE				
INSTITUCIÓN		HORAS SEMANALES	T _F	PAÍS		
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN		8		Colombia		
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		MODAI Formal			
NIVEL EDUCATIVO	FECHA DE		Torrita		FECHA DE RET	IBO
Profesional	DÍA 01 MES 01		DÍA 0:		S 01	AÑO 2010
ÁREA DE CONOCIMIENTO	MATERIA IMPARTIDA					
Economía, administración, contaduría y afines	side impress per el consider púb	lico y puede contener información r	ao valid	lada		
Esta copia na	a sido impresa por ei servidor pub	nco y puede contener información r	io valid	laua.		
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTR	ATISTA					
MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI O NO PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS Ciudad y fecha de diligenciamiento	NTRATOS DE PRESTACIÓN DE SE	RVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓ	N PÚBL	ICA.		
FIRMA DEL SE	CUMULANA RVXDOR PUBLICO O CONTRATISTA	A				
Esta copia ha	sido impresa por el servidor púb	lico y puede contener información r	no valid	lada.		

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERT	IFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMI	INISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.	
Ciuda	nd y fecha	NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS	
	•		

Hoja de vida del funcionario 18/09/20, 2:59 p. m.

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co



COLEGIO CHAMPAGNAT

HERMANOS MARISTAS

Inscripción S.E. 216 DANE 31100109029

ACTA GRADO DE

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre de 1997 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO CHAMPAGNAT, Institución aprobada hasta NUEVA VISITA en el Nivel de Educación Media Vocacional y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad ACADEMICA según Resolución No. 06168 de Junio 18 de 1987.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y Número de documento de identidad se relacionan a continuación:

NOMBRE: GARCIA GARCIA GERMAN ARTURO T.I. o C.C. No. 810915-06467 BOGOTA D.E.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 19 de fecha Noviembre 25 de 1997, que consta de 112 alumnos graduados, comienza con el nombre de CARLOS ALBERTO ACOSTA MEDINA y se cierra con el nombre de BERNARDO JERDA RODRIGUEZ.

Firmada y Sellada por : HNO. ANTIDIO BOLIVAR ENRIQUEZ OVIEDO Rector y MARTHA LIGIA OLIVA HERRERA Secretaria.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de Noviembre de 1997.

En Constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981.

HNO ÁNTIÓIO BOLDFAR ÉNRIQUEZ OVIED /5/350/408 S/BUNDOX IPU

MÁRTHA LIGIA ÖLIVÁ HERRERA C.C. 41.777.14 DE BO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ingenieria

ACTA DE GRADO NÚMERO 16814

El Consejo de Facultad en su sesión del día 23 de Mayo de 2005 Acta No.12

CONSIDERANDO QUE

German Arthuro Garcia Garcia

C.C. N°. 80.092.748

de Dogota

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Moccanico

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Vicerrector de la Sede hizo entrega del Diploma Número **85910** registrado en el Folio No. **25** del Libro **07**

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de 93096 a los 15 días del mes de 61160 de 2005

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA Consejo de Facultad



CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, GERMAN ARTURO GARCIA GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía 80.092.748 de Bogotá (D.C.), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Mecánico ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Nacional de Colombia el día 15 de Julio de 2005.



- Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, mediante la Resolución 42 del 31 de Octubre de 2014 expidió la matrícula profesional a GERMAN ARTURO GARCIA GARCIA para ejercer la profesión de INGENIERO MECÁNICO de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.
- Que, mediante la Resolución 126 del 4 de Noviembre de 2014, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

CN230-105878

Este certificado se expide en Bogotá el día 4 de Noviembre de 2014.

PIEDAD CABALLERO PRIETO

1 Calollu

Presidente



Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

- 1. El Ingeniero German Arturo GARCIA GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80092748 de Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.), se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero MECÁNICO con Matrícula No. CN230-105878 expedida por el Consejo Profesional Seccional de CUNDINAMARCA mediante resolución No. CN-42 de 2014 el día 31 de Octubre de 2014 y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. CPN-126 de 2014.
- 2. La matrícula profesional No. CN230-105878, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Doce (12) días del mes de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Código de Validación:999901707692. Vence el 12-Mayo-2022

Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ

Secretario Ejecutivo



NUMERO 80.092.748 GARCIA GARCIA

APELLIDOS

GERMAN ARTURO

NOMBRES







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1981

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84

G.S. RH

M

ESTATURA

SEXO

05-OCT-1999 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION bails fruit Sun



R-1500100-00159796-M-0080092748-20090621

0012731801A 1

7000021911





LA CORPORACIÓN MALOKA NIT. 830.040.745-0

GH-568-07

CERTIFICA QUE:

GERMAN ARTURO GARCIA GARCIA Identificado con CC 80.092.748, laboró en nuestra organización a través de un Contrato a término Indefinido, desempeñando el cargo de **INGENIERO EN CONTROL DE PROCESOS** desde el 06 de Mayo de 2004 hasta el 13 de Mayo de 2007.

Se expide la presente certificación a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año 2007, en la ciudad de Bogotá DC.

Atentamente,

CESAR MAURICIO NIETO PINEDA

Subdirector Administrativo y Financiero

Sandra S.







Para contestar cite:

Radicado CRA Nº: 20113410026221

Fecha: 13-04-2011

Bogotá,

Ingeniero
GERMAN ARTURO GARCÍA GARCÍA
Carrera 18 No. 86 A – 14
Teléfono: 6386238 - 6163030
ggarcia@ifxcorp.com
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta radicado CRA 2011-321-002186-2 del 8 de abril de 2011

Atendiendo su solicitud, radicada en esta entidad bajo el número indicado en la referencia, de manera atenta remitimos en nueve (9) folios, certificaciones de los contratos de prestación de servicios, celebrados con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

CONTRATISTA	CONTRATOS	No DE FOLIOS
German Arturo García García CC 80.092.748	 Contrato 041 del 23 de mayo de 2007 Contrato 101 del 23 de agosto de 2007 Contrato 43 del 4 de enero de 2008 Contrato 132 del 4 de junio de 2008 	3
German Arturo García García En calidad de propietario del establecimiento de comercio Gestionarte Consultores NIT. 80092748-5	 Contrato 030 del 20 de enero de 2009 Contrato 090 del 6 de agosto de 2009 Contrato 144 del 18 de noviembre de 2009 	
Gestionarte Consultores Ltda. NIT. 900.371.494-0	 Contrato 078 del 13 de agosto de 2010 Contrato 048 del 15 de febrero de 2011 	2
	TOTAL FOLIOS	9

Cordialmente,

PEDRO/LUÍS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Sandra Yaneth Pérez Cajama/ca SP Revisó: María Alexandra Sandoval Concha

Anexo: Nueve (9) folios

PECIDIAL 2011













EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **GERMAN ARTURO GARCÍA GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 80.092.748 de Bogotá D.C., celebró con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico los siguientes contratos de prestación de servicios:

CONTRATO Nº 041 DEL 23 DE MAYO DE 2007:

OBJETO:

"El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente a la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el apoyo, acompañamiento y asesoría en temas relacionados con los procesos, procedimientos y mantenimiento del Sistema de Gestión de calidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto, bajo su disciplina profesional, a las funciones asignadas a la Coordinación Ejecutiva, las contenidas en la cláusula de obligaciones y demás actividades que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva"

VALOR DEL CONTRATO:

\$7.400.000

PLAZO DEL CONTRATO:

Dos (2) meses

FECHA DE INICIO:

Suscrita el 24 de mayo de 2007

FECHA DE TERMINACIÓN:

23 de julio de 2007

ESTADO ACTUAL:

Liquidado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Prestar apoyo de acuerdo con su profesión en Ingeniería en los diversos temas que le sean solicitados, en relación con el objeto contractual.
- 2. Verificar y velar por la actualización permanente de las Matrices Generales, Tableros de Control, Procedimientos y Formatos de Registro por Proceso.
- 3. Presentar informes mensuales del estado y avance de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora generadas en cada proceso.
- 4. Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades pendientes establecidas en cada Comité de Calidad.
- 5. Presentar los documentos y carpetas requeridas para el desarrollo de cada Comité de Calidad a realizar.











PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 12 14 14 Correo Electrónico: correo@cra.gov.co Página Web: www.cra.gov.co





- **6.** Acompañar los diferentes procesos de auditorías (internas o externas) que se realicen y documentar su desarrollo.
- 7. Diseñar objetivos, estrategias y mecanismos que permitan la coherencia y coordinación de los Sistemas de Control Interno y el de gestión de Calidad, que deben operar en la Institución; Proponer las estrategias y acciones que permitan el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad- SGC.
- **8.** Proponer y/o apoyar el diseño o rediseño de políticas, procedimientos, trámites, formatos, registros, Manual de Operación y Manual de Calidad que faciliten y hagan efectiva la ejecución de los procesos de la institución, verificar su adecuada utilización y garantizar su difusión a los involucrados en las operaciones.
- **9.** Asesorar y coordinar con cada responsable de proceso la adecuada identificación, valoración y manejo de los riesgos inherentes a los mismos.
- **10.** Soportar a los responsables de procesos en el análisis, la medición y la mejora de los mismos, utilizando herramientas técnicamente aceptadas.
- 11. Emitir concepto verbales y escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por la Dirección Ejecutiva.
- 12. Prestar apoyo en la preparación y sustentación de informes que le sean solicitados.
- 13. Realizar las actividades que requiera la Institución y hayan sido asignadas por la Dirección Ejecutiva.

CONTRATO Nº 101 DEL 23 DE AGOSTO DE 2007:

OBJETO:

"El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el gerenciamiento del proyecto de implementación de un Sistema Integrado de Gestión y Control que contenga el Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001, NTCGP 1000), el Sistema de Gestión de salud ocupacional y seguridad industrial (OHSAS 18001), el Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001), el sistema de gestión de seguridad en la información (ISO 27001), y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000 y NTC 5254), su mantenimiento y mejora; las contenidas en la cláusula de obligaciones y demás actividades que se requieran en desarrollo del objeto contractual"

VALOR DEL CONTRATO:

\$25,000,000

PLAZO DEL CONTRATO:

Hasta el 31 de diciembre de 2007

FECHA DE INICIO:

Suscrita el 27 de agosto de 2007

FECHA DE TERMINACIÓN:

31 de diciembre de 2007

ESTADO ACTUAL:

Liquidado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar las funciones de Gerente de Proyecto de Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Comisión de Regulación de Agua.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA Carrera 7 Nº 71-52, Torre B - Piso 4, Bogotá, D.C. - Colombia.

PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650 Linea Gratuita Nacional: 01 8000 12 14 14 Correo Electrónico: correo@cra.gov.co Página Web: www.cra.gov.co















- Acompañar en la revisión de las Matrices Generales, Procedimientos y Formatos de Registro vs. SIGC por Proceso (Versión, Fecha, Emisión, Codificación, Responsable, Normatividad Aplicable) frente a las siguientes normas: ISO 9001: OHSAS 18001, ISO 14001, ISO 27007 y NTC 5454.
- 3. Diseño del modelo de Gestión de Riesgos para el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Comisión de Regulación de Agua.
- Realizar charlas de sensibilización: Inducción Norma; Gestión por Procesos; Gestión documental y acompañamiento permanente.
- 5. Apoyar, asesorar y entrenar tanto a los responsables del sistema como a los responsables de los procesos, en la medición e inclusión de datos en los Tableros de Control de Gestión cuando se requiera.
- 6. Asesorar en la elaboración de los procedimientos, instructivos, formatos y modificaciones necesarios para el Sistema Integrado de Gestión y Control que faciliten y hagan efectiva la ejecución de los procesos de la Institución.
- 7. Asesorar en cuanto a los ajustes, codificación y actualización de la documentación del Sistema Integrado de Gestión y Control de la institución (procedimientos, instructivos, formatos, registros, Manual de Calidad, Mapa de Procesos) aprobados controlados y difundidos tanto en medio físico, como en medio magnético.
- 8. Desarrollar los Ciclos de Auditorías Internas.
- 9. Acompañar en la revisión gerencial requerida.
- **10.** Apoyar el levantamiento de oportunidades de mejora y en análisis y tratamiento de las mismas como parte del procedimiento de Mejora Continua del Sistema Integrado de Gestión y Control.
- 11. Emitir conceptos verbales y escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por la Dirección Ejecutiva.
- 12. Prestar apoyo en la preparación y sustentación de Informes que sean solicitados a los responsables.
- **13.** Brindar asesoría para el manejo, aplicación, análisis y control de los indicadores de gestión del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Comisión de Regulación de Agua.
- 14. Realizar las actividades que requiera la Institución y hayan sido asignadas por la Dirección Ejecutiva.

ACTIVIDAD DESARROLLADA EN INFORME DE ACTIVIDADES No. 5:

• Apoyo en el levantamiento de las cargas de trabajo para 2008 en la Oficina Asesora de Planeación.

CONTRATO Nº 43 DEL 4 DE ENERO DE 2008:

OBJETO:

"El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el acompañamiento a la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control, su mantenimiento y mejora continua; las contenidas en la cláusula de obligaciones y demás actividades que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva"

VALOR DEL CONTRATO:

\$15.000.000

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia. PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650

PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 12 14 14
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co

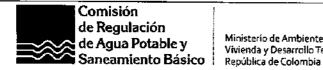












Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial



PLAZO DEL CONTRATO:

Hasta el 31 de marzo de 2008

FECHA DE INICIO:

Suscrita el 4 de enero de 2008

FECHA DE TERMINACIÓN:

31 de marzo de 2008

ESTADO ACTUAL:

Liquidado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Acompañamiento, diagnóstico detallado y actualización de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la CRA.
- 2. Acompañar en la revisión de las Matrices Generales, Procedimientos y Formatos de Registro vs. SGC por Proceso (Versión, Fecha, Emisión, Codificación, Responsable, Normatividad Aplicable).
- 3. Revisión al estado y avance de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora generada en cada proceso.
- 4. Realizar charlas de sensibilización: Inducción Norma; Gestión por Procesos; Gestión documental y acompañamiento permanente.
- 5. Apoyar, asesorar y entrenar tanto a los responsables del sistema como a los responsables de los procesos, en la medición e inclusión de datos en los Tableros de Control de Gestión cuando se requiera.
- 6. Asesorar en la elaboración de los procedimientos, instructivos, formatos y modificaciones necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad que faciliten y hagan efectiva la ejecución de los procesos de la Institución.
- 7. Asesorar en cuanto a los ajustes, codificación y actualización de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad de la institución (procedimientos, instructivos, formatos, registros, Manual de Calidad, Mapa de Procesos) aprobados controlados y difundidos tanto en medio físico, como en medio magnético.
- 8. Desarrollar los Ciclos de Auditorías Internas.
- Acompañar en la revisión gerencial requerida.
- 10. Realizar la pre auditoría con los responsables del sistema.
- 11. Emitir conceptos verbales y escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por la Dirección Ejecutiva.
- 12. Prestar apoyo en la preparación y sustentación de informes que sean solicitados a los responsables.
- 13. Brindar asesoría para el manejo, aplicación, análisis y control de los indicadores de gestión del Sistema de Calidad de la CRA de acuerdo con las normas que conforman el SIGC.
- 14. Realizar el backup de la documentación e información manejada del SIGC.
- 15. Coordinar y someter a consideración del Comité de Calidad los Ciclos de Auditorías Internas y revisión gerencial necesarias.
- 16. Coordinar y apoyar la transición al SIGC, su sensibilización al interior de la misma.
- 17. Implementar la metodología para la administración del riesgo aplicable a todo el SIGC.
- 18. Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002 y demás que los adicionen, complementen o modifiquen.















- 19. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los que le sean solicitados ante el funcionario que realice el control de ejecución contractual.
- 20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo contractual se le impartan por a través del supervisor.
- **21.** Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a este.
- 22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 23. Guardar la debida reserva sobre los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- 24. Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en el estatuto tributario.
- 25. Responder por los elementos que se le asignen para llevar a cabo la ejecución contractual y a la terminación del mismo reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos.
- 26. Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

ACTIVIDAD DESARROLLADA EN INFORME DE ACTIVIDADES No. 2:

Estudio de cargas laborales para la CRA.

CONTRATO Nº 132 DEL 4 DE JUNIO DE 2008:

OBJETO:

"El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en los procesos requeridos para la visita de revisión de la certificación en ISO 9001:2000 y la obtención de no conformidades, la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Control (Norma técnica de calidad NTC GP 1000:2004 y modelo estándar de Control Interno — MECI), su mantenimiento, mejora continua y la obtención de las certificaciones correspondientes, las contenidas en la cláusula de obligaciones y demás actividades que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva"

VALOR DEL CONTRATO:

\$40,000,000

PLAZO DEL CONTRATO:

FECHA DE TERMINACIÓN:

Hasta el 31 de diciembre de 2008 Suscrita el 4 de junio de 2008

FECHA DE INICIO:

suscinta el 4 de junio de 200

ESTADO ACTUAL:

31 de diciembre de 2008

TUAL: Liquidado

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA Carrera 7 Nº 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia. PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650

Linea Gratuita Nacional: 01 8000 12 14 14
Correo Electrónico: correo@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co















OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Acompañar el diagnóstico detallado y actualización de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la CRA.
- 2. Acompañar y asesorar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad en la gestión pública de la CRA.
- 3. Revisión al estado y avance de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora generada en cada proceso.
- **4.** Realizar charlas de sensibilización: Gestión por Procesos; Gestión documental; y Normas Técnicas de Calidad para la gestión pública y acompañamiento permanente.
- **5.** Apoyar, asesorar y entrenar tanto a los responsables del sistema como a los responsables de los procesos, en la medición e inclusión de datos en los Tableros de Control de Gestión cuando se requiera.
- 6. Asesorar en la elaboración de los procedimientos, instructivos, formatos y modificaciones necesarios para el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad que faciliten y hagan efectiva la ejecución de los procesos de la Institución.
- 7. Asesorar en cuanto a los ajustes, codificación y actualización de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad de la institución (procedimientos, instructivos, formatos, registros, Manual de Calidad, Mapa de Procesos) aprobados controlados y difundidos tanto en medio físico, como en medio magnético.
- 8. Desarrollar los Ciclos de Auditorías internas.
- 9. Acompañar en la revisión gerencial requerida.
- 10. Realizar las pre auditorías requeridas con los responsables del sistema.
- 11. Emitir conceptos verbales y escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por la Dirección Ejecutiva.
- 12. Prestar apoyo en la preparación y sustentación de informes que sean solicitados a los responsables.
- 13. Brindar asesoría para el manejo, aplicación, análisis y control de los indicadores de gestión del Sistema Integrado de Gestión de Calidad (NTC GP 1000:2004 y Modelo Estándar de Control Interno MECI) de la CRA de acuerdo con las normas que conforman el SIGC.
- 14. Realizar el backup de la documentación e información manejada del SIGC.
- 15. Coordinar y someter a consideración del Comité de Calidad los Ciclos de Auditorías Internas y Revisión Gerencial necesarias.
- 16. Coordinar y apoyar la transición al SIGC, su sensibilización al interior de la misma.
- Implementar la metodología para la administración del riesgo aplicable a todo el SIGC.
- 18. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón de la presente orden deba manejar.
- 19. Constituir las garantías a que haya lugar, según las condiciones establecidas en el contrato respectivo y pagar los impuestos que correspondan.
- 20. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón de la presente orden.
- 21. La Comisión podrá solicitar a la CONTRATISTA su desplazamiento fuera de la ciudad de Bogotá D. C. en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual, en cuyo caso la Comisión cancelará los gastos que impliquen tales desplazamiento, según las políticas que se fijen para tal efecto.















- 22. Manifestar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 2800 de 2003, la intención de afiliarse o no al sistema general de riesgos profesionales en el cual se encuentra inscrito la Entidad (Colmena ARP).
- 23. Estar inscrito en el Registro Único de Tributario RUT.
- 24. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
- 25. Realizar de manera mensual, el backup de la información manejada con ocasión de la presente orden.
- **26.** El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución de la presente orden, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el interventor para tal efecto.
- 27. El contratista se compromete a ejecutar la presente orden dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
- 28. Prestar apoyo de acuerdo con su profesión.
- 29. Realizar las actividades que requiera la Institución y hayan sido asignadas por la Dirección Ejecutiva.
- **30.** El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los trece (13) días de abril de 2011.

PERRO LUÍS BOHOROVEZ RAMÍREZ

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Cajamarca SP Revisó: Maria Alexandra Sandoval Concha











Página Web: www.cra.gov.co





EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **GERMAN ARTURO GARCÍA GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 80.092.748 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado **GESTIONARTE CONSULTORES**, identificado con NIT 80092748-5, celebró con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico los siguientes contratos de prestación de servicios:

CONTRATO № 030 DEL 20 DE ENERO DE 2009:

OBJETO:

"El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente a la Unidad Administrativa Especial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la coordinación del proyecto de implementación del aplicativo del sistema unificado de información para el sistema integrado de gestión y control de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, que consolide: planeación estratégica y operativa, proyectos y estudios regulatorios, sistema de gestión de calidad, modelo estándar de control interno, sistema de desarrollo administrativo."

VALOR DEL CONTRATO:

\$42,000,000

PLAZO DEL CONTRATO:

Seis (6) meses

FECHA DE INICIO:

Suscrita el 20 de enero de 2009

FECHA DE TERMINACIÓN:

20 de julio de 2009

ESTADO ACTUAL:

Liquidado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Acompañar la actualización de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la CRA.
- Acompañar y asesorar el mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI, de la CRA.
- 3. Acompañar la revisión al estado y avance de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora generada en cada proceso.
- 4. Realizar charlas de sensibilización: Gestión por Procesos; Gestión documental; Modelo Estándar de Control Interno MECI y acompañamiento permanente.

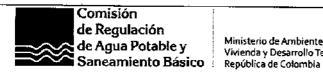












Ministerio de Ambiente. Vivienda y Desarrollo Territorial



- 5. Apoyar, asesorar y entrenar tanto a los responsables del sistema como a los responsables de los procesos. en la medición e inclusión de datos en los Tableros de Control de Gestión cuando se requiera.
- 6. Asesorar en la elaboración de los procedimientos, instructivos, formatos y modificaciones necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno MECI, que faciliten y hagan efectiva la ejecución de los procesos de la Institución.
- 7. Asesorar en cuanto a los ajustes, codificación y actualización de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad de la institución (procedimientos, instructivos, formatos, registros, Manual de Calidad, Mapa de Procesos) aprobados controlados y difundidos tanto en medio físico, como en medio magnético.
- 8. Acompañar el desarrollo de los Ciclos de Auditorías Internas.
- Acompañar en la revisión gerencial requerida.
- 10. Prestar apoyo en la preparación y sustentación de informes que sean solicitados a los responsables.
- 11. Brindar asesoría para el manejo, aplicación, análisis y control de los indicadores de gestión del Sistema de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno MECI, de la CRA de acuerdo con las normas que conforman el SIGC.
- 12. Implementar la metodología para la administración del riesgo aplicable a todo el SIGC.
- 13. Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva directamente o a través del supervisor del contrato.

CONTRATO Nº 090 DEL 06 DE AGOSTO DE 2009:

OBJETO:

"El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente a la Unidad Administrativa Especial - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el apoyo al proyecto de implementación del aplicativo del Sistema Unificado de Información y el modelo de Cultura Organizacional para el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico."

VALOR DEL CONTRATO:

\$67.000.000

PLAZO DEL CONTRATO:

Hasta el 31 de diciembre de 2009

MODIFICADO SEGÚN OTROSI DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ASÍ:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hasta el 31 de octubre de 2009

VALOR DEL CONTRATO:

\$53.064.000

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de octubre de 2009

ESTADO ACTUAL:

Liquidado











Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia.

PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650 Linea Gratuita Nacional: 01 8000 12 14 14 Correo Electrónico: correo@cra.gov.co Página Web: www.cra.gov.co





OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Acompañar la actualización de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la CRA.
- 2. Acompañar y asesorar el mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI, de la CRA).
- 3. Acompañar la revisión al estado y avance de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora generada en cada proceso.
- 4. Realizar charlas de sensibilización: Gestión por Procesos; Modelo Estándar de Control Interno MECI y acompañamiento permanente.
- **5.** Apoyar, asesorar y entrenar tanto a los responsables del sistema como a los responsables de los procesos, en la medición e inclusión de datos en los Tableros de Control de Gestión cuando se requiera.
- 6. Asesorar en la elaboración de los procedimientos, instructivos, formatos y modificaciones necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno MECI, que faciliten y hagan efectiva la ejecución de los procesos de la Institución.
- 7. Asesorar en cuanto a los ajustes, codificación y actualización de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad de la institución (procedimientos, instructivos, formatos, registros, Manual de Calidad, Mapa de Procesos) aprobados controlados y difundidos tanto en medio físico, como en medio magnético.
- 8. Acompañar el desarrollo de los Ciclos de Auditorías Internas.
- 9. Acompañar en la revisión gerencial requerida.
- 10. Emitir conceptos verbales y escritos en aquello asuntos que le sean solicitados por la Dirección Ejecutiva.
- Prestar apoyo en la preparación y sustentación de informes que sean solicitados a los responsables.
- 12. Brindar asesoría para el manejo, aplicación, análisis y control de los indicadores de gestión del Sistema de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno MECI, de la CRA de acuerdo con las normas que conforman el SIGC
- 13. Constituir las garantías a que haya lugar, según las condiciones establecidas en el presente contrato y pagar los impuestos que correspondan.
- 14. Las demás relacionadas con el objeto contractual y los que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva directamente o a través del supervisor del contrato.

CONTRATO Nº 144 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009:

OBJETO:

"El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el acompañamiento metodológico para la elaboración del Plan Estratégico 2011 – 2015, de acuerdo al decreto 2696 de 2004 en su artículo 6º2."

VALOR DEL CONTRATO:

\$73,049,600

PLAZO DEL CONTRATO:

Hasta el 31 de julio de 2010

FECHA DE INICIO:

Suscrita el 19 de noviembre de 2009

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA Carrera 7 N° 71-52, Torre B - Piso 4, Bogotá, D.C. - Cofombia.

PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650 Linea Gratuita Nacional: 01 8000 12 14 14 Correo Electrónico: correo@cra.gov.co Página Web: www.cra.gov.co















FECHA DE TERMINACIÓN:

31 de julio de 2010

ESTADO ACTUAL:

Liquidado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Acompañar la actualización de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la CRA.
- 2. Acompañar y asesorar el mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI, de la CRA).
- 3. Acompañar la revisión al estado y avance de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora generada en cada proceso.
- 4. Realizar charlas de sensibilización: Gestión por Procesos; Modelo Estándar de Control Interno MECI y acompañamiento permanente.
- 5. Apoyar, asesorar y entrenar tanto a los responsables del sistema como a los responsables de los procesos, en la medición e inclusión de datos en los Tableros de Control de Gestión cuando se requiera.
- 6. Asesorar en la elaboración de los procedimientos, instructivos, formatos y modificaciones necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno MECI, que faciliten y hagan efectiva la ejecución de los procesos de la Institución.
- 7. Acompañar el desarrollo de los Ciclos de Auditorías Internas.
- 8. Acompañar en la revisión gerencial requerida.
- 9. Emitir conceptos verbales y escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por la Dirección Ejecutiva.
- 10. Prestar apoyo en la preparación y sustentación de informes que sean solicitados a los responsables.
- 11. Brindar asesoría para el manejo, aplicación, análisis y control de los indicadores de gestión del Sistema de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno MECI, de la CRA de acuerdo con las normas que conforman el SIGC.
- **12.** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón de la presente orden deba manejar.
- 13. Constituir las garantías a que haya lugar, según las condiciones establecidas en el contrato respectivo y pagar los impuestos que correspondan.
- 14. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón de la presente orden.
- 15. La Comisión podrá solicitar a la CONTRATISTA su desplazamiento fuera de la ciudad de Bogotá D. C. en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual, en cuyo caso la Comisión cancelará los gastos que impliquen tales desplazamiento, según las políticas que se fijen para tal efecto.
- 16. Manifestar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 2800 de 2003, la intención de afiliarse o no al sistema general de riesgos profesionales en el cual se encuentra inscrito la Entidad (Colmena ARP).
- 17. Estar inscrito en el Registro Único de Tributario RUT.
- 18. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas











Página Web: www.cra.gov.co





sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

- 19. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución de la presente orden, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el interventor para tal efecto.
- 20. El contratista se compromete a ejecutar la presente orden dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
- 21. Prestar apoyo de acuerdo con su profesión.
- 22. Realizar las actividades que requiera la Institución y hayan sido asignadas por la Dirección Ejecutiva.
- 23. El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los trece (13) días de abril de 2011.

Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Şandra Yaneth Pérez Cajamarca SP Revisó: María Alexandra Sandoval Concha











Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial



EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que la sociedad GESTIONARTE CONSULTORES LTDA, identificada con el NIT número 900.371.494-0, celebró con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico los siguientes contratos de prestación de servicios:

CONTRATO № 078 DEL 13 DE AGOSTO DE 2010:

OBJETO:

"El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el acompañamiento metodológico para la elaboración del Plan Estratégico 2011 – 2015, de acuerdo al decreto 2696

de 2004 en su artículo 6º."

VALOR DEL CONTRATO:

\$42,224,000

ADICIÓN (05-11-2010):

\$16,000,000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

\$58,224,000

PLAZO DEL CONTRATO:

Hasta el 31 de diciembre de 2010

FECHA DE INICIO:

Suscrita el 19 de agosto de 2010

FECHA DE TERMINACIÓN:

31 de diciembre de 2010

ESTADO ACTUAL:

Liquidado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Acompañar la actualización de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).
- Acompañar y asesorar el mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI, de la CRA.
- 3. Acompañar la revisión al estado y avance de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora generada en
- 4. Realizar charlas de sensibilización: Gestión por Procesos; Modelo Estándar de Control Interno MECI y acompañamiento permanente.
- 5. Apoyar, asesorar y entrenar tanto a los responsables del sistema como a los responsables de los procesos, en la medición e inclusión de datos en los Tableros de Control de Gestión cuando se requiera.













Ministerio de Ambiente. Vivienda y Desarrollo Territorial



- 6. Asesorar en la elaboración de los procedimientos, instructivos, formatos y modificaciones necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno MECI, que faciliten y hagan efectiva la ejecución de los procesos de la Institución.
- 7. Acompañar el desarrollo de los Ciclos de Auditorías Internas.
- Prestar apoyo en la preparación y sustentación de informes que sean solicitados por los responsables.
- 9. Acompañar en la revisión gerencial requerida.
- 10. Brindar asesoría para el manejo, aplicación, análisis y control de los indicadores de gestión del Sistema de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno MECI, de la CRA de acuerdo con las normas que conforman el SIGC.
- 11. Las demás relacionadas con el objeto contractual y que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

CONTRATO Nº 048 DEL 15 DE FEBRERO DE 2011:

OBJETO:

"El contratista se obliga a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), apoyando a la operación del sistema de gestión de calidad modelo ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009, y su actualización para incluir el sistema de gestión por proyectos de acuerdo a las normas ISO 10005 y 10006, así como en las demás actividades requeridas por la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Ejecutiva."

VALOR DEL CONTRATO:

\$105.420.000

PLAZO DEL CONTRATO:

Hasta el 31 de diciembre de 2011

FECHA DE INICIO:

Suscrita el 18 de febrero de 2011

ESTADO ACTUAL:

En ejecución

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1. Acompañar la actualización de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la CRA.
- 2. Acompañar y asesorar el mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno MECI, de la CRA).
- 3. Acompañar la revisión al estado y avance de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora generada en cada proceso.
- Acompañar en la revisión gerencial requerida.
- 5. Emitir conceptos verbales y escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por la Dirección Ejecutiva y se encuentren relacionados con el objeto de este contrato.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA Carrera 7 Nº 71-52, Torre B - Piso 4. Bogotá, D.C. - Colombia

PBX: +57(1) 4873820 - Fax: +57(1) 4897650 Linea Gratuita Nacional: 01 8000 12 14 14 Correo Electrónico: correo@cra.gov.co Página Web: www.cra.gov.co















- 6. Brindar asesoría para el manejo, aplicación, análisis y control de los indicadores de gestión del Sistema de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno MECI, de la CRA de acuerdo con las normas que conforman el SIGC.
- 7. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón de la presente orden deba manejar.
- 8. Constituir las garantías a que haya lugar, según las condiciones establecidas en el contrato respectivo y pagar los impuestos que correspondan.
- 9. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del presente contrato.
- 10. La Comisión podrá solicitar a la CONTRATISTA su desplazamiento fuera de la ciudad de Bogotá D. C. en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual, en cuyo caso la Comisión cancelará los gastos que impliquen tales desplazamientos, según las políticas que se fijen para tal efecto.
- 11. Estar inscrito en el Registro Único de Tributario RUT.
- 12. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
- 13. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el interventor para tal efecto.
- 14. El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los trece (13) días de abril de 2011.

__

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Cajamarca 🤝

Revisó: María Alexandra Sandoval Concha



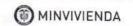














LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **GERMAN ARTURO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.092.748 de Bogotá D.C., celebró con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, el siguiente contrato de prestación de servicios, a saber:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 132 DEL 04 DE JUNIO DE 2008:

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN LOS PROCESOS REQUERIDOS PARA LA VISITA DE REVISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EN ISO 900112000 Y LA OBTENCIÓN DE NO CONFORMIDADES. LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL (NORMA TÉCNICA DE CALIDAD NTC GP 100012004 Y MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI), SU MANTENIMIENTO, MEJORA CONTINUA, Y LA OBTENCIÓN DE LAS CERTIFLCACIONES CORRESPONDIENTES, LAS CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA DE OBLIGACIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En desarrollo del presente contrato, además de las inherentes a la ejecución contractual, el contratista deberá: 1). Acompañar el diagnóstico detallado y actualización de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la CRA, 2). Acompañar y asesorar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad en la gestión pública de la CRA) 3). Revisión al estado y avance de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora generada en cada proceso; 4). Realizar charlas de sensibilización: Gestión por Procesos; Gestión documental; y Normas Técnicas de Calidad para la gestión pública y acompañamiento permanente; 5). Apoyar, asesorar y entrenar tanto a los responsables del sistema como a los responsables de los procesos, en la medición e inclusión de datos en los Tableros de Control de Gestión cuando se requiera; 6). Asesorar en la elaboración delos procedimientos, instructivos, formatos y modificaciones necesarios para el Sistema integrado de Gestión de la Calidad que faciliten y hagan efectiva la ejecución de los procesos de la Institución; 7). Asesorar en cuanto a los ajustes, codificación y actualización de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad de la institución (procedimientos, instructivos, formatos, registros, Manual de Calidad, Mapa de Procesos) aprobados controlados y difundidos tanto en medio físico, como en medio magnético; 8]. Desarrollar los Ciclos de Auditorías Internas 9). Acompañar en la revisión gerencial requerida; 10). Realizar las pre auditorias requeridas con los responsables del sistema. 11). Emitir conceptos verbales y escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por la Dirección Ejecutiva. 12). Prestar apoyo en la preparación y sustentación de informes que sean solicitados a los responsables. 13), Brindar asesoría para el manejo, aplicación, análisis y control de los indicadores de gestión del Sistema Integrado de Gestión de Calidad (NTC GP 100012004 y Modelo Estándar de Control Interno MECI) de la CRA de acuerdo con las normas que conforman el SIGC. 14) Realizar el backup de la documentación e información manejada del SIGC; 15). Coordinar y someter a consideración del Comité de Calidad los Ciclos de Auditorías internas y Revisión Gerencial necesarias; 16). Coordinar y apoyar la transición al SIGC, su sensibilización al interior de la misma; 17), implementar la metodología para la administración del riesgo aplicable a todo el SIGC; 18) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón de la presente orden deba manejar; 19) Constituir las garantías a que haya lugar, según las condiciones establecidas en el contrato respectivo y pagar los impuestos que correspondan; 20) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón de la presente orden; 21) La Comisión podrá solicitar a la CONTRATISTA su desplazamiento fuera de la ciudad de Bogotá D. C. en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual, en cuyo caso la Comisión cancelará los gastos que impliquen tales desplazamiento, según las políticas que se fijen para tal efecto; 22) Manifestar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 2800 de 2003, la intención de afiliarse o no al sistema general de riesgos profesionales en el cual se encuentra inscrito la Entidad (Colmena ARP); 23) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario - RUT; 24) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los









aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 25) Realizar de manera mensual, el backup de la información manejada con ocasión de la presente orden; 26) El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución de la presente orden, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el interventor para tal efecto; 27) El contratista se compromete a ejecutar la presente orden dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz; 28) Prestar apoyo de acuerdo con su profesión; 29) Realizar las actividades que requiera la Institución y hayan sido asignadas por la Dirección Ejecutiva; 30) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 40.000.000 FECHA DE INICIO: 04 de junio de 2008

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre 2008

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2008

ESTADO: Terminado

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el día 20 de junio de 2016

LUZ MARY PENARANDA VILLAMIL

Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto Faber G. Cortés S

Gestlonarde S.AS
07-Jul-2016







LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **GESTIONARTE CONSULTORES LTDA**, identificado con NIT No. 900-371494-0, celebró con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, los siguientes contratos de prestación de servicios, a saber:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 030 DEL 20 DE ENERO DE 2009:

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL – COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN LA COORDINACION DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL APLICATIVO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACION PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE LA COMISION DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, QUE CONSOLIDE: PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y OPERATIVA, PROYECTOS Y _ESTUDIOS REGULATORIOS, SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO, SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las inherentes a la ejecución contractual, el contratista deberá: 1) Acompañar la actualización de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA); 2) Acompañar y asesorar el mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, de la CRA; 3) Acompañar la revisión al estado y avance de las Acciones Correctivas, Preventivas, y Mejora generada en cada proceso; 4) Realizar charlas de sensibilidad: Gestión por Procesos; Modelos Estándar de Control Interno MECI y acompañamiento permanente; 5) Apoyar, asesorar y entrenar tanto a los responsables del sistema como a los responsables de los procesos, en la medición e inclusión de datos en los Tableros de Control de Gestión cuando se requiera; 6) Asesorar en la elaboración de los procedimientos, instructivos, formatos y modificaciones necesarios para el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno MECI, que faciliten y hagan efectiva la ejecución de los procesos de la Institución; 7) Acompañar el desarrollo de los Ciclos de Auditorías Internas; 8) Prestar apoyo en la preparación y sustentación de informes que sean solicitados por los responsables; 9) Acompañar en la revisión gerencial requerida; 10) Brindar asesoría para el manejo, aplicación, análisis y control de los indicadores de gestión del Sistema de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno MECI, de la CRA de acuerdo con las normas que conforman el SIGC; 11) Las demás relacionadas con el objeto contractual y que le sean asignadas por la Dirección Eiecutiva.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 42.000.000 FECHA DE INICIO: 20 de enero de 2009

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 20 de julio de 2009

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de julio de 2009

CUMPLIMIENTO: Satisfactorio.

ESTADO: Terminado

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el 20 de junio de 2016.

LUZ MARY PEÑARANDA VILLAMIL Subdirectora Administrativa y Financiera

Provecto Faher G Cortés S

1 -15-







LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **GESTIONARTE CONSULTORES LTDA**, identificado con NIT No. 900-371494-0, celebró con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, los siguientes contratos de prestación de servicios, a saber:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 090 DEL 06 DE AGOSTO DE 2009:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE A LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN EL APOYO AL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL APLICATIVO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACION Y EL MODELO DE CULTURA OREANIZACONAL PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL DE LA COMISIÓN DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las inherentes a la actividad contractual, el contratista debera: I). Acompañar la actualización de los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de la CRA. 2). Acompañar y asesorar el mantenimiento del Modelo Estandar de Control Interno - MECI, de la CRA) Acompañar la revision al estado y avance de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora generada en cada proceso; 4), Realizar charlas de sensibilización: Gestión por Procesos; Modelo Estandar de Control Interno MECI y acompañamiento perinanente; 5). Apoyar, asesorar y entrenar tanto a los responsables del sistema como a los responsables de los procesos, en la medición e inclusión de datos en los Tableros de Control de Gestión cuando se requiera; 6). Asesorar en la elaboración de los procedimientos, instructivos, formatos y modificaciones necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estandar de Control Interno MECI, que faciliten y hagan efectiva la ejecución de los procesos de la institución; 7). Asesorar en cuanto a los ajustes, codificación y actualización de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad de la institución (procedimientos, instructivos, formatos, registros, Manual de Calidad, Mapa de Procesos) aprobados controlados y difundidos tanto n medio fisico, como en medio magnético; 8). Acompañar el desarrollo de los Ciclos de Auditorias internas 9). Acompañar en la revisión gerencial requerida; 10). Emitir conceptos verbales y escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por la Dirección Ejecutiva. 11). Prestar apoyo en la preparación y sustentación de informes que sean solicitados a los responsables. 12). Brindar asesoria para el manejo, aplicación, analisis y control de los indicadores de gestión del Sistema de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno MECI, de la CRA de acuerdo con las normas que conforman el SIGC. 1) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón de la presente orden deba manejar, 14) Constituir las garantias a que hay lugar, según las condiciones establecidas en el contrato respectivo y pagar los impuestos que correspondan; 5) Pagar los impuestos. tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón de la presente crden;/16) La Comisión podrà solicitar a la CONTRATISTA su desplazamiento fuera de la ciudad de Bogotá D. C. en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual, en cuyo caso la Comisión cancelará los gastos que impliquen tales desplazamiento, según las politicas que se fijen para tal efecto; 17) Manifestar, de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 3 del Decreto 2800 de 2003, la intención de afiliarse o no al sistema general de riesgos profesionales en el cual se encuentra inscrito la Entidad (Colmena ARPI; 18) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario - RUT; i9) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al regimen de seguridad social integral, en los terminos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 20) El contratista se compromete a entregar la información que se









genere con ocasión a la ejecución e la presente orden, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el interventor para tal efecto, 21) El contratista se compromete a ejecutar la presente orden dentro de los parámetros legal s establecidos para el desarrollo del objeto cent/actual, generando información confiable, clara. oportuna y vera , 22) Prestar apoyo de acuerdo con su profesión; 23) Realizar las actividades que requiera la Institución y hayan sido asignadas por la Dirección Ejecutiva; 24) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información conflable, clara, oportuna y veraz.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 67.000.000. FECHA DE INICIO: 06 de agosto de 2009

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2009.

OTROSI: Se modifica valor; \$53.064.000, Plazo; 31 de octubre de 2009

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de octubre de 2009.

CUMPLIMIENTO: Satisfactorio.

ESTADO: Terminado

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el 20 de junio de 2016.

LUZ MARY PEÑARANDA VILLAMIL Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto Faber G. Cortés S.







LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **GESTIONARTE CONSULTORES LTDA**, identificado con NIT No. 900-371494-0, celebró con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, los siguientes contratos de prestación de servicios, a saber:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 144 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2009:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMAE INDEPENDIENTE A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, EN EL ACOMPAÑAMIENTO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2011 - 2015, DE ACUERDO AL DECRETO 2696 DE 2004 EN SU ARTÍCULO 6°.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los articulos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demas normas concordantes, y presentar los documentos respectivos que asi lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementes o modifiquen; 2) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice el control de la ejecución contractual; 3) Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad y ejecutar sus procedimientos; 4) Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este; 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho; 6) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo; 7) Cumplir con las obligaciones tributarias contempladas en el estatuto tributario, a que hubiere lugar por razón del presente contrato de prestación de servicios: 8) Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto; 9) Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz; 10) Desarrollar las actividades objeto de este contrato atendiendo las instnicciones, politicas y lineamientos que e imparta el Supervisor; 11) Apoyar a la COMISIÓN en la toma de decisiones desde su disciplina profesional; 12) Asistir a las reuniones y eventos que disponga la COMISION y participar en las demas actividades y programas que la COMISION considere necesarios para el adecuado desarrollo de las politicas institucionales; 13) De confonnidad con lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato, el contratista deberá obtener la ampliación de la garantia, su renovacion, restablecer su valor y/o otorgar una nueva garantia que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razon de la celebracion, ejecución y liquidación del contrato; 14) Prestar apoyo de acuerdo con su profesion; 15) Responder por los elementos que se le asignen para llevar a cabo la ejecucion contractual y a la terminacion del mismo reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos. 16) Estar inscrito en el registro único tributario-RUT. 17) Emitir conceptos verbales y escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por la Dirección Ejecutiva, 18) De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del articulo 12 del Decreto 2474 de 2008, el contratista podra ser designado por la entidad como miembro del Comité Asesor y Evaluador para la evaluacion de las









propuestas en los procesos de selección por licitación, seleccion abreviada o concurso de méritos, y en tal virtud, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, confonne lo dispone el parágrafo del articulo antes citado, 19) Realizar la labor de supervisión de los contratos que le sean asignados por el Ordenador del Gasto, siempre que las actividades no puedan desarrollarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. Lo anterior conforme lo dispuesto en el Parágrafo del Articulo 54 del Decreto 2474 de 2008.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 73.049.600. FECHA DE INICIO: 19 de noviembre de 2009

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de julio de 2010. FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de julio de 2010.

CUMPLIMIENTO: Satisfactorio.

ESTADO: Terminado

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el 20 de junio de 2016.

LUZ MARY PEÑARANDA VILLAMIL

Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó Faber G Cortés S







LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que GESTIONARTE CONSULTORES LTDA, identificado con NIT No. 900-371494-0, celebró con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, los siguientes contratos de prestación de servicios, a saber:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 078 DEL 13 DE AGOSTO DE 2010:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL ACOMPAÑAMIENTO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2011 - 2015, DE ACUERDO AL DECRETO 2696 DE 2004 EN SU ARTÍCULO 6°.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las inherentes a la ejecución contractual, el contratista deberá: 1) Acompañar la actualización de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA); 2) Acompañar y asesorar el mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, de la CRA; 3) Acompañar la revisión al estado y avance de las Acciones Correctivas, Preventivas, y Mejora generada en cada proceso; 4) Realizar charlas de sensibilidad: Gestión por Procesos; Modelos Estándar de Control Interno MECI y acompañamiento permanente; 5) Apoyar, asesorar y entrenar tanto a los responsables del sistema como a los responsables de los procesos, en la medición e inclusión de datos en los Tableros de Control de Gestión cuando se requiera; 6) Asesorar en la elaboración de los procedimientos, instructivos, formatos y modificaciones necesarios para el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno MECI, que faciliten y hagan efectiva la ejecución de los procesos de la Institución; 7) Acompañar el desarrollo de los Ciclos de Auditorías Internas; 8) Prestar apoyo en la preparación y sustentación de informes que sean solicitados por los responsables; 9) Acompañar en la revisión gerencial requerida; 10) Brindar asesoría para el manejo, aplicación, análisis y control de los indicadores de gestión del Sistema de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno MECI, de la CRA de acuerdo con las normas que conforman el SIGC; 11) Las demás relacionadas con el objeto contractual y que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 42,224,000 FECHA DE INICIO: 13 de agosto de 2010

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2010 FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2010

ADICIÓN Y PRORROGA: Mediante OTROSI de fecha 5 de noviembre de 2010, las partes acordaron modificar las cláusulas correspondientes a la forma de pago, obligaciones específicas y productos del contratista, se adicionó el Valor del Contrato en suma de dieciséis millones de pesos (\$ 16.000.000) m/cte.

VALOR TOTAL: \$ 58.224.000. **CUMPLIMIENTO:** Satisfactorio.

ESTADO: Terminado

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el 20 de junio de 2016.

LUZ MARY PEÑARANDA VILLAMII

Subdirectora Administrativa y Financiera

rovectó Faber G Cortés S





LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que GESTIONARTE CONSULTORES LTDA, identificado con NIT No. 900-371494-0, celebró con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, los siguientes contratos de prestación de servicios, a saber:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 048 DEL 15 DE FEBRERO DE 2011:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), APOYANDO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MODELO ISO 9001:2008 Y NTCGP 1000:2009, Y SU ACTUALIZACIÓN PARA INCLUIR EL SISTEMA DE GESTIÓN POR PROYECTOS DE ACUERDO A LAS NORMAS ISO 10005 Y 10006, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las inherentes a la ejecución contractual, el contratista deberá: 1) Acompañar la actualización de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la CRA; 2) Acompañar y asesorar el mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, de la CRA; 3) Acompañar la revisión al estado y avance de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora generada en cada proceso; 4) Acompañar en la revisión gerencial requerida; 5) Emitir conceptos verbales y escritas en aquellos asuntos que le sean solicitados por la Dirección Ejecutiva y se encuentren relacionados con el objeto de este contrato; 6) Brindar asesoría para el manejo, aplicación, análisis y control de los indicadores de gestión del Sistema de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno MECI, de la CRA de acuerdo con las normas que conforman el SIGC; 7) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón de la presente orden deba manejar; 8) Constituir las garantías a que haya lugar, según las condiciones establecidas en el contrato respectivo y pagar los impuesto que correspondan; 9) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del presente contrato; 10) La Comisión podrá solicitar a la CONTRATISTA su desplazamiento fuera de la ciudad de Bogotá D.C. en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual, en cuyo caso la Comisión cancelará los gastos que impliquen desplazamientos, según las políticas que se fijen para tal efecto; 11) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario - RUT; 12) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 13) El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro los términos solicitados por el interventor para tal efecto; 14) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual generando información confiable, clara, oportuna y veraz.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 105.420.000. FECHA DE INICIO: 18 de febrero de 2011.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2011.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2011.

CUMPLIMIENTO: Satisfactorio.

ESTADO: Terminado

Se expide la presente certificación/à solicitud del interesado, el 20 de junio de 2016.

LUZ MARY PEÑARANDA VILLAMIL

Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyecto. Faller G. Cortés S

correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co







LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **GESTIONARTE CONSULTORES LTDA**, identificado con NIT No. 900-371494-0, celebró con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, los siguientes contratos de prestación de servicios, a saber:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2011:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), EN EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA RELACIONADAS CON EL CLIMA ORGANIZACIONAL DE LA CRA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las inherentes a la ejecución contractual, el contratista deberá: 1) Identificar las dimensiones claves de talento humano para lograr un mejor Clima Organizacional. 2) Evaluar la satisfacción y las motivaciones del personal. 3) Entregar una propuesta de plan de acción para el mejoramiento del clima organizacional. 4) Suministrar el recurso humano requerido para el soporte de las actividades. 5) Entregar informes de información suministrada por los participantes en el proceso. 6) Obrar con lealtad y buena fe en desarrollo del contrato, demostrando en todo caso altos niveles de calidad en todo momento. 7) Entregar al supervisor del contrato, los informes que le sean requeridos durante el desarrollo del contrato. 8) las demás que requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 9) las demás relacionadas con el objeto contractual y que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 15.000.000

FECHA DE INICIO: 17 de noviembre de 2011.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2011.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2011.

CUMPLIMIENTO: Satisfactorio.

ESTADO: Terminado

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el 20 de junio de 2016.

LUZ MARY PENARANDA VILLAMIL

Subdirectora Administrativa y Financiera







LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA)

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los documentos de la entidad, se constató que **GESTIONARTE CONSULTORES LTDA**, identificado con NIT No. 900-371494-0, celebró con la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, los siguientes contratos de prestación de servicios, a saber:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 043 DEL 27 DE ENERO DE 2012:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (CRA), DAR APOYO Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD MODELO ISO 9001:2008 Y NTCGP 1000:2009, Y MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2005, Y SU ACTUALIZACIÓN PARA INCLUIR EL SISTEMA DE GESTIÓN POR PROYECTOS DE ACUERDO A LAS NORMAS ISO 10005 Y 10006, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las inherentes a la ejecución contractual, el contratista deberá: 1) Acompañar la actualización de los procesos del Sistema Integrado de Gestión y Control CRA; 2) Acompañar y apoyar el mantenimiento del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, de la CRA; 3) Acompañar la revisión al estado y avance de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora generada en cada proceso; 4) Acompañar en la revisión gerencial requerida; 5) Emitir conceptos verbales y escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por la Dirección Ejecutiva y se encuentren relacionados con el objeto de este contrato; 6) Apoyar el manejo, aplicación, análisis y control de los indicadores de gestión del Sistema de Calidad y Modelo Estándar de Control Interno - MECI, de la CRA de acuerdo con las normas que conforma el SIGC; 7) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar; 8) Constituir las garantías a que haya lugar, según las condiciones establecidas en el contrato respectivo y pagar los impuestos que correspondan; 9) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del presente contrato; 10) La Comisión podrá solicitar al CONTRATISTA su desplazamiento fuera de la ciudad de Bogotá D.C. en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de las actividades relacionadas con el desarrollo contractual, en cuyo caso la Comisión cancelará los gastos que impliquen tales desplazamientos, según las políticas que se fijen para tal efecto; 11) Manifestar, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 2800 de 2003, la intención de afiliarse o no al sistema general de riesgos profesionales en el cual se encuentra inscrito la Entidad (Colmena ARP); 12) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario - RUT; 13) El CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; 14) El CONTRATISTA se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el interventor para tal efecto; 15) El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz; 16) El contratista se compromete a cumplir el objeto del contrato y a entregar todos y cada uno de los productos estipulados, condición indispensable para realizar los pagos de conformidad con la forma de pago estipulada; 17) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y/o las indicadas por la Dirección Ejecutiva y/o supervisor del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: \$88.000.000. FECHA DE INICIO: 27 de enero de 2012.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2012.

9 gle







FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2012.

CUMPLIMIENTO: Satisfactorio.

ESTADO: Terminado

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, el 20 de junio de 2016.

LUZ MARY PENARANDA VILLAMIL Subdirectora Administrativa y Financiera

construct the sentence of the following the contract of the contract of the contract of

Proyecto Faber G. Cortés S





EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO -CRA-

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Área de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera se encontró:

Que el señor GERMÁN ARTURO GARCÍA GARCÍA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.092.748 de Bogotá, estuvo vinculado a esta entidad desde el 01 de agosto de 2012, según nombramiento ordinario efectuado mediante Resolución -UAE CRA- No. 428 del 30 de julio de 2012 y Acta de Posesión No. 13 del 01 de agosto de 2012, en el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación, Código 1045 Grado 16 de la Planta Global de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA-.

Que según Resolución -UAE CRA- No. 578 de 26 de septiembre de 2014, le fue aceptada la renuncia al cargo en mención, a partir del 01 de octubre de 2014.

Que de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias adoptado mediante Resolución -UAE CRA- No. 651 de 2013, las funciones que desempeñó en el ejercicio del cargo, son las que se relacionan a continuación:

- Coordinar la elaboración del Plan Estratégico y de acción de la Institución y las agendas regulatorias de carácter indicativo y apoyar su implementación, evaluación y seguimiento.
- Asesorar a la Dirección Ejecutiva en la implementación, puesta en marcha y mantenimiento de los Sistemas de Gestión y evaluación que requiera la Institución en desarrollo de sus funciones, en particular el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Asesorar a la Dirección Ejecutiva en la definición de políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia de los procesos de la Entidad.
- 4. Asesorar a las diferentes dependencias de la Institución, en la elaboración, ejecución y adecuación de planes y proyectos de competencia de ellas; para que se integren adecuadamente al Plan de Acción de la misma y evaluar la ejecución del mismo.
- 5. Desarrollar e implementar las diferentes estrategias y líneas de política relacionadas con la optimización de servicios y acceso en línea a la información entre entidades del Estado y por parte de los ciudadanos, atendiendo las directrices que para el efecto imparta el Gobierno Nacional.
- Consolidar, desarrollar e implementar las diferentes estrategias, estándares de datos e integración de procesos y líneas de políticas gubernamentales sobre el uso y alcance de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 7. Participar en la definición de estrategias y procedimientos para fortalecer espacios y mecanismos de participación ciudadana, de conformidad con las normas que la regulan.







- 8. Asesorar la elaboración de manuales de procedimiento, en coordinación con las diferentes dependencias de la Institución con el fin de racionalizar la gestión y los recursos de la misma.
- 9. Adelantar las acciones tendientes a promover la simplificación y supresión de trámites.
- 10. Desarrollar los temas relacionados con la gestión interinstitucional y coordinar las acciones correspondientes.
- 11. Coordinar la actualización, inscripción y sustentación de los proyectos de inversión de la Institución, en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, BPIN, según disposiciones vigentes.
- 12. Consolidar los anteproyectos de presupuesto de Inversión y funcionamiento de la entidad y presentarlos a las instancias pertinentes.
- 13. Coordinar las actividades requeridas para divulgar las decisiones que se tomen tanto en el Comité de Expertos como en las sesiones de Comisión.
- 14. Evaluar la satisfacción de los clientes de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y de la Institución.
- 15. Proyectar la imagen corporativa de la Institución siguiendo las pautas, políticas y lineamientos fijados por la Dirección Ejecutiva.
- 16. Coordinar las actividades de enlace con las entidades gubernamentales y de control político; así como con los demás agentes sectoriales.
- 17. Hacer el seguimiento y verificación al cumplimiento de las decisiones que se tomen en los comités internos de la Institución.
- 18. Dirigir y coordinar la administración del Sistema de Gestión de Información y la plataforma tecnológica de la Institución.
- 19. Definir las necesidades que en materia de sistemas de información requiera la Entidad, para el desarrollo de sus funciones y coordinar su adquisición con la Subdirección Administrativa y Financiera.
- 20. Proponer e implementar las políticas y acciones relativas a la seguridad de la información y de la plataforma tecnológica del Instituto.
- 21. Las demás que se le asignen de acuerdo a la naturaleza de la dependencia.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2014.

YESID ALEANDER CAICEDO Profesional Especializado Área Talento Humano

Elaboró: Sonia Piragauta



CERTIFICACIÓN

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, persona mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá e identificado con cédula de ciudadanía 1.098.659.482 de Bucaramanga, obrando en mi condición de Representante Legal y Gerente de la firma E CON S.A.S, identificada con Nit. 900.335.565-2, se permite certificar que:

GERMAN ARTURO GARCIA GARCIA, identificado con CC. 80.092.748 ejecutó para E CON S.A.S. el siguiente contrato:

Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2016
Objeto:	Prestar servicios profesionales en coordinación de proyectos y asesoría social para desarrollar las actividades y entregables establecidos con el propósito de apoyar a EL CONTRATANTE en la ejecución del contrato 32 de 2016, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), el cual tiene por objeto "Brindar asesoría y acompañamiento en los proceso de planeación sectorial, regulación técnica, económica y financiera que aseguren y promuevan las transformaciones institucionales y de modelos operativos necesarios para definir los modelos de prestación de servicios públicos del resorte en la UAESP en el Distrito conforme a los esquemas legalmente permitidos."
Fecha de inicio:	03 de febrero de 2016
Fecha de Terminación:	02 de agosto de 2016
Productos y Funciones	Acompañamiento en los procesos de planeación estratégica de la UAESP. Acompañamiento en la revisión y modificación del Plan de Gestión de Residuos Sólidos -PGIRS- Acompañamiento en la revisión del modelo de prestación del servicio público de aseo, y el esquema de riesgos asociados.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2016.

Atentamente,

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO

Representante Legal

E CON S.A.S.



CERTIFICACIÓN

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, persona mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá e identificado con cédula de ciudadanía 1.098.659.482 de Bucaramanga, obrando en mi condición de Representante Legal y Gerente de la firma E CON S.A.S, identificada con Nit. 900.335.565-2, se permite certificar que:

GERMAN ARTURO GARCIA, identificado con CC. 80.092.748 ejecutó para E CON S.A.S. el siguiente contrato:

Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios No. 012 de 2016	
Objeto:	Prestar servicios profesionales como Asesor regulatorio del proyecto con el propósito de apoyar a EL CONTRATANTE en la ejecución del contrato 231 de 2016, suscrito con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), el cual tiene por objeto "Brindar asesoría y acompañamiento en los procesos de planeación sectorial, regulación técnica, económica y financiera que aseguren y promuevan las transformaciones institucionales y de modelos operativos necesarios para definir los modelos de prestación de servicios públicos del resorte en la UAESP en el Distrito, conforme a los esquemas legalmente permitidos."	
Fecha de inicio:	19 de agosto de 2016	
Fecha de Terminación:	ación: 31 de diciembre de 2016	
Productos y Funciones	Acompañamiento en los procesos de planeación estratégica de la UAESP. Acompañamiento en la revisión y modificación del Plan de Gestión de Residuos Sólidos -PGIRS- Acompañamiento en la socialización del PGIRS Acompañamiento en la revisión del modelo de prestación del servicio público de aseo, y el esquema de riesgos asociados.	

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de febrero de 2017.

Atentamente,

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO

Representante Legal

E CON S.A.S.



GESTIONARTE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA S.A.S.

NIT 900.371.494-0

CERTIFICA QUE:

GERMAN ARTURO GARCIA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía 80.092.748 expedida en Bogotá, labora en nuestra organización desempeñando el cargo de **DIRECTOR GENERAL**, desde el 1 de octubre de 2014, tal como se registra en el certificado de representación legal de la empresa.

Cuyas funciones principales son:

- Desarrollar e implementar el Plan Estratégico y Operativo de la empresa.
- Definir las políticas de operación de la empresa, tales como la estructura organizacional, el modelo de procesos, entre otros.
- Coordinar el equipo de consultores para la ejecución de los proyectos de la empresa
- Participar como consultor senior en los proyectos de Gestión Organizacional: Planeación Estratégica, Sistemas de Gestión, Modernizaciones Institucionales, entre otros.
- Participar como consultor en los proyectos relacionados con regulación y análisis económicos y tarifarios de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Se expide la presente certificación a los 18 días del mes de septiembre del año 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Paola Andrea Dueñas

Representante Legal Suplente





CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

ALIADOS SALUD OCUPACIONAL SAS.

Nit: 830.082.968-6

Licencia Salud Ocupacional Resolución No. 7095/2015

201821955

Se certifica que al señor(a):

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO

Identificado(a) con documento: CC 1098659482

Se le practicaron los exámenes:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Tipo de exámen:

PREOCUPACIONAL ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Empresa:

PARTICULAR

Cargo:

INDEPENDIENTE

Fecha:

23/11/2018

Los exámenes arrojaron como resultado: APTO SIN RESTRICCIÓN

Restricciones:

NO.

Recomendaciones laborales:

HIGIENE POSTURAL Y PAUSAS ACTIVAS EN SU LABOR.

Recomendaciones generales:

MANTENER RECOMENDACIONES NUTRICIONALES. EJERCICIO AEROBICO FRECUENTE. CONTROL MEDICO ANUAL.

Dr. Pedro Muñoz Blanco

R.M. 19430785

Licencia S.O. No. 6370

PEDRO ALCIDES MUÑOZ BLANCO 6370

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO CC 1098659482



Código: FR-58

Versón: 1

Fecha: Marzo de 2015



Calle 39 No 22 - 54 6350707 / Móvil y whatsapp 3124823137 - 3166488633 - 3124827402 correo: lcsalud@gmail.com / Siguenos facebook instagram icsa_sas / crcicsa Bucaramanga - Colombia

CERTIFICADO MÉDICO

Fecha del exámen: 23/11/2018

ICSA CERTIFICADO MÉDICO NUMERO: 4,693

Apellidos y Nombre: CARRILLO CABALLERO RUTH AMPARO

CC: 63271042

Fecha de nacimiento: 15/02/1958

Edad Actual: 63 AÑOS 8

EPS: NO REFIERE

AFP: NO REFIERE

ARL:NO REFIERE

Finalidad del exámen: FICHA OCUPACIONAL DE INGRESO

Nombre de la empresa: ECON S.A.S

Cargo: ASESORA JURIDICA

Certifico que realizado el exámen médico ocupacional a: CARRILLO CABALLERO RUTH AMPARO se encuentra APTO PARA EL CARGO

Concepto: APTO PARA EL CARGO

Observación:

NO APLICA

NO APLICA

EXAMENES PARACLÍNICOS					
Nombre del Examen	Fecha	Procedencia del Examen	Resultado		
FICHA MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO	23/11/2018	EN LA IPS	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		

RECOMENDACIONES MEDICAS

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES

ESTILO DE VIDA SALUDABLES

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

MÉDICO

Firma:

Nombre: CHACON PINZON JAIME ALBERTO

R. M .:

1745

L.S.O.: 00-16831 18 OCT 20

TRABAJADOR

Firma:

Nombre: CARRILLO CABALLERO RUTH AMPARO

CC:

63271042

Indice Derecho



RESOLUCION

CÓDIGO	AP-JC-RG-89
VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO DO - 4 6 8 3 1 DE 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARÍO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que JAIME ALBERTO CHACON PINZON identificado(a) con Cédula de Cludadanía No. 91247670 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 926 de 03 de Febrero de 2009 de la Secretaria de Salud de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: JAIME ALBERTO CHACON PINZON. MEDICO Y CIRUJANO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91247670 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.
- ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.
- ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

1 8 CCT 2018

LUIS ALEJANTRO RIVERO OSORIO Secretario de Salud Departamental

Revisó Víctor Guillermo Taboada – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOGC Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Agreditación en salud S.O.G.C



CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Dirreción: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203

Teléfono: (57 1) 7443001 Web: www.cendiatra.com Email: cendiatra@cendiatra.com

SEDE

CENDIATRA OCCIDENTE 2

DIRECCIÓN

Av. Cra. 68 No. 17 - 96. Zona

TELÉFONO

EMAIL

Industrial Montevideo servicio.cliente@cendiatra.com

FECHA DE EXAMEN

2020-09-18

TIPO DE EXAMEN

PREINGRESO

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres y Apellidos GERMAN ARTURO GARCIA GARCIA

Identificación CC Nro 80092748

Fecha de Nacimiento

1981-09-15

Edad

39

32

Sexo M

Empresa

PARTICULAR/OCCIDENTE

Cargo

CONTRATISTA

Fecha Ingreso

2020-09-18 12:27:09

Fecha Salida

2020-09-18 12:31:17

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO_DE_APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD

RECOMENDACIONES

NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA

VALORACION OPTOMETRICA

SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

SI

SI

Observaciones:

PERIÓDICA, USO DE GAFAS DE ACUERDO A RECOMENDACIÓN DE

OPTÓMETRA.

NO PRESENTA

OTRAS:

CONTROLES

titulo

CONDICION VISUAL

OTROS

SI

NO PRESENTA



LEONARDO MATIZ CHAVARRO

RM: 80126408

Firma y sello del médico

GERMAN ARTURO GARCIA GARCIA

CC 80092748

Firma del trabajador

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.



INVITACIÓN No. 176/2021

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Objeto: Contratar una consultoría para el análisis, modificación y/o elaboración del estudio de costos y tarifas del acueducto comunitario del Barrio El Triunfo, Acueducto Colinas 1 y Acueducto Colinas 2 en virtud de la Resolución CRA N°. 825 de 2017, "Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presente el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan", o de aquella normativa que la complemente, aclare, modifique o sustituya".

Proponente: E CON S.A.S.



FO-GS-16

Versión: 02-06-12-13

Página: 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P N° 107 SUSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2014

En la Ciudad de Valledupar, el Doctor ARMANDO JOSE CUELLO DAZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.089.612, expedida en Pereira (Risaralda), quien actúa en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P, por una parte y por la otra ECON SAS Representada Legalmente por JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, mayor de edad, identificado (a) con cedula de Ciudadanía N° 1.098.659.482 expedida en Bucaramanga, en su condición de CONTRATISTA y el Doctor (a) ALBERTO MARIO HINOJOSA FUMINAYA en calidad de Interventor, se reunión con el fin de LIQUIDAR el Contrato N° 107 del 12 de diciembre de 2014.

CONTRATANTE: Emdupar S.A E.S.P NIT. 892300548-8

CONTRATISTA: ECON SAS / JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO

1.098.659.482 expedida en Bucaramanga

OBJETO: ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EMDUPAR S.A. E.S.P. DE ACUERDO A LA NUEVA METODOLOGÍA

CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN CRA 688 DE 2014.

VALOR: \$ 168.200.000 IVA INCULIDO

VALOR ADICIÓN: \$ 50.000.000

FORMA DE PAGO: ANTICIPO DEL 25% - 20% PRIMER PRODUCTO CMA - 20% SEGUNDO PRODUCTO CMO - 20% TERCER PRODUCTO CMI - 15%

PRODUCTO FINAL DURACION: 6 MESES ADICIÓN: 2 MESES

SUPERVISIÓN: JEFE DE FACTURACIÓN FECHA DE INICIO: 05 DE ENERO DE 2015.

FECHA PROBABLE DETERMINACION: 05 DE JULIO DE 2015.

FECHA DE SUSPENSIÓN 1: 9 DE JUNIO DE 2015

FECHA DE REINICIO: 22 DE JUNIO DE 2015

FECHA DE SUSPENSIÓN 2: 13 DE JULIO DE 2015 FECHA DE REINICIO: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 FECHA DE SUSPENSIÓN 3: 16 DE OCTUBRE DE 2015

FECHA DE REINICIO: 23 DE MAYO DE 2016

FECHA DE TERMINACION: 27 DE JUNIO DE 2016

J



FO-GS-16
Versión: 02-06-12-13
Página: 2 de 4

VERIFICACION DE GARANTIAS "ESTADO FINAL"

El contratista en cumplimiento a la Cláusula séptima del Contrato de Suministro, ha aportado las garantías exigidas a través de la póliza N° 1195380-4, expedida por SURAMERICANA.

Que la póliza, fue aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la empresa el 17 de septiembre de 2015, a través de la resolución No 00624, para cubrir los riesgos por la cuantía y vigencias que se relacionan:

RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	\$51.494.400	10-07-2015 2016	Hasta 12-01-	
CUMPLIMIENTO	\$53.640.000	10-07-2015 2016	Hasta 12-01-	
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$53.640.000	12-12-2014 2018	Hasta 12-06-	

EJECUCION

Se cumplen con los requerimientos exigidos en la póliza Nº 1195380-4

LEGALIZACIÓN

 Reserva presupuestal N° 2014000797 del 12 de diciembre del 2014 a favor de ECON SAS, por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 168.200.000), Reserva presupuestal N° 2015000599 del 3 de septiembre de 2015 a favor de ECON SAS por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M7L (\$50.000.000) por concepto de Adición al contrato.

 Pago de Impuestos Pro – Desarrollo Fronterizo Departamental del 19 de Diciembre de 2014 y recibo de cancelación de la Oficina de Rentas por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$ 2.175.000).

 Pago de Impuesto Pro – Cultural N° 002014005402 del 19 de Diciembre de 2014, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINTO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$2.825.800).



J



FO-GS-16

Versión: 02-06-12-13

Página: 3 de 4

 Pago de Impuesto Pro – Anciano N° 002014005402 del 19 de Diciembre de 2014, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$5.651.500),

BASES ESPECÍFICAS DE LA LIQUIDACION

 Que el Contrato de Prestación de Servicios N°107 del 12 de Diciembre de 2014, tiene fecha de iniciación del 5 de Enero de 2015 y fecha de terminación del 21 de Junio de 2016, según lo establecido en la Cláusula Sexta del mencionado Contrato "Plazo de Ejecución y Vigencia".

 Que el Señor JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, cumplió a satisfacción con las obligaciones derivadas del contrato N° 107 del 12 de Diciembre de 2014, de conformidad con la certificación de Cumplimiento del Objeto contractual por parte del Interventor del Contrato

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que para la correspondiente LIQUIDACION se requiere un orden legal, según el Manual de Contratación de la Empresa Emdupar S.A. E.S.P., como también de la Ley 142 de 1994; se procede a efectuar los ajustes, revisiones u reconocimientos a que haya lugar, los que se reflejan en el Estado Actual de Cuentas, el cual es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	\$168.200.000
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$50.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$218.200.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$218.200.000
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA	\$109.330.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$108.870.000
SALDO A FAVOR DE EMDUPAR S.A. E.S.P.	\$-0-

ACLARACIONES:

Las partes manifiestan que se declaran "Paz y Salvo" la una con la otra, con relación a los valores entregados por Emdupar S.A. E.S.P., una vez se cancele el saldo a favor al contratista liberando a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Valledupar de cualquier reclamación posterior a la presente LIQUIDACION.



1



FO-GS-16

Versión: 02-06-12-13

Página: 4 de 4

CONSTANCIA:

Se deja constancia que el Señor JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO al momento de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION, se encuentra "Paz y Salvo" con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Integral.

La LIQUIDACION que se protocoliza mediante la presente ACTA, no releva al Contratista de las responsabilidades y obligaciones previstas en las Normas Legales y en el Contrato.

Para mayor constancia y por las anteriores consideraciones se LIQUIDA el Contrato de la referencia, y se firma por los que en ella intervienen, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2016.

ALBERTO MARIO HINOJOSA F INTERVENTOR

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO CONTRATISTA

ARMANDO JOSE CUELLO DAZA GERENTE EMDUPAR S.A. E.S.P

ELABORÓ Y PROYECTÓ: ALBERTO MARIO HINOJOSA FUMINAYA

REVISÓ: NICOMEDES JOSÉ VASQUEZ BERRÍO

\$400 BJ 24 (C.1)

Pagena 1 to 5

10.65.11

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. # 107

FECHA: 12 DIC 2014

CONTRATANTE:

EMDUPAR S. A. E. S. P.

CONTRATISTA:

E-CON S.A.S.

Rte. Legal: JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO

VALOR:

\$ 168.200.000 Mcte IVA INCLUIDO

OBJETO:

ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EMDUPAR S.A. E.S.P. DE ACUERDO A LA NUEVA METODOLOGIA REGULATORIA CONTENIDA EN LA RESOLUCION CRA 688 DE 2014.

PLAZO:

SEIS MESES (6) MESES

INTERVENTORIA:

JEFE DIVISION DE FACTURACION

Entre los suscritos a saber, GUSTAVO MANUEL MORALES FUENTES. identificado con la cédula de ciudadania número 77.005.725 expedida en La Ciudad de Valledupar (Cesar), quien actúa en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P. según contrato de trabajo a término indefinido celebrado el día 13 de agosto de 2014 y quien en adelante se denominará LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P. por una parte, y por la otra E-CON S.A.S. Nit 900335565-2 representada legalmente por JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO identificado con cédula de el señor ciudadania No. 1.098.659.482 expedida en Bucaramanga y quien para los efectos del presente documento se denominarà EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar y llevar a cabo el presente Contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones 1) Que según comunicación interna presentada por el JEFE DIVISION DE FACTURACION de EMDUPAR S.A. E.S.P; manifiesta que se requiere contratar la elaboración del estudio de costos y tarifas, teniendo en cuenta la nueva metodologia regulatoria contenida en la Resolución CRA 688 de 2014. 2) La Gerencia de EMDUPAR S.A. E.S.P. autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad anterior. según rúbrica y visto bueno plasmado en la necesidad anterior 3) Que el Jefe de la División de Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2014000570 de fecha 28 de octubre de 2014, 4) Que según Análisis de Conveniencia y Oportunidad número 14328102014 de fecha 28 de octubre de 2014, realizado por el Jefe de la Oficina Asesora de de EMDUPAR S.A. E.S.P. es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo para satisfacer la citada necesidad. 5) Consecuente con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Articulo Décimo Sexto numeral 2.2 del Manual Interno de Contratación de la Empresa-Acuerdo No. 0169 de 2005, y por tratarse de un contrato de valor estimado superior a 125 SMLMV y de prestación de servicios, se realizó invitación escrita privada de tres (3) ofertas para la contratación directa 6) Que conforme a lo ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EMDUPAR S.A. E S.P. DE ACUERDO A LA NUEVA METODOLOGIA REGULATORIA CONTENIDA EN LA RESOLUCION CRA 688

DE 2014. Elaboró: y proyectó: LISETH PINTE A BARRIO / JEFE DIVISION DE CONTRATACION

107 🗿

.1 2 DIC 2014

Bagni dite 5

See - 102 19 02 11

expuesto, el presente contrato se regirá por las normas que regulan la materia, el derecho Privado, la Ley 142 de 1994, el Manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P. y en especial por las siguientes cláusulas CLAUSULA PRIMERA: OBJETO .- CONTRATAR LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EMDUPAR S.A. E.S.P., DE ACUERDO A LA NUEVA METODOLOGIA REGULATORIA CONTENIDA EN LA RESOLUCIN CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO .- el CRA 688 DE 2014. alcance de este contrato se encuentra sujeto a las actividades, análisis, y plazos descritos en su respectivo estudio de conveniencia y oportunidad, así como también las estipuladas en la propuesta económica presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente expediente contractual. CLAUSULA TERCERA: VALOR .- El valor del presente Contrato es de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$168.200.000) Mcte IVA INCLUIDO CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.- EMDUPAR S.A. E.S.P., Pagará al contratista de la siguiente manera: un anticipo del 25% del valor del contrato, cuenta que se deberá presentar con el cronograma de ejecución contractual y plan de trabajo, que será pactado con la empresa. El veinte (20%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega del primer producto objeto de la asesoria, a los sesenta (60) días de la suscripción del acta de inicio del contrato; que será el documento de análisis de los aspectos para calcular el CMA El veinte (20%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega del segundo producto objeto de la asesoria, a los ciento veinte (120) días de la suscripción del acta de inicio del contrato; que será el documento de análisis de los aspectos para calcular el CMO. El veinte (20%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega del tercer producto objeto de la asesoria, a los ciento cincuenta (150) días de la suscripción del acta de inicio del contrato; que será el documento de análisis de los aspectos para calcular el CMI. El quince (15%) final, a los ciento ochenta (180) días de suscripción del acta de inicio del contrato, una vez el contratista haga entrega del cuarto producto objeto de asesoria; que será el documento contentivo de la aplicación de la metodología regulatoria para el cálculo de la estructura de costos imputables a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Valledupar, con su respectivo modelo en Excely previa culminación de las capacitaciones, al igual que el recibo a satisfacción de todos los productos a cargo de contratista. Anexando la correspondiente cuenta de cobro, como también la certificación de cumplimiento firmada por el interventor, al culminar la totalidad del servicio prestado, como recibido a satisfacción por la empresa Emdupar S.A. E.S.P., y el pago de la seguridad social. CLAUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.- el valor del presente contrato se encuentra amparado con presupuesto de la vigencia Fiscal 2014, con cargo al presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2014000570 de fecha 28 de octubre de 2014, expedido por el Jefe de la División de Presupuesto CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION .- El plazo para la ejecución del objeto del presente Contrato es de SEIS (6) MESES contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS.- Con fundamento en el Artículo vigésimo tercero del Acuerdo JD-0169 de 2005 (Manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A.

ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EMDUPAR S.A. E.S.P. DE ACUERDO A LA NUEVA METODOLOGIA REGULATORIA CONTENIDA EN LA RESOLUCION CRA 688

Elaboró y proyectó: LISETH WEDA BARRIO / JEFE DIVISION DE CONTRATACION

Pagna 3 de 5

1 2 DIC 2014

107 .3

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. EL CONTRATISTA presentará ante la División de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P. póliza de garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del presente vinculo contractual, constituida ante una Compañía de Seguros legalmente establecida en el País y a satisfacción de la Entidad, que ampare los siguientes riesgos: A: MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO: La que deberá constituirse por el valor dado de anticipo y con una vigencia igual al plazo del contrato y noventa (90) días más B: CUMPLIMIENTO: deberá constituirse Por el veinte por ciento 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del Contrato y noventa (90) días más. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Deberá constituirse Por el veinte por ciento 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres años más CLAUSULA OCTAVA: INTERVENTORIA, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO .- EMDUPAR S.A. E.S.P., verificará la ejecución del presente contrato a través del JEFE DIVISION DE FACTURACION, de EMDUPAR S.A. E.S.P la cual estará sujeta a lo establecido en el manual de interventoria de EMDUPAR S.A. E.S.P y tendrá entre otras las siguientes atribuciones A) Desarrollar las labores de vigilancia y control respecto a la ejecución del objeto contractual exigiendo el cumplimiento de términos y plazos establecidos. B) Informar al señor Gerente respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. C) Suscribir las respectivas actas de iniciación, recibos parciales, recibo a satisfacción o totales del objeto de este contrato. D) Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final de la actividad contractual así como el de tener actualizado y presente los vencimiento de los riesgos que cubren la garantía única. E) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. F) Proyectar para la firma del ordenador del gasto el acta de liquidación del contrato, para lo cual verificará el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral, por parte del contratista G) Verificar que los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social integral y cumplan las normas de seguridad industrial H) Las demás inherentes a las funciones de la Interventoria, de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la CLAUSULA NOVENA: CESION Y SUBCONTRATOS .- EL CONTRATISTA, no podrà ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de gerencia de EMDUPAR S.A-E.S.P, para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor rapidez o economía por personal especializado, el CONTRATISTA podrá subcontratarlos con la autorización previa de EMDUPAR S.A - E.S.P. el empleo de tales subcontratistas no lo relevará al contratista de las responsabilidades que asume por la ejecución de las actividades contractuales, ni de las demás obligaciones emanadas del presente contrato. EMDUPAR SA-ESP podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, y el cumplimiento directo de obligaciones. sus CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES.- A) DE EMDUPAR: 1.- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idonea y oportuna del objeto Contractual 2 - Exigir al CONTRATISTA que el objeto contractual se ejecute de acuerdo al alcance amparado en el presupuesto oficial, 3.- Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores pactados en este

ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EMDUPAR S.A. E.S.P. DE ACUERDO A LA NUEVA METODOLOGIA REGULATORIA CONTENIDA EN LA RESOLUCION CRA 688 Elaboró y proyectó: LISETH PINERA BARRIO / JEFE DIVISION DE CONTRATACION

107

1 2 DIC 2014

Pagena, 4 de 5

Version 02 19 07-11

contrato de acuerdo a la forma de pago establecida B: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de darle cabal cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el Estudio de Conveniencia y oportunidad, y con lo descrito en el alcance del objeto descrito en el presente contrato, además deberá cumplir con las siguientes obligaciones asi. 1.- EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actividades señaladas en el contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas. 2 - realizar las actividades dentro del termino establecido en el contrato. 3 - En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente a EMDUPAR S.A. E.S.P. y suscribir las modificaciones necesarias como son: Suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación) y ampliar las Garantias. 4.- Cumplir con lo establecido con el Articulo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1°, de la Ley 828/2003, relativo a la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones). Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal de retención de cuentas y suspensión del INHABILIDADES PRIMERA: CLAUSULA DECIMA INCOMPATIBILIDADES .- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y demás normas pertinentes. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará a la Empresa a titulo de pena un equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL.- El valor de la clausula penal pecuniaria a que se refiere la clausula anterior ingresarán a la Empresa y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista. si lo hubiere o de la garantía constituida. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: REGIMEN LEGAL.- El presente Contrato se rige por el Derecho Privado y demás disposiciones concordantes en especial lo dispuesto en la ley 142 de 1994, 689 de 2001, y reglamento interno establecido en el manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P. CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO .- las partes declaran como domicilio para la ejecución de este contrato la ciudad de Valledupar y para efecto de notificación del contratista se hará en la Calle 77 No. 13-47 Oficina 404 de la ciudad de Bogotá CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO .presente Contrato requiere EI perfeccionamiento la firma de las partes. y la expedición de su respectivo DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA **EJECUCION** compromiso registro CONTRACTUAL .- para efecto de dar inicio al plazo de ejecución de los contratos de los contratos se requiere: registro compromiso y aprobado las garantias solicitadas en la cláusula séptima del presente contrato. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGALIZACION .- El presente contrato requiere para su legalización la presentación de póliza de garantías a favor del contratante que ampare los riesgos estipulado en la cláusula séptima del presente contrato además el pago de las estampillas Impuesto Pro-desarrollo Fronterizo, Impuesto Pro-cultura, la estampilla pro bienestar del anciano. PARAGRAFO 1: DESISTIMIENTO - El contratista se compromete a entregar la póliza de garantía y demás documentos tales como recibos de pagos de que trata la anterior cláusula en el término de

ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS PARA EMDUPAR S.A. E.S.P. DE ACUERDO A LA NUEVA METODOLOGIA REGULATORIA CONTENIDA EN LA RESOLUCION CRA 688

Elaboro y proyecto: LISETH PINEDA CORRIO / JEFE DIVISION DE CONTRATACION

Version 07 19 07 1

Pagma, 5 de 5

107

cinco (5) días hábiles siguientes a la firma, pasados los cuales se entiende que desiste del Contrato, dejando a voluntad de la Empresa la decisión de realizar una nueva contratación. PARAFRAFO 2: Una vez verificado el pago de los impuestos como pre requisito de legalización contractual, y se encuentre algún tipo de falsedad o irregularidad en la liquidación del impuesto presentado por el contratista para su legalización, la empresa suspenderá unilateralmente el contrato por 15 días, para que el contratista subsane la eventualidad, en caso de no ser subsanado la empresa podrá decretar la terminación unilateral del contrato y hacer valer las sanciones previstas en este contrato CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa leve, por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato, de igual forma el contratista responderá civilmente por los perjuicios que cause a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P. o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente Contrato. VIGESIMA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.-El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos 1) Por cumplimiento de los objetivos generales y específicos del contrato o por extinción del plazo pactado para la ejecución. 2) Por ejercicio de las facultades exorbitantes de la Administración de EMDUPAR S.A. E.S.P., de que trata la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes 3) Por acuerdo bilateral 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación. Para mayor constancia se firma en Valledupar, el 1 2 DIC 2014

MANUEL MORALES FUENTES

rente Emduger S.A. E.S.R

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO

Rte legal E-CON S.A.S.

Contratista



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

CONTRATO No

. 0100

FECHA:

2 4 460 2015

CONTRATANTE

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL.

CONSULTOR:

ECON S.A.S."

CLASE:

CONSULTORIA

VALOR:

CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS (\$181.058.060.0)

M/CTE IVA INCLUIDO DEL 16%.

PLAZO:

CINCO (5) MESES

OBJETO:

"CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS, INCLUYENDO LOS PLANES SOPORTES REQUERIDOS, DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN CRA N° 688 DE 2014, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS **DOMICILIARIOS** ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA": O AQUELLA DE NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, **MODIFIQUE** 0

SUSTITUYA"

Entre los suscritos a saber: La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL representada legalmente por el Dr. CARLOS JOSE CORRAL ALBARELLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.399.386 de Chía (Cundinamarca), en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto No. 1-0776 del 19 de Septiembre de 2012 y acta de Posesión Nº 8474 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará IBAL y la empresa ECON S.A.S." con Nit Nº 900.335.565-2, representada legalmente por JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga (Santander), quien mediante poder debidamente suscrito y presentado ante notario autoriza al señor GABRIEL FERNANDO IBARRA BOHADA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.014.224.746 de Bogotá D.C. para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará EL CONSULTOR; hemos convenido celebrar el presente Contrato previas las



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

siguientes consideraciones: 1.- Que con la meta de lograr un adecuado desarrollo de la misión y la política de calidad de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL, parte de lo cual se centra en el cumplimiento de las obligaciones regulatorias emanadas de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, y para lograr una óptima calidad y continuidad en dichos servicios, enmarcada en el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se requiere la ejecución o a través de contratación externa, que por supuesto debe ajustarse al manual contratación contenido en el Acuerdo N°.001 de Abril de 2014, y en pro de contribuir a la ejecución del plan de gobierno de la administración municipal "Camino a la Seguridad Humana" se procede a justificar a través del presente análisis de conveniencia la necesidad de contratar una Consultoria. 2.- Que el artículo 73 de la Ley 142 de 1994 establece las funciones y facultades generales de las Comisiones de Regulación, y la misma norma dispone que estas unidades Administrativas Especiales: "(...) tienen la función de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos. cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad. (...)". 3.- Que el régimen tarifario aplicable a los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con el numeral 86.4 del artículo 86 ibídem, está compuesto por reglas relativas a procedimientos, metodologías, fórmulas, estructuras, estratos, facturación, opciones, valores y, en general, todos los aspectos que determinan el cobro de las tarifas. 4.- Que el artículo 87 ibídem preceptúa que el régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia; 5.- Que en virtud del principio de eficiencia económica, establecido en el numeral 87.1 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, "(...) el régimen de tarifas procurará que éstas se aproximen a lo que serían los precios de un mercado competitivo (...)", (...) que las fórmulas tarifarias no pueden trasladar a los usuarios los costos de una gestión ineficiente, ni permitir que las empresas se apropien de las utilidades provenientes de prácticas restrictivas de la competencia (...)"; 6.- Que de acuerdo con el principio de suficiencia financiera definido en el numeral 87.4 del artículo 87 ibídem, se debe garantizar a las empresas eficientes la recuperación de sus costos de inversión y sus gastos de administración, operación y mantenimiento, así como permitir la remuneración del patrimonio de los accionistas en la misma forma en la que lo habría remunerado una empresa eficiente en un sector de riesgo comparable; 7.- Que el numeral 87.7 del artículo 87 ídem dispone que "(...) si llegare a existir contradicción entre el criterio de eficiencia y el de suficiencia financiera, deberá tomarse en cuenta que, para una empresa eficiente, las tarifas económicamente eficientes se definirán tomando en cuenta la suficiencia financiera"; 8.- Que de conformidad con el numeral 87.8 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, "(...) toda tarifa tendrá un carácter integral en el sentido que supondrá una calidad y grado de cobertura del servicio, cuyas características definirán las comisiones reguladoras (...)"; 9.- Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA expidió la Resolución 688 de 2014, "Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana", esta resolución fue modificada por la Resolución CRA 712 de 2015 "Por la cual se hace público el proyecto 2 4 AGO 2015



CONTRATOS

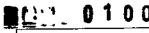
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

de Resolución 'por la cual se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 de 2014', se da cumplimiento a lo previsto por el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector"; esta última amplía el plazo de implementación, siendo este a partir del 01 de enero de 2016, por lo cual es de obligatorio cumplimiento por parte de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL acogerse a ella, y por ende debe preparar el correspondiente estudio de costos y tarifas, que incluye entre otros planes previos, los estudios soportes requeridos se especifican en las obligaciones del consultor. 10.- Que la empresa no cuenta con personal especializado para adelantar el estudio de costos, como la realización de los planes previos como lo indica la norma regulatoria, por tanto y para tales efectos, se solicita viabilizar la contratación de una consultoría, para desarrollar las anteriores labores y dar el acompañamiento a la empresa en lo que sea requerido al respecto de estas necesidades, esta consultoría especializada debe ser realizada por un Profesional Experto en Metodología Tarifaria. 11.- Que por lo descrito en líneas anteriores, la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P -OFICIAL, requiere contratar una consultoría que cuente con un grupo de profesionales expertos en la implementación de la nueva Metodología Tarifaria emanada por la COMISIÓN REGULADORA DE AGUA POTABLE Y SANEMIENTO BÁSICO CRA. Es importante mencionar que la nueva metodología tarifaria Resolución CRA 712 de 2015 "Por la cual se hace público el proyecto de Resolución 'por la cual se modifica, adiciona y aclara la Resolución CRA 688 de 2014', se da cumplimiento a lo previsto por el numeral 11.4 del artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, y se inicia el proceso de discusión directa con los usuarios y agentes del sector."; debe ser implementada a partir del 01 de enero de 2016, por lo que se hace necesario que se inicien con prontitud la elaboración del estudio de costos, los planes o estudios previos de que trata la resolución CRA 688 de 2014 "por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana"; pues de esta manera la empresa IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL, garantizará la suficiencia financiera, y la percepción del usuario de la prestación del servicio a un precio iusto, con el nivel de calidad, cobertura conforme lo indica la normativa del sector, y además de evitar sanciones por los entes reguladores al no implementar la nueva metodología tarifaria. 12.- Que es importante señalar también que la resolución definitiva (nuevo marco tarifario) a través del tiempo y según las circunstancias que se manifiesten durante el periodo de implementación, desarrollará normativa que la complemente, modifique, aclare o sustituya la Resolución CRA 688 de 2014, por ende el Consultor deberá permanecer a la vanguardia de estos cambios, durante la ejecución del objeto contractual, y de ser necesario estudiar y participar de las discusiones directas en representación de la empresa prestadora. Es así que a la fecha de realización del presente estudio la Resolución vigente y que se encuentra en discusión es la CRA 712 de 2015. 13.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Abril 20 de 2015, el Jefe de Grupo Servicio al Cliente y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, identificaron la necesidad de CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS, INCLUYENDO LOS PLANES SOPORTES REQUERIDOS, DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN CRA Nº 688 DE 2014, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y





SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA, contando con un presupuesto oficial de \$181.083.800.00. 14.- Que el día 28 de Julio de 2015, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co, los pliegos de condiciones para la invitación privada cuyo objeto sería CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS, INCLUYENDO LOS PLANES SOPORTES REQUERIDOS, DE QUE TRATA LA "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN CRA Nº 688 DE 2014, METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA. 15 .-Que mediante Adenda N° 01 del 28 de Julio de 2015, se modificó y complemento el capítulo 4 de los pliegos de condiciones de este proceso de contratación, respecto de los criterios de evaluación en lo que trata a la idoneidad y formación del equipo de trabajo. 16.- Que conforme a los pliegos de condiciones y teniendo en cuenta el cronograma del mismo se recibieron observaciones por parte de la empresa ECON SAS, las cuales se recibieron el 30 de Julio de 2015, vía correo electrónico. 17.- Que el día 31 de Julio de 2015, se dio respuesta a las observaciones presentadas por el oferente mencionado en el numeral anterior y conforme a ellas fue necesario emitir Adenda N° 02 del mismo día, aciarando algunos aspectos del pliego de condiciones. 18.- Que el día 03 de Agosto de 2015 se recibió única propuesta en dos sobres (Requisitos Habilitantes y Oferta Económica) por parte de la empresa ECON S.A.S., tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la misma fecha. 19.- Que mediante oficio N° 400-1440 del 04 de Agosto de 2015, se designó el comité evaluador encargado de evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de contratación para CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS, INCLUYENDO LOS PLANES SOPORTES REQUERIDOS, DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN CRA Nº 688 DE 2014, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA, presentada por la empresa ECON S.A.S. 20.- Que mediante oficio del 05 de Agosto de 2015, el Jefe de Grupo Servicio al Cliente, solicita modificar el cronograma de este proceso de contratación, en razón a la complejidad del mismo y la revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos que estaban siendo evaluados por el comité evaluador, por tanto se modificó mediante adenda N° 03 de la misma fecha el cronograma del proceso y se estableció como fecha para la publicación de la evaluación del sobre N° 01 el día 06 de Agosto de 2015. 21.- Que mediante adenda N° 04 del 06 de Agosto de 2015, se modificó nuevamente el cronograma del proceso y se estableció como fecha para la publicación de la evaluación del sobre N° 01 el día 11 de Agosto de 2015. 22- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte de la empresa ECON S.A.S., el comité evaluador determina que la propuesta presentada por este oferente, cumple con los criterios habilitantes y por tanto se recomienda que la propuesta está habilitada para continuar con el proceso y para llevar a cabo la audiencia de apertura de sobres N° 02 a realizar el próximo 18 de Agosto de 2015. 23- Que el acta



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

de evaluación de propuestas referente al sobre N° 01 fue publicada en la página web www.ibal.gov.co, el día 11 de Agosto de 2015. 24.- Que dentro del término concedido para la presentación de observaciones al acta de evaluación no se recibió documento alguno, respecto de la evaluación de propuestas realizada por el comité evaluador dentro de este proceso de contratación. 25.- Que de conformidad con la cronología del proceso se estableció como fecha para la realización de la audiencia de apertura de sobre N° 2 el día 18 de Agosto de 2015 a las 3:00 p.m. 26.- Que siendo las 3:00 p.m. del día 18 de Agosto de 2015 se procedió por parte del comité evaluador a realizar la apertura del sobre N° 02 contentivo de la propuesta económica del proceso para CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS. INCLUYENDO LOS PLANES SOPORTES REQUERIDOS, DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN CRA Nº 688 DE 2014, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA. 27. Que el comité decide evaluar la propuesta económica del único oferente, acogiéndose a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP y por lo anterior y habida consideración que la propuesta presentada por la Empresa ECON S.A.S." con Nit N° 900.335.565-2, representada legalmente por JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.098,659,482 de Bucaramanga (Santander), cumple con los criterios habilitantes, técnicos y económicos, por tanto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudiçar el contrato de consultoría a este proponente por un valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS (\$181.058.060.0) M/CTE IVA INCLUIDO DEL 16%, 28.-Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el contrato de consultoría a la empresa ECON S.A.S." con Nit Nº 900.335.565-2, representada legalmente por JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga (Santander), por un valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS (\$181.058.060.0) M/CTE IVA INCLUIDO DEL 16%. 29.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 788 del 22 de Junio de 2015, por valor de \$181.083.800.00. 30.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato de consultoría, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA,- OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: "CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS, INCLUYENDO LOS PLANES SOPORTES REQUERIDOS, DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN CRA Nº 688 DE 2014, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA". CLAUSULA SEGUNDA: El CONSULTOR deberá ejecutar el contrato en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el mismo, las cuales hacen parte integral del presente Contrato. CLAUSULA TERCERA.- SUPERVISION: La supervisión en el

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

desarrollo de los trabajos estará a cargo de la Profesional Control Tarifario y el Jefe Oficina Asesora de Planeación del IBAL. PARÁGRAFO PRIMERO: Ni la presencia del supervisor, ni las órdenes escritas que imparta relevarán al CONSULTOR de su responsabilidad por la adecuada ejecución del objeto contratado, ni de las obligaciones contraídas, pues ninguna de las Cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como constitución de dirección por parte del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. CLAUSULA CUARTA.-VALOR: El costo del Contrato es la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS (\$181.058.060.0) M/CTE IVA INCLUIDO DEL 16%. CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: EL IBAL cancelará al CONSULTOR el valor del contrato, así: a) Un Pago Anticipado correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato una vez entregado el cronograma de ejecución contractual y plan de trabajo, que será pactado y avalado por los supervisores de la empresa, b) Un veinte (20%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega del primer producto objeto de la asesoría, a los sesenta (60) días de la suscripción de acta de inicio del contrato, c) Un veinte (20%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega del segundo y tercer producto objeto de la asesoria, a los noventa (90) días de la suscripción del acta de inicio del contrato; d) Un veinte (20%) del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega del cuarto y quinto producto objeto de la asesoría, a los ciento veinte (120) días de la suscripción del acta de inicio del contrato, que será el documento de análisis de los aspectos para calcular el Costo Medio de Inversión (CMI); e) El veinte (20%) final, a los ciento cincuenta (150) días de suscripción del acta de inicio del contrato, una vez el contratista haga entrega del sexto y séptimo producto objeto de asesoría, que será el documento contentivo del que compile las propuestas sobre mejoras prácticas para ser implementadas por la empresa en virtud del Nuevo Marco Tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (Resolución CRA No. 688/2014) y el Informe final que contenga la aplicación de la metodología regulatoria para el cálculo de la estructura de costos imputables a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Ibagué, con su respectivo modelo en Excel, previa el recibo a satisfacción por parte de los supervisores de todos los productos a cargo del contratista. PARAGRAFO PRIMERO: Los días a que hace referencia la forma de pago, se entenderán para todos los efectos como días calendario. Es claro que el Consultor deberá entregar siete (7) productos, por ende si en el desarrollo del objeto contractual no se conservan el consecutivo del producto, como se establece en el numeral anterior, de todas formas el consultor deberá hacer entrega de los productos en la cantidad y condiciones referidas y de esta forma se efectuara el pago, previo cumplimiento de los demás requisitos. PARAGRAFO SEGUNDO: Las partes de común acuerdo establecen que el pago de las actas no podrán endosarse o cederse así como pagarse a otra persona distinta del contratista. PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no generará obligación alguna por parte del IBAL para con EL CONSULTOR, en cuanto al pago de prestaciones sociales y cualquier otro aspecto laboral. CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO: El plazo total previsto para realizar la Consultoría es de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual conforme al manual de contratación de la empresa debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato. CLAUSULA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONSULTOR manifiesta bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra dentro de



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece el Manual de Contratación y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación y Municipal de Ibagué, también bajo Juramento, CLAUSULA NOVENA.-GARANTÍAS: EL CONSULTOR se obliga a otorgar a favor del IBAL, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del Contrato una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros, autorizada para funcionar en el país y con Sede en Ibagué, la cual debe cobijar los siguientes amparos: a.- Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. b.- Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Empresa por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. Esta garantía se exigirá, por la suma equivalente al cien por cien (100%) del pago anticipado, por el término del contrato de ejecución contractual y seis (6) meses más. c.-Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado, d.- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. PARAGRAFO PRIMERO: El IBAL S.A E.S.P OFICIAL aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el iBAL S.A. E.S.P OFICIAL le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al IBAL S.A E.S.P OFICIAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima. PARAGRAFO TERCERO: El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora. CLAUSULA DECIMA.- CONTRATACIÓN DE PERSONAL: El CONSULTOR gozará de plena libertad para contratar baio su responsabilidad y costos, el personal que sea requerido para la cabal ejecución del Contrato. PARÁGRAFO: EL CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones Sociales y se obliga a responder de acuerdo con las Leyes Laborales vigentes y los subcontratos que celebre, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, sin que el IBAL, asuma responsabilidad alguna por tales actos. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.-

Carrera 3ª N° 1-04 B/ La Pola Teléfono (098) 2611298 Fax (098) 2618982 Ibagué - Tolima



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.- El IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, cancelará oportunamente el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago. 2.- El supervisor, deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado. 3.- Suministrar toda la información necesaria para la realización del ejercicio de análisis. 4.- Garantizar el efectuar todas las reuniones y talleres que solicite el contratista. 5.- Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes. 6.- Y demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: 1.- El Contratista seleccionado deberá cumplir con los siguientes objetivos específicos: a.- Realizar un estudio ajustado a las condiciones reales de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y la normatividad vigente, b.- Realizar un análisis de los costos reales actuales de la empresa y c.-Proponer una nueva estructura de costos medios de referencia acorde a lo establecido en la Resolución CRA 688 de 2014. 2.- Analizar las características actuales y particulares de la empresa, en cuanto a los siguientes universos: POT, PMAA, Plan de Desarrollo, POIR, Plan de inversiones, Catastro de redes. Catastro de usuarios, régimen de subsidios y contribuciones vigentes, entre otros, con el fin de identificar el estado actual del IBAL S.A E.S.P - OFICIAL, y de ser necesario el Contratista podrá hacer las respectivas sugerencias o planteamientos para que estas actividades estén acorde para el inicio de las a las actividades concernientes a la implementación de la nueva metodología tarifaria Resolución CRA 688 de 2014 y sus modificaciones. 3.- Elaborar o modificar, de común acuerdo con el personal que determine el IBAL, todos los planes previos necesarios para el cálculo del estudio de costos y tarifas dispuesto en la Resolución 688 de 2014 y sus modificaciones: determinación del área de prestación de servicio APS; elaboración del definitivo Plan de obras e inversiones regulado POIR; elaborar el Plan de reducción y nivel económico de pérdidas, el Plan de calidad, el Plan de expansión de cobertura, el Plan de mejoramiento de continuidad; efectuar la determinación de los estándares de servicio y eficiencia a aplicar; efectuar la proyección de suscriptores de acueducto y alcantarillado; efectuar la determinación de proyecciones de consumo y revisar la determinación del DEA por parte de la CRA. 4.- Revisar y proponer las modificaciones de información que la empresa haya reportado al SUI, como base para los respectivos cálculos de referencia, con el fin de mejorar la calidad de información reportada. 5.- Realizar el acompañamiento de las mesas de trabajo que se llegarán a presentar, en ocasión del control y cierre de la metodología tarifaria 287 de 2004, con la finalidad de hacer el respectivo empalme informativo, y de esta manera iniciar conforme al nuevo marco tarifario Resolución CRA 688 de 2014, o de aquella normatividad vigente, la implementación de la metodología tarifaria en la empresa IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL. 6.- Elaborar el Estudio de Costos y Tarifas derivado de la aplicación de la Resolución 688 de 2014 y sus modificaciones, y entregar a la empresa IBAL S.A.E.S.P - OFICIAL en medio físico y en medio magnético, el estudio de costos, todas sus memorias de cálculos, entre estas la de todos los planes y estudios previos, y de todos aquellos informes que resulte en virtud al cumplimiento del objeto contratado. El Contratista debe también hacer entrega de las memorias de cálculo de los mismos. 7.- El Contratista elaborará y entregará al IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL, una modelación de las tarifas en función de los costos y gastos conforme a la Resolución CRA 688 de 2014, o de aquella normatividad que la complemente, aclare, modifique o



N. PED

CONTRATOS

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

sustituya. 8.- Acompañamiento y asesoría al personal que el IBAL S.A E.S.P - OFICIAL delegue para la proyección de inversiones en el horizonte de 10 años, con el fin de cumplir los estándares de calidad. 9.- Entrega de las bases de datos de los usuarios de la empresa, que servirá como base para la determinación del IPUF del año base. Esta base de datos será entregada por el IBAL al consultor, quien calculará el IPUF y dejará sustentado el valor, soportado en la base de datos recibida. El IPUF corresponde al volumen de pérdidas por suscriptor (IPUF) (Índice de Pérdidas por Suscriptor Facturado -IPUF: Representa el volumen de pérdidas de agua por suscriptor, medido en metros cúbicos por suscriptor al mes (m3/suscriptor/mes). 10.- Planear e implementar con el personal que asigne el IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL, los diferentes tableros de control v/o formatos de gestión de calidad, que permitan hacer el seguimiento de los indicadores derivados de la metodología tarifaria, con el fin de cumplir con las metas propuestas para cada uno de los indicadores de servicio y eficiencia, acorde a lo requerido con la Resolución CRA 688 de 2014 y sus modificaciones. 11.- Calcular conforme a la Resolución CRA 688 de 2014 o de aquella normatividad vigente, los componentes tarifarios CMI (Costo medio de inversión), CMO (costo medio de operación), CMA (costos medios de administración), y CMT (Costo medio de las tasas ambientales), utilizando todos los costos involucrados en estos componentes y realizar todas las actividades que ellos impliquen, componentes comparados (DEA), para los componentes particulares o los diferentes componentes y realizar las actividades estipuladas por el nuevo marco tarifario. 12.- Calcular conforme a la Resolución CRA 688 de 2014 o de aquella normatividad vigente, los componentes tarifarios CMI (Costo medio de inversión), CMO (costo medio de operación), CMA (costos medios de administración), y CMT (Costo medio de las tasas ambientales); como también los componentes comparados (DEA) por cada uno de los servicios, esto es por Acueducto y Alcantarillado, además en las especificidades técnicas que se requieran en el avance del objeto contractual. 13,-Calcular la nueva cifra a aplicar para los servicios de acueducto y alcantarillado, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en la Resolución CRA 688 de 2014 y la normatividad vigente. 14.- El Contratista deberá elaborar y entregar para el IBAL S.A E.S. P – OFICIAL, un informe preliminar con el Análisis de componente jurídico de la posición de la empresa en relación con el Nuevo Marco Tarifario de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, Resolución CRA 688 de 2014, o de aquella normatividad vigente. 15.- El Contratista estudiará y participara de ser necesario, en las discusiones directas en representación de la empresa prestadora IBAL S.A E.S. P- OFICIAL, cuando en revisión de las actividades propias de la empresa se evidencie que pueda existir situación que vaya en contra vía de la estabilidad Técnica, Administrativa, Financiera, Operativa, entre otros de la empresa, Esta participación se dará durante el proceso de discusión de la nueva metodología tarifara Resolución CRA 712 de 2015, solo sí durante esta discusión el Contratista se encuentra ejecutando el objeto contractual del presente estudio, pues a la fecha de realización del presente estudio la Resolución vigente y que se encuentra en discusión durante tres los meses de abril a junio de 2015, es la CRA 712 de 2015. 16.- En caso que por alguna restricción normativa, el IBAL no pueda aplicar la Resolución 688 de 2014 y sus modificaciones; el Contratista deberá efectuar para el IBAL el estudio soporte para solicitar actuación particular de determinación de costos y tarifas por parte de la CRA, con el respectivo acompañamiento. 17.- Exponer ante los órganos de control y comunidad si se requiere, el estudio de costos, además de capacitar a los funcionarios de la empresa,





SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

en temas tarifarios y regulatorios, contenidos en la nueva estructura de costos de la Resolución CRA 688 de 2014, sus modificaciones, complementos y aclaraciones, como también capacitar sobre los resultados del objeto contratado por la Consultoría. 18.-Gestionar ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento básico CRA o la SSPD, como en las diversas entidades competentes, el acompañamiento técnico y jurídico, a los requerimientos realizados por estas durante la apropiación de las nuevas tarifas conforme a la Resolución CRA 688 de 2014 y sus modificaciones. 19.- Realizar acompañamiento para la implementación del estudio de costos al interior de la empresa, aclarando en el informe final sobre los ajustes y/o compensaciones que haya lugar hacer, la definición de los plazos de estas, y todas aquellas observaciones que se consideren pertinentes tener en cuenta, con ocasión al objeto del contrato. 20.- El contratista deberá asesorar y acompañar al IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, como a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, en los requerimientos, las aclaraciones, complementos o toda aquella actividad concerniente a la regulación tarifaria de que trata la Resolución CRA 688 de 2014. El término será durante la ejecución del contrato, como una vez suscrita del acta final de la ejecución del contrato, el contratista deberá acompañar y asesorar I IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL durante un año más, en aquellos requerimientos que los entes Regulador y de Vigilancia, y entidades del orden municipal lo requieran, cabe aclarar que solo se dará este acompañamiento y asesoría si el tema es concerniente a la regulación tarifaria citada. 21.- Acompañamiento y Gestión ante la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento básico CRA o la SSPD, en lo que respecta a las Compensaciones, que se originen dentro de la ejecución del contrato. 22.- Elaborar el proyecto de Acuerdo que será aprobado por la Junta Directiva del IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL, en ocasión a la implementación de las nuevas tarifas, resultado del estudio de costos, según Resolución CRA 688 de 2014 o de aquella normatividad que la complemente, adicione o sustituya. 23.- El contratista se obliga para con el IBAL SA ESP OFICIAL, a cumplir oportuna y satisfactoriamente el objeto contractual de conformidad con las especificaciones que se establezcan en el contrato de consultoria que se suscriban para tal fin. 24.- Cumplir con lo dispuesto en la Ley 828 de 2003, Artículo 1º que modifica el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que estipula: "...el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F) si a ello hubiere lugar y en general con lo dispuesto en la Leyes 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02 y el Decreto 510/03. 25.- Cumplir con las obligaciones que le apliquen del decreto 1443 del 31 de julio de 2014, respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá previo a la suscripción del acta de inicio recibir inducción por parte de la profesional en salud ocupacional del IBAL y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. 26.- Apoyar al personal que determine el IBAL, en la elaboración de todos los estudios previos necesarios para el cálculo del estudio de costos y tarifas dispuesto en la Resolución 688 de 2014 y sus modificaciones, estos estudios están contenidos en la Resolución pero se generaliza sus conceptos en el documento que se anexa al presente pliego de condiciones, el cual contiene los siguientes ítems: 1.-Determinación del área de prestación de servicio APS. 2.- Elaboración del definitivo Plan





SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

de obras e inversiones regulado POIR 3.- Elaborar el Plan de reducción y nivel económico de pérdidas 4.- Elaborar el Plan de calidad 5.- Elaborar el Plan de expansión de cobertura 6.- Elaborar el Plan de mejoramiento de continuidad 7.- Determinación de estándares de servicio y eficiencia 8.- Proyección de suscriptores de acueducto y alcantarillado 9.-Determinación de proyecciones de consumo 10.- Revisión de la determinación del DEA por parte de la CRA. 27.- Recopilar la información necesaria (información reportada en el Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos - SSPD, comunicaciones entre la empresa y la SSPD, información facilitada por la empresa, entre otros), información relativa a las actividades de la implementación de la nueva metodología tarifaria. 28.- En caso que el Contratista requiera de un equipo de trabajo que brinde apoyo misional al objeto contractual, debe asumir la carga prestacional y pago de honorarios que se genere, sin perjuicio a cumplir oportuna y satisfactoriamente el objeto contractual de conformidad con las especificaciones que se suscriba para tal fin. 29.-Mantener a disposición de la Empresa IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL del equipo profesional propuesto, para el cumplimiento contractual, El personal no podrá ser modificado dentro de la ejecución del contrato, sin permiso del supervisor, y podrá cambiarse por un perfil mejor o igual perfil al inicialmente contratado. 30.- Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus items para CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS, INCLUYENDO LOS PLANES SOPORTES REQUERIDOS, DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN CRA Nº 688 DE 2014, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas a continuación:

I. PERSONAL

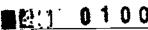
Personal	Cant. Meses	Dedicación (hombre/mes)	Dedicación Total (meses)	Sueldo Básico (Tarifa)	Valor Total
I.1 Personal Profesional					
Director de Consultoria	5	85%	4,25	\$ 6.000.000	\$ 25.500.000
Profesional de apoyo	5	100%	5,00	\$ 3.000.000	\$ 15.000.000
Profesional de Derecho	5	75%	3,75	\$ 3.000.000	\$ 11.250.000
Subtotal Personal Profesional		<u>-</u>			\$ 51.750.000
SUBTOTAL PERSONAL	<u>_</u>				\$ 51.750.000
FACTOR MULTIPLICATION					2,02
TOTAL PERSONAL			:	:	\$ 104.535.000

1. COSTOS DIRECTOS











SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo (meses)	Tarifa Mensual		Valor Total
Gastos de viaje, traslados del equipo de trabajo, que incluye (alimentación, transporte y alojamiento)	Unidad	8		\$ -	\$	6.800.000
Subtotal Gastos de Gestión					\$	6,800,000
Edición de informes (semanales, mensuales y final, incluye archivos magnéticos, archivos físicos, planos, impresiones, papelería, fotocopias, documentación técnica)	Unidad	8		\$ -	\$	6.599.534
Subtotal Gestos de Edición	_	<u>. </u>	<u>,</u>		\$	6.599.534
Acompañamiento de la Gestión Contractual ante los entes Gubernamentales, Reguladores entre otros	Unidad	3		\$ -	\$	22.550.000
Subtotal Gastos de Asesoria			-		\$	22.550.000
Capacitación y entrenamiento del personal de la empresa IBAL S.A E.S.P - OFICIAL	Un	6		\$ -	\$	15.600.000
Subtotal Gastos de Capacitación					\$	15.600.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$	51.549.534,00
COSTOS PERSONAL + DIRECTOS	:	Pala di Santa			\$	156.084.534,00
IVA (16%)		·			\$	24.973.525
Ajuste a la decena, para promedio del	estudio de mero	ado			\$	1
VALOR TOTAL PROPUESTA COMPO	ONENTE		-		\$	181.058.060

31.- Para efectos del presente contrato, en desarrollo de su ejecución, el contratista deberá presentar los productos que se relacionan a continuación, pues con estos se materializa la aplicación de la metodología tarifaria de que trata la Resolución CRA 688 de 2014 y sus modificaciones. El Contratista entonces debe entregar a la empresa IBAL S.A E.S.P.— OFICIAL estos productos: Producto 1: Documento contentivo de los Planes detallados de que trata la resolución CRA 688 de 2014 y sus modificaciones (planes del numeral 1 al 9 citados con anterioridad), previa revisión y ajuste de los resultados obtenidos en interrelación con el personal que designe el IBAL. En el documento que se anexa se define y se generaliza las actividades de estos planes. Producto 2: Informe preliminar con el Análisis de la posición regulatoria y financiera de la empresa en relación (CMA). Producto 3: Informe preliminar con el Análisis de la posición regulatoria y financiera de la empresa en relación con el Nuevo Marco Tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (proyecto de Resolución CRA No.688/2014) respecto al Costo Medio de Administración (CMA). Producto 3: Informe preliminar con el Análisis de la posición regulatoria y financiera de la empresa en relación con el Nuevo Marco Tarifario de los servicios



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

de acuaduste y electrillado (proyecto de l

públicos de acueducto y alcantarillado (proyecto de Resolución CRA No.688/2014) respecto al Costo Medio de Operación (CMO). Producto 4: Informe preliminar con el Análisis de la posición regulatoria y financiera de la empresa en relación con el Nuevo Marco Tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (proyecto de Resolución CRA No.688/2014) respecto al Costo Medio de Tasas Ambientales (CMT). Producto 5: Informe preliminar con el Análisis de la posición regulatoria y financiera la empresa en relación con el Nuevo Marco Tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (proyecto de Resolución CRA No.688/2014) al respecto al Costo Medio de Inversión (CMI). Producto 6. Informe que compile las propuestas sobre mejoras prácticas para ser implementadas por la empresa en virtud del Nuevo Marco Tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado (Resolución CRA No. 688/2014). Producto 7: Informe final que contenga los costos aplicables a la empresa, en razón de lo dispuesto por la Resolución CRA 688 de 2014 (Nuevo Marco Tarifario), desarrollos normativos complementarios. 32.- Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. 33.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 34.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado. CLAUSULA DECIMA TERCERA.-CESIÓN: EL CONSULTOR no podrá ceder el presente Contrato sino con autorización previa y escrita del IBAL. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2015. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 788 del 22 de junio de 2015, por valor de \$181.083.800.00, con cargo a los rubros presupuéstales denominados 02040101: Estudios y Proyectos. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado con la correspondiente suscripción entre las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas por valor del 2% para Pro-ancianos, 1.5% para Pro-cultura y 0.5% para Pro Universidad del Tolima, la aprobación mediante acto administrativo por parte del IBAL de las pólizas de garantía y la expedición del Registro Presupuestal. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MULTAS DE APREMIO: Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme a los siguientes rangos:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor de 100 S.M.L.M.V. y menor a 1.000	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales
S.M.L.M.V.	Vigentes, por cada día de retraso en el







20

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

cumplimiento de la obligación contractual

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- REGIMEN LEGAL AMBIENTAL: EI CONSULTOR se obliga a cumplir con lo establecido en el Régimen Legal del Medio Ambiente (Ley 99 de 1.993), supeditando la ejecución de todo tipo de actividad que implique intervención sobre el medio ambiente a la previa obtención de las licencias, permisos u autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente, así como de elaborar y ejecutar el respectivo Plan de Manejo Ambiental de manera participativa. CLAUSULA VIGESIMA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. b) Los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por EL CONSULTOR, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del un funcionario de la empresa cuando no requieren contrato, es ejercida por responderá civil, fiscal, penal y conocimientos especializados. El supervisor disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o la empresa informará a las autoridades hechos disciplinables o sancionables, competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general con todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato, f). Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-029

FECHA VIGENCIA: 2008-05-09

VERSIÓN: 00

contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación y presentación de los requisitos contemplados en la Cláusula Decima Sexta del contrato. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA,- DOMICILIO: Se fija la Ciudad de Ibaqué como domicilio contractual.

Para constancia se firma el presente contrato por los que en él intervinieron, en

Ibagué, a los 2 4 AGD Zuio

Gerente Contratante

GABRIEL FERNÁNDO IBARRA BOHADA

ECON S.A.S.

Contratista Autorizado con Poder

AREZ Jele Oficina Asesora de l Naneación

Supervisor

Profesional Control Tarifario

Supervisor

V° B° Contenido Legal de la Miñ Secretario General IBAL



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 04

CONTRA	TOO DE GEOT	2019-09-1
CONTRATO DE CON	- GESTIC	ON VERSIÓN: 0
CONTRATANTE EMPRES	A IDA	Página 1 de
CONTRATO DE CON CONTRATANTE EMPRES S.A E.S.I CONTRATISTA ECON S.A Entre los suscritos a sel	SULTORIA Nº 0100 DEL 24 DE A IBAGUEREÑA DE ACUEDUC A.S	AGOSTO DE 2015
Entre los suscritos a sel	LS.A. E.S.P OF	ICIAL ALCANTARILLADO

Entre los suscritos a saber: MARIO ALBERTO CASAS GUERRA, identificado con la cedula de ciudadanía No.5.829.964 de Ibagué, Tolima, en su condición de Gerente General y Ordenador del Gasto, según Decreto Nº 1000-0918 del 05 de septiembre de 2019 y Acta de Posesión No. 15692 del 05 de septiembre de 2019, quien está debidamente facultado para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en calidad de CONTRATANTE, FREDDY MAURICIO PERALTA DELGADO, Director de Planeación (E) y CARMEN ELENA CANIZALES CARTAGENA, Profesional Control Tarifario (E), en calidad de Supervisoras del contrato objeto de la presente liquidación y JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.659.482 de Bucaramanga (Santander) en su calidad de Representante Legal de la firma ECON S.A.S con Nit. No. 900.335.565-2, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO del Contrato de Consultoría No. 0100 del 24 de

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO	"CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS, INCLUYENDO LOS PLANES SOPORTES REQUERIDOS, DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN CRA Nº 688 DE 2014, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA TARIFARIA PARA LAS PERSONAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO CON MÁS DE 5.000 SUSCRIPTORES EN EL ÁREA URBANA"; O DE AQUELLA NORMATIVA QUE LA COMPLEMENTE, ACLARE, MODIFIQUE O SUSTITUYA."
VALOR INICIAL	\$181.058.060,00 (IVA INCLUIDO)
VALOR ADICIÓN Nº 1	\$19.470.780 (IVA INCLUIDO)
VALUR TOTAL	\$200.528.840,00 (IVA INCLUIDO)
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
LAZO TOTAL DE ELECTICION	DIECINUEVE (19) MESES
CHA DE INICIACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2015
CUICION EN DI AZO NO 11	SEIS (06) MESES
PLAZO TOTAL:	DIECINUEVE (19) MESES
	Página 1 de 6





ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 04 de 6

FECHA DE SUSPENSIÓN 1:		Página 2 d
FECHA DE REINICIACIÓN 1:	18 DE 11116	,
PRORROGA No. 2:	18 DE JULIO DE 2016	
EECHA DE SUSPENSIÓN 2	07 DE FEBRERO DE 2017 UN (01) MES	
FECHA DE REINICIACIÓN 2:	15 DE MADZO	
PRORROGA No. 3:	15 DE MARZO DE 2017 09 DE JUNIO DE 2017 DOS (02) MESTE	
PRORROGA No. 4:		
FECHA DE TERMINACIÓN	CINCO (05) MESES	
FINAL:	13 DE TIMESES	
THU	13 DE ENERO DE 2018	
SUPERVISORES:	FREDDY MAURICIO PERALTA Director de Planeación (E) CARMEN ELENA CANIZALE Profesional Control Tarifacio	Till the state of
NÚMERO Y FECHA DE CADA	Profesional Control Tarifario (E)
CERTIFICADO		
DISPONIBILIDAD		
PRESUPUESTAL QUE		
RESPALDAN EL CONTRATO	Nia 2011 0023 de U/ de junio de	
NÚMERO Y FECHA DE CADA	The state of the s	J- 0040
CERTIFICADO DE REGISTRO	No. 1062 de 28 de agosto de 20 No. 20160197 de 24 de febrero	15
PRESUPUESTAL QUE	No. 20170181 de 2 de febrero de 20170181 de 2 de febrero de 20170181 de 2 de febrero de 2017018181 de 2017018181 de 2017018181 de 2017018181 de 2017018181 de 2017018181 de 2017018181 de 2017018181 de 2017018181 de 2017018181 de 2017018181 de 2017018181 de 2017018181 de 2017018181 de 2017018181 de 2017018181 de 2017018181 de 2017018181 de 2018018181 1 de 2018018181 de 201801818181 de 201801818181 de 2018018181 de 201801	de 2016
RESPALDAN EL CONTRATO	No. 20170682 de 20 de junio de	e 2017
	No. 20180356 de 06 de febrero	de 2018
		40 2010

2. ESTADO DE LAS GARANTÍAS

El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora SURAMERICANA, de póliza de garantía N° 1364100-4, según el siguiente detalle:

		VALORES	VIGENCIA DE L	N° DE		
DOCUMENTO	AMPAROS PACTADOS	AMPARADOS	(dd/mm/aaaa)		RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN	
BON-CA		(\$)	INICIO	FINAL	THE THOUSAND	
INICIAL	Cumplimiento	\$36,211,612.00	25/08/2015	25/07/2016	Resolución 0826 de 31- 08-2015	
	Calidad del servicio	\$36,211,612.00	25/08/2015	25/01/2017		
	Devolución del pago anticipado	\$36,211,612.00	25/08/2015	25/07/2016		

Página 2 de 6





S.I.G

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 04

ı		1		DE GESTION		Acina 3 da 6
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$20.0	25/08/2015	25/01/2019	agina 3 de 6
		Cumplimiento	\$36,211,612.00	24/00/-		
		Calidad del servicio	\$36,211,612.00		31/01/2017	
	PRÓRROGA	Salarios,	1012.00	31/08/2015	31/07/2017	
	Nº 1	prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	\$36,211,612.00	31/08/2015	31/07/2019	Resolución 0090 de 11- 02-2016
		Pago anticipado	\$36,211,612.00	31/08/2015	31/01/2017	
		Cumplimiento	\$36,211,612.00	31/08/2015	19/03/2017	
	ADICIÓN	Calidad del servicio	\$36,211,612.00	31/08/2015	19/09/2017	
	PLAZO Nº 2	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	\$36,211,612.00	31/08/2015	19/09/2019	Resolución 0136 de 27- 02-2017
-		Pago anticipado	\$36,211,612.00	31/08/2015	19/03/2017	
	1=_	Cumplimiento	\$40,105,768.00	31/08/2015	13/02/2018	
	SUSPENSIÓN Nº 1 EINICIACIÓN	Calidad del servicio	\$40,105,768.00	31/08/2015	13/08/2018	
1	N° 1 DICIÓN N° 1 EN VALOR RÓRROGA N° 3	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	\$40,105,768.00	31/08/2015	13/08/2020	Resolución 0416 de 23- 06-2017.
		Pago anticipado	\$36,211,612.00	31/08/2015	13/02/2018	В



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19

VERSIÓN: 04

Página 4 de 6

	1_	ĺ			Pagina 4 de o
1	Cumplimiento	\$40,105,768.00	24/00 1		ı
	Calidad del servicio	The second second second	31/08/2015	13/07/2018	
		\$40,105,768.00	31/08/2015	13/08/2018	1
PRÓRROGA N° 4	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	\$40,105,768.00	31/08/2015	Resolución 0563 de 18- 13/01/2021 08-2017	
	Pago anticipado	36.211.612.00	31/08/2015	13/07/2018	
	Cumplimiento	40,105,768.00	31/08/2015		
	Calidad del	\$40 105 700 00		13/01/2019	
	servicio	\$40,105,768.00	31/08/2015	13/01/2018	
FINAL	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	\$40,105,768.00	31/08/2015	13/01/2021	Resolución 0590 de 18- 08-2017
	Pago anticipado	\$36,211,612.00	31/08/2015	13/07/2018	

3. EL ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

4.	BALANCE	GENERAL		
CONCEPTO		VALOR		
VALOR INICIAL (1)		\$181.058.060,00 (IV	VA INCLUIDO)	
VALOR ADICIÓN Nº 1 (2)		\$ 19.470.780 (IVA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	(1)+(2)	\$ 200.528.840,00 (
VALOR PAGADO A LA FECHA	(3)	\$ 200.528.840,00	(IVA INCLUIDO)	
VALOR CAUSADO Y QUE NO S PAGADO AL CONTRATISTA (4)	E HA	\$ 0,00		
VALOR TOTAL EJECUTADO (3)		\$ 200.528.840,00 (IVA INCLUIDO)		
VALOR SIN EJECUTAR A REINT	TEGRAR	\$ 0,00		
PAGOS EFECTU	JADOS AL	CONTRATISTA A LA	A FECHA	
PAGO N°		FECHA VALOR		
VALOR ANTICIPADO (20%)	21 de septiembre de 2015		\$ 36.211.612,00	
ACTA PARCIAL 01	25 de febrero de 2016		\$ 36.211.612,00	
ACTA PARCIAL 02	22 de iu	nio de 2017	\$ 108.634.836,00	
THOME UZ	LL GU		an an	



S.I.G

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 04

ACTA FINAL 10	Página 5 de 6
VALOR PAGADO A LA FECHA	2018 \$ 19.470.780
4. Las supervisoras del contrato, en even	\$ 200.528.840,00

- 4. Las supervisoras del contrato, en cumplimiento de funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, dejan constancia de haber verificado, durante contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral.
- 5. El contratista prestó sus servicios de acuerdo a las especificaciones y en concordancia satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y DE MUTUO ACUERDO, de manera Consultor 0100 de 25 de agosto de 2015.
- 6. El contratista manifiesta que una vez se suscriba la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior.
- 7. Los supervisores recomiendan al Ordenador del Gasto la suscripción de la presente acta.
- 8. Que de conformidad al numeral 20 de la cláusula decima segunda del Contrato de Consultoría N° 0100 de 2015, El Contratista asesoró y acompañó al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD, como a la requerimientos, complementos, aclaraciones o toda aquella actividad concerniente a la ante los entes regulador, vigilancia y control, como las entidades del orden municipal que en el aplicativo SURICATA.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de Mutuo Acuerdo el Contrato de Consultoría No. 0100 de 24 de agosto de 2015, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a PAZ Y SALVO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A RESPONDER EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PRESENTADA POR

O2





ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-012 FECHA VIGENCIA: 2019-09-19 VERSIÓN: 04 Página 6 de 6

TERCEROS AL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, POR ACTIVIDADES EJECUTADAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes, 2 0 DIC. 2019

(host)

JARO ANDRES SILVA CARILLO Representante Legal

Contratista

FREDDY

MAURICIO

PERALTA

DELGADO

Director de Planeación (E)

Supervisor

Carmen Flena Canizales Chriagena CARMEN ELENA CANIZALES

CARTAGENA

Profesional Control Tarifario (E)

Supervisora

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR LOS SUPERVISORES DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

MARIO ALBERTO CASAS GUERRA GERENTE GENERAL

CONTRATANTE



CONTRATO No. 1 5 5 - 2 0 1 7 1 1 SEP 2017

CONTRATANTE:	Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.
CONTRATISTA:	E CON S.A.S. Nit./CC. No. 900335565-2
OBJETO:	ASESORÍA PARA EL TRÁMITE DE MODIFICACIONES AL RÉGIMEN TARIFARIO DEL ALCANTARILLADO EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.
VALOR:	\$110.500.000,00

Entre los suscritos Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. — PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No 015 del 29 de Diciembre del 2016 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte, y de otra parte JAIRO ANDRÉS SILVA CARRILLO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No 1.098.659.482 de Bucaramanga, actuando en representación legal de E CON S.A.S., identificada con Nit. 900335565-2, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y microfiltrada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
- 2) Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS", como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No 002 del 30 de Enero del 2006 y acuerdos modificatorios, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo No 012 del 06 de julio del 2015, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.
- Que en consecuencia el presente Contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia.
- 4) Que el director de la oficina gestora, ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.
- 5) Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.
- 6) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el Pagador de la entidad, según CDP No 17L00448 de fecha 22 de Agosto de 2017.







- 7) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- 8) Que existe certificado de idoneidad que avala la contratación con el proponente elegido por el jefe de la oficina gestora.
- 9) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato, que se rige por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es "ASESORÍA PARA EL TRÂMITE DE MODIFICACIONES AL RÉGIMEN TARIFARIO DEL ALCANTARILLADO EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.". CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OBJETO CONTRACTUAL. El contratista se compromete para con la empresa PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a realizar las siguientes actividades: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual. 2) Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor. 3) Levantamiento, procesamiento y diagnóstico de la información necesaria para realizar el trámite de modificaciones al régimen tarifario del alcantarillado en la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. 4) Estructuración financiera, técnica y legal de la solicitud de modificaciones al régimen tarifario del alcantarillado en la empresa Piedecuestana De Servicios Públicos E.S.P., por operación de la Ptar El Santuario. 5) Proyección de los documentos necesarios para adopción de la nueva estructura tarifaria. 6) Elaboración de documento soporte para la presentación de la actuación particular ante la CRA. 7) Presentación de la solicitud ante el ente regulador del proceso de modificación de la estructuración tarifaria del servicio de alcantarillado, para lo cual el contratista realizará acompañamiento y seguimiento durante todo el término de ejecución del contrato. 8) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener desarrollo del contrato debidamente soportado. 9) Actualización de las pólizas en caso de requerirse. 10) Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 11) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual. 12) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Cumplir con las normas y especificaciones del proceso. 14) Asistir a las reuniones convocadas por la Entidad, que quarden relación con el objeto contratado. 15) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la empresa de servidos públicos de Piedecuestana E.S.P. 16) El contratista deberá contar con un equipo de trabajo que cumpla con los perfiles ofrecidos en la propuesta técnica y económica. 17) Cumplir con los requisitos mínimos en materia de Seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato. 18) Las demás que garanticen la óptima y eficaz ejecución del objeto contratado. CLAUSULA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el





cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y / o Supervisor, que guarden relación con el objeto contractual. CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$110.500.000,00), (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato), conforme a lo siguiente:

VALOR CANTIDAD VALOR TOTAL UNITARIO \$ 17.850.000,00 \$ 17.850.000,00 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTOS UND DOCUMENTO ACTUACIÓN PARTICULAR ANTE LA CRA UND 1 \$ 17.850.000,00 \$ 17.850.000,00 POR CONCEPTO DE CTR DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA ACTUACIÓN PARTICULAR ANTE LA CRA, E INFORME FINAL DE LAS \$ 23.800.000,00 \$ 23.800.000,00 ACTIVIDADES EJECUTADAS EN VIRTUD DE LA PRESENTE 4 PRIMA DE ÉXITO (RESOLUCIÓN FAVORABLE EN LA CRA) GLB \$ 51.000.000,00 \$ 51.000.000,00 VALOR TOTAL (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a \$ 110.500.000,00 que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS pagará al contratista el valor del presente contrato así: Dos pagos parciales mes vencido, y un tercer pago al finalizar el plazo global de ejecución, conforme a las cantidades efectivamente ejecutadas; Pagos los cuales se efectuarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, y conforme a lo siguiente:

TEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE COSTOS	UND	1	\$ 17.850.000,00	\$ 17.850.000,00
2	DOCUMENTO ACTUACIÓN PARTICULAR ANTE LA CRA POR CONCEPTO DE CTR	UND	1	\$ 17.850.000,00	\$ 17.850.000,00
3	DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA ACTUACIÓN PARTICULAR ANTE LA CRA, E INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN VIRTUD DE LA PRESENTE PROPUESTA	UND	1	\$ 23.800.000,00	\$ 23.800.000,00
4	PRIMA DE ÉXITO (RESOLUCIÓN FAVORABLE EN LA CRA)	GLB	1	\$ 51.000.000,00	\$ 51.000.000,00
VALC	R TOTAL (incluido tributos, contribuciones, tasas, impue que haya lugar de acuerdo a la clas	The second second second	TOTAL PROPERTY AND DESCRIPTION OF THE PERSON	los gravámenes a	\$ 110,500,000,00

PARÁGRAFO. La prima de éxito si a ella hubiere lugar, se pagará una vez se tenga la aprobación de la resolución por parte de la CRA. CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de las sumas de dinero a que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo al CDP No 17L00448 de fecha 22 de Agosto de 2017., expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad. PARÁGRAFO. Los pagos que debe efectuar la Empresa Piedecuestana de servicios públicos al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro presupuestal existente para tal efecto. CLAUSULA SEPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. El término de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES. La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final. CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo tres días hábiles subsiquientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses. B) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue







contratado. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) mes más contados a partir del recibo o aceptación final. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO. La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la Garantía es expedida por una Compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de la misma. CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del Contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo del mismo. 2). Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. 3). Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4). Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5). Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato. CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN. LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ejercerá la supervisión del presente Contrato a través de quién designe el representante legal de La entidad Contratante. El Supervisor velará por los intereses de la entidad y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: a). Vigilar el cumplimiento del contrato. b). Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. c). Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. d). Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato. CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS. La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución del mismo con las siguientes cuantías: I). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución del mismo hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento del mismo, la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la Cláusula Penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del Contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. CLAUSULA DECIMO QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. CLAUSULA DECIMO SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1). Por mutuo acuerdo entre las partes; 2).Por vencimiento del termino de duración del mismo. La EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1). Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista. 2) Por término del objeto del contrato. 7). En los demás eventos contemplados en el contrato. CLAUSULA DECIMO





SEPTIMA. LIQUIDACION. Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. CLAUSULA DECIMO OCTAVA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. CLAUSULA DECIMO NOVENA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del Contrato, si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente, PARÁGRAFO. Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlo, se entenderá como que lo incluye. CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago y aprobación de la misma de haber sido requeridas, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. VIGÉSIMO TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. VIGÉSIMO CUARTA. COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, liquidación, cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el mismo, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación, y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamenten, adicionen o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA. PUBLICACIÓN. El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander -SIA observa- conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta, a los 1 1 SEP 2017 de 2017.

CONTRATANTE

JAIME ORDONEZ ORDONEZ

Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

JARO ANDRÉS SILVA CARRILLO

CC. No. 1.098.659.482 de Bucaramanga

R/L E CON S.A.S.. NIT No. 900335565-2

CONTRATIST



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código:	AJC-CON.PCC02-102.F12
	The state of the s

Página 1 de 2

Versión: 1.0

CONTRATO No:			155 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2.017				
CONTRATISTA:			ECON S.A.S Nit: 900335565-2				
OBJETO:			"ASESORIA PARA EL TRAMITE DE MODIFICACIONES AI REGIMEN TARIFARIO DEL ALCANTARILLADO EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."				
VALOR INICIAL:				\$ 110.500.000,00			
VALOR N	°1	N°2	2	VALOR 1:	VA	LOR 2	
PLAZO INICIAL:				TRES (03) MESES CALENDARIO			
PLAZO ADICIONAL :				CUATRO (04) MESES CALENDARIO			
SUPERVISIOR:				FAVIO ALONSO MORALES SANABRIA DIRECTOR OPERATIVO			
ANTICIPO (0%)				N/A			
FECHA DE INICIO				QUINCE (15) DE	SEPTIEMBRE DE	2017 DDMMAA	
ACTA DE SUSPENSIÓ	N N°	0	Nº	DDMMAA 11-12-17	T 1/1/1/17 T 1		
ACTA DE REINICIO	N°	Nº	Nº	DDMMAA DDMMAA 09-04-18		DDMMAA	
FECHA DE TERMINAC	ION			CATORCE (14)	DE DICIEMBRE DE	2.017	
FECHA NUEVA DE TERMINACION		ONCE (11) DE AGOSTO DE 2018					

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ, quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y ECON S.A.S, identificada con Nit: No 900335565-2, representada legalmente por JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO, identificado con cedula No 1.098.659.482 de Bucaramanga, quien se denomina El Contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 155 de 2017 cuyo objeto es: "ASESORIA PARA EL TRAMITE DE MODIFICACIONES AL REGIMEN TARIFARIO DEL ALCANTARILLADO EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."

CONSIDERANDO

- Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 155 de 2017, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
- Que inicialmente el contrato estuvo soportado contablemente por el por los CDP No 17L00448, de Agosto 22 de 2017 y RP. No. 17L00596 de fecha Septiembre 11 de 2.017.
- 3. Que según el acta final de pago del día diez (10) de agosto de 2018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el quince (15) de Septiembre de 2017 al diez (10) de Diciembre del 2017 y del nueve (09) de abril de 2018 al once (11) de agosto de 2018.
- 4. Que de acuerdo al contrato No.155 firmado el día 11 de septiembre de 2017, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte del supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

	ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
1	Profesional en Calidad	06/02/2016	Financiero	00/02/2010		





ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: AJC-CON.PCC02-102.F12

Versión: 1.0

Página 2 de 2

	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO CONTRATO #155 DE 2017	VALORES			
ACTA			Vr/ EJECUTADO		Vr/PRESUPUESTADO	
1					\$	110.500.000,00
3	15/09/2017	ACTA DE INICIO				
4	07/12/2017	ACTA DE PAGO PARCIAL No 01	\$	35.000.000,00		
5	27/04/2018	ACTA DE PAGO PARCIAL No 02	\$	24.500.000,00		
6	10/08/2018	ACTA DE RECIBO Y PAGO FINAL	\$	51.000.000,00		
		SUB- TOTAL	\$	110.500.000,00		
		SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA				
		SUMAS IGUALES	\$	110,500,000,00		\$ 110.500.000,00

a. SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 155 de 2017, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.
- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 155 del 11 de septiembre de 2017, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP ECON S.A.S., con el fin de suscribir el acta de Liquidación del contrato 155 de 2017 cuyo objeto es: "ASESORIA PARA EL TRAMITE DE MODIFICACIONES AL REGIMEN TARIFARIO DEL ALCANTARILLADO EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P."

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 155 de 2017.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los diez (10) días de mes de agosto de 2.018.

JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Gerente

Servicios Públicos ESP

JAIRO ANDRES SILVA CARRILLO

C.C/1.098.659.482 de Bucaramanga Piedecuestana de

RL: ECON S.A.S

V.B: Ing, Favio Morales Sanabria Director operativo

Proyecto: Catalina Caicedo